Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Excma. Diputación Provincial de Albacete
ARCHIVO
SECCIÓN:
LEGAJO: 275
Nº EXP.: 2
CLASIFICA:

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

SELLO 8º 4. REALES. AÑO DE 1865

folio 1º

Sesiones.

de la Diputacion provincial.

Dia 4 de Marzo de 1865.

Sres.

Gobernador, presidente.
Arce
Ochando
Picazo
Serna
Barrueco
Villanueva
Frias Felipe
Flores

En la Capital de Albacete á cuatro de Marzo de mil ochocientos sesenta y cinco, en el local y hora de costumbre, se abrió la sesion leyendose por el Sor Gobernador la convocatoria y por mí el Secretario el acta de la anterior, la que fué aprobada.

Enterada sucesivamente la Diputacion de los asuntos pendientes en su deliberacion acordó tener reuniones diarias para su completo despacho.

Se nombró Presidente á Don

Pedro Sanchez Villanueva

Quedó enterada la Diputacion de una comunicacion del Sor. Gobernador haciendo presente el contenido del artículo ciento de la Ley de veinte y cinco de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres y acordó de forma de la Memoria que en el mismo se menciona sobre los diferentes ramos de la Administracion en la provincia

Leido un oficio fecha cuatro de Enero último en que el Sor Gobernador recuerda se informe acerca del ante proyecto é interrogatorio del plan general de ferro-carriles que está prevenido en Real órden de primero de Agosto del año anterior, la Diputacion acordó que habiendose pasado la oportunidad de evacuar el precitado informe por haberse remitido el espediente á la Direccion de Obras públicas en Enero del año corriente Debia así manifestarse á S. S.a

La Diputacion quedó enterada de la Real órden de veinte y cinco de Enero último en la que se aprueba el acuerdo de esta Corporacion aumentando dos mil reales al sueldo.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

De seis mil que antes venían disfrutando el Oficial primero de este Cuerpo y Consejero y el Archivero provincial.

Asi mismo quedó enterada de la de seis de Febrero anterior por la que se recomienda á las Diputaciones la conveniencia de incluir entre los gastos voluntarios de sus presupuestos las partidas referentes á las indemnizaciones y retribuciones de los Alguaciles provinciales y de distrito

En vista del expediente incoado á instancia de D. José Ignacio Ortega para la indemnización de los perjuicios que se le irrogaron con la suspensión de derechos de puertas en esta Capital el año de mil ochocientos cincuenta y cuatro, la Diputación apreciando el resultado del mismo y vista la documentación remitida por el Señor de Hacienda acordó que en consideración á que este clase de contratos son á suerte y ventura, no ha lugar á la indemnización que se reclama por el tiempo que al interesado le restaba en el arriendo, así como que debía pedirse el importe del diez por ciento que durante la contrata había venido deduciendo á su favor el arrendatario bajo el especioso pretexto de disminuirse el

imprevisto.

Vista la instancia presentada por los Escribientes de la Dependencia para que en virtud de los trabajos extraordinarios que practican se les conceda una gratificacion como en épocas anteriores se ha acostumbrado, la Diputacion acordó que de lo consignado en el capítulo de Imprevisto se libren mil reales y se entreguen al Sor. Secretario del Gobierno para que por iguales partes sean distribuidos en dicho concepto de gratificacion entre los Escribientes, Ugieres y Porteros.

La Diputacion acordó aprobar en la forma propuesta por el Sor Gobernador la distribucion de fondos provinciales para el mes de Abril próximo, remitida por S. S.ª en el Dia de ayer á los efectos prevenidos en el artículo treinta y seis de la Ley de Contabilidad de catorce de Setiembre de mil ochocientos sesenta y uno.

Se levantó la sesion.

El Gobernador Presidente

Jose Navarro

Secretario

SELLO 3º 4. REALES. AÑO DE 1865.

Sesion De 5 de Marzo de 1.865.

Sres Villanueva, presidente Velasco Arce Dehando Picazo Serna Barnuevo Frias Felipe Flores.

En la Capital de Albacete á cinco de Marzo de mil ochocientos sesenta y cinco, en el local y hora de costumbre, bajo la presidencia del Sor. Villanueva, se abrió la sesion leyendose el acta de la anterior la que fué aprobada.

La Diputacion acordó informar favorablemente el espediente instruido á solicitud del Ayuntamiento de Alcadozo sobre escepcion de tierras de propios con destino á dehesa Boyal.

La Diputacion acordó informar que no procede la subrogacion ó permuta que solicita el Municipio de Bienservida para Dehesa Boyal, ya se atienda á los intereses generales del Estado ya se tengan en cuenta los particulares del vecindario de aquella poblacion, que teniendo como tiene la dehesa de la Sierra, recientemente hoy como Boyal

el carácter de no enagenable por estar
vestida de pinos y robles y hallándose la de
Sahornil sujeta á la venta, verificándose
el cambio que solicita ambas quedarían
amortizadas, y de consiguiente no habría
ingreso alguno en el Tesoro, lo cual no su-
cederá procediendose á nueva subasta de la
última de las citadas fincas que no obten-
drá ventajas el vecindario antes de le inferi-
rán perjuicios porque de la distancia q.e se-
para á la población de la dehesa de la Sierra
de una legua, la de Sahornil esta á legua
y media, por consiguiente quedan destruidas
una de las principales razones que sirven
de fundamento á la pretensión de la Ayu-
ntamiento, y por último que hay que ad-
vertir que además de la dehesa de la Sier-
ra existe exceptuada de la afección de las
amortizaciones en el término de Bicuerví-
da y las tantas inmediatas al pueblo otras
denominadas Carboneras y de los Carneros.

En el expediente instruido á instancia
de los vecinos de Cubas y Valdenarros soli-
citando segregarse de su matriz Torquera
y constituirse en Ayuntamiento, la Di-

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

putacion acordó por mayoría que de-
biendose á las razones manifestadas
en la instancia que en Diciembre del año
anterior ha dirigido el Ayuntamiento
de la matriz en que se expone la dificul-
tad para el señalamiento de un nuevo tér-
mino jurisdiccional y la poca agrupa-
cion del vecindario de dichas Aldeas por
estar diseminadas sus casas en estenso
territorio en cuyos hechos conviene el Dele-
gado para la instruccion del espediente
por informe que tiene emitido en el mismo
y puesto que se opone á ella por nueva
instancia que presentaron los vecinos de Ayal
Donado en Enero último; acuerda informar
no ser en su juicio conveniente la segrega-
cion; la minoría compuesta de los Sres.
Serna, Velasco, Plaza y Flores, manifes-
taron asentir del parecer de los demas
Sres Diputados; puesto que en su con-
cepto no tenia datos el espediente y por
tanto que debia abrirse nuevamente la in-
formacion y ratificacion de los vecinos de
Ayalvado, en virtud de que por la última

instancia dicha se opone en á la segrega-
-cion, cuando segun resulta del expediente es-
tuvieron conformes y contestes en ella

Se levantó la sesion

E. P.

Manl Lorenzo
Secrio. interino

Sesión de seis de Marzo de mil ochocientos cuenta y cinco.

Sres. Villanueva Panizo Velasco Arce Ochando Picazo Serna Barranco Juan Felipe Nuñez

En la Capital de Albacete á seis de Marzo de mil ochocientos cuenta y cinco, en el local y hora de costumbre, bajo la presidencia del Sor. Villanueva, se abrió la sesion, leyendose el acta de la anterior la que fué aprobada.

La Diputacion acordó aprobar el proyecto de presupuesto ordinario del año económico de mil ochocientos cuenta y cinco á mil ochocientos cuenta y seis con las siguientes bajas en los gastos que en el mismo figuran.

Capitulo 1.º articulo 1.º

Diez mil reales en los gastos de material del Consejo

Art.º 4.º - Capitulo 1.º

Administracion provincial.

La Diputacion queda enterada de la Real órden de diez y ocho del anterior y trasladada por el Sr. Gobernador en oficio de este del mismo por la que el Gobierno se há servido denegar el acuerdo de esta Corporacion referente al aumento de tres mil reales en el sueldo del Sr.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

SELLO 8º 4. REALES
AÑO DE 1865

poitario provincial.

Capitulo Articulo.

Yntrucción pública.

Colegio. Material.

Seismil trescientos ochenta y tres reales del oratorio de dicho Establecimiento.

Quinientos de los mil consignados en la relación número tres para la adquisición de material científico del mismo Establecimiento. Cuatrocientos en la relación número cuatro para compra de medicinas &.a

Dosmil en la relación numero siete para ningueris-

tos.

Capitulo Articulo.

Yntituto. Material.

Tresmil quinientos reales relación número primero de los cuatromil consignados para composición y aumento gradual de máquinas &.a

Mil cuatrocientos en la misma relación de los dos mil para compra de globos &.a

Cuatromil reales también en la misma relación para gastos de Bibliotecas.

Cuatro mil reales relación numero dos

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

en la Cátedra de Agricultura.

Mil reales relación nº. cuatro del gabinete meteorológico

Dos mil quinientos veinte y relación número cinco para

ra gastos de Secretaría.

Dos mil en la misma relación para imprevistos.

Capítulo Artículo.

Escuela Normal de Maestros. Material.

Mil ciento cincuenta reales en la relación número cua

tro, setecientos para la adquisición de obras de ense

ñanza y matraces para instrumentos científicos.

Mil reales, relación número siete para imprevistos.

Capítulo Artículo.

Escuela Normal de Maestras Material.

Mil reales relación número siete para imprevistos.

Capítulo. Artículo.

Junta de Instrucción pública. Personal.

Mil reales para gastos de viáge y asistencia al Inspector.

Setecientos para las dietas de visita del mismo.

Capítulo Artículo.

Beneficencia.

Casa de Misericordia Material

Quinientos reales de los novecientos treinta y siete

reales cincuenta céntimos, presupuestados para gastos de cátedra por el exceso en esta partida á la del año anterior, dado el número de alumnos.

Cuatromil de gastos de imprevistos.

Capítulo	Artículo.
Casa de expósitos.	Material.

Quinientos reales para el sostenimiento del culto

Capítulo 6º	Artículo único.

Treinta y dosmil reales para guardas de monte en razon á que dejando las prevenciones del ramo que se contribuya para el sostenimiento de estos empleados, proporcionalmente á la parte de propiedad que se tenga en los montes, deben contribuir unidamente los municipios y el Estado, por los que respectivamente tengan en este territorio, puesto que esta Provincia no tiene ninguno propio.

Teniendo necesidad de ensanchar el edificio del Hospital provincial, y siendo en su consecuencia conveniente para verificarlo la ocupacion del local del Teatro propio del mismo Establecimiento, y que se halla contiguo, con lo que se evitan las molestias que segun indicaciones del Director y demas empleados, se causan á los enfermos en los dias de funcion, este Cuerpo provincial acuerda subvencionar la construccion de otro nuevo Teatro con la cantidad de treinta diez mil ciento dos reales, aplicando este exc

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

dito al capítulo octavo en gastos voluntarios, y cuyo nuevo edificio será del dominio de la Provincia y Beneficencia provincial proporcionalmente á la parte con que se contribuya para su construcción.

Siendo los gastos segun el proyecto de presupuestos con las bajas propuestas por esta corporación, un millon cuatrocientos sesenta y cinco mil trescientos setenta y un reales, cuarenta y nueve céntimos é importando los ingresos ordinarios de Instruccion pública y Beneficencia segun los mismos presupuestos ciento cuarenta y tres mil seiscientos dos reales con, aparece un deficit de un millon trescientos veinte y dos mil ciento sesenta y nueve reales, cuarenta y nueve céntimos, proponiendo de conformidad para cubrirlo el cinco por ciento en la contribucion territorial que se calcula en trescientos tres mil ciento cuarenta y siete reales ochenta céntimos, el diez por ciento en industrial que ascenderá á veinte y un mil, cuarenta y cinco reales, el cuarenta y cinco por ciento en consumos que importarán setecientos treinta y cuatro mil setecientos dos reales, cuarenta céntimos, tres reales en quintal de sal, que puede calcularse en veinte y un mil treinta y dos reales, y el sobrante del presupuesto anterior consistente en cuatrocientos treinta y dos mil trescientos cuarenta y cinco reales, con cuyo total de un millon

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

SELLO 8º 4 REALES. AÑO DE 1865

seiscientos treinta y dos mil doscientos setenta y dos reales veinte céntimos quedan cubiertos dichos gastos.

Se levantó la sesion.

E. P.

Mad. Gonzalez
Secretario

Sesión de 7. de Marzo de 1865.

Sres.
Gobernador
Villanueva
Velasco
Diez
Delgado
Ficaro
Serna
Barranco
Dias Felipe
Flores.

En la Capital de Albacete á siete de Marzo de mil ochocientos sesenta y cinco en el local y hora de costumbre bajo la presidencia del Sor. Gobernador y con asistencia de los Sres. que al margen se expresan se abrió la sesion leyendose el acta del anterior la que fué aprobada.

Dada cuenta de una instancia fecha 9 del actual, en que este Ayuntamiento acude á la Diputacion en queja de agravios en el repartimiento de la contribucion territorial se acordó que por conducto del Sr. Presidente se pasen á la Administracion de Hacienda pública todos los antecedentes y repartimientos que existen

ron de base para verificar en la Provincia la derrama del cupo de la contribución territorial en los años de mil ochocientos veinte y tres á mil ochocientos veinta y cuatro y mil ochocientos veinta y cuatro á mil ochocientos veinta y cinco, cuyos datos deberán tenerse á la vista para resolver en la primera sesión que se celebre la resolución indicada.

La Diputación acordó no había lugar á la pensión que solicita en instancia de ser de Enero último D.ª Pilar Lopez como viuda del guarda mayor de montes D. Jose Martinez.

Enterada la Diputación de la instancia que suscriben Victoriano Mateo, Esteban Peral y Ramon Mateo solicitando se les anticipe alguna cantidad para que por su parte puedan atender á las pérdidas de Trescientos reales que sufrieron en los desastres de Villena, se acordó que del fondo de calamidades públicas, en el correspondiente capítulo y artículo del presupuesto, se libren seiscientos reales, los que serán entregados á los recurrentes, luego que se averigüe de los mismos y estén en un todo conformes con la parte proporcional que á cada uno de los tres interesados corres-

jerada atendidas las pedidas que respectivamente
inferior. Enterada la Diputacion de la carta que
en vica de Febrero último dirige al Sr. Gobernador de
representante del Banco de propietarios de Madrid
manifestando que la Sociedad no puede acceder á
que se retengan las tres máquinas agrícolas para
ensayarlas por los perjuicios que se seguirian á la
Empresa proponiendo en su lugar que se presupuesto
por esta corporacion el importe de las mismas apla-
zando el pago para facilitarlo en la forma que
convenga se acordó hacer presente al Sr. Gobernador
un pedido este cuerpo provincial desde la adqui-
sicion y compra de la trilladora-aventadora y se-
gadora, en razon á que no habian sido experi-
mentadas en la localidad, y que debia manifes-
tarse al Banco que habiendose abonado los gastos
de trasporte para que se trageran dichas máqui-
nas á esta Capital, y no habiendose podido efec-
tuar las esperiencias para que se trageron por estar
incompletas de las piezas necesarias para funcio-
nar, la Provincia no satisfaria los gastos para que
ellas volviesen al Depósito quedando dichas máquinas
á disposicion de la Sociedad para cuando quisiesen

mandar por ellos.

No habiendo mas asuntos de que tratar se acordó suspender la sesion extraordinaria

Mas Saunder
Secr. int.

Sesión de 18. de Abril de 1.865

Sres.
Gobernador
Picaro
Flores
Paloman
Frias
Cruz
Chanclo
Sesma
Velasco.

En la capital de Albacete á diez y ocho de Abril de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos los Sres. que se expresan al margen en el local de costumbre bajo la presidencia del Sr. Gobernador, se dió principio á la primera reunion ordinaria en este año leyendose por mi señoria la Real orden de convocatoria fecha veinte y ocho del anterior.

Acto seguido por mí el Secretario se dió lectura del acta de la anterior la que fué aprobada y se estendió en el libro que se lleva al efecto.

Por mayoria quedó nombrado Presidente á los efectos de la ley D. Jose Maria Sesma, obteniendo tambien dos votos D. Jose Frias, uno el Gobernador

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

SELLO 8º 4. REALES. AÑO DE 1865.

y con D. Enrique Arce.

Se dió sucintamente cuenta de los asuntos pendientes de la deliberacion de este cuerpo provincial, y de acuerdo por la Diputacion reunirse á las diez del dia de mañana, y continuar sus sesiones en los siguientes dias hasta el completo despacho.

Se levantó la sesion.

Manuel Sanchez Leon
Secretario

Sesion del 19. de Abril de 1865.

Sres. Gobernador Picazo Flores Palomar Frias Arce Ochando Juana Velasco.

En la capital de Albacete á diez y nueve de Abril de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos los Sres. que al margen se expresan en el local de costumbre y hora designada bajo la presidencia del Sr. Gobernador se leyó el acta de la anterior, la que aprobada se estendió en el libro correspondiente.

La

Diputacion quedó enterada de la Real órden de diez del anterior, en la que se dispone 1º Que corresponde á estas Corporaciones proponer para las vacantes de enfermeros, practicantes, celadores y demas empleados subalternos de los Establecimientos provinciales de Beneficencia: 2º Que cuando ocurran vacantes de los expresados empleos no hallándose reunidas las Diputaciones deberá hacerse la propuesta por el Consejo provincial, en union con los Diputados que se hallen en la Capital, si fuere urgente la provision de las vacantes; entendiéndose interinos los empleados que en virtud de tal propuesta se nombren hasta que la Diputacion acuerde lo que estime en su primera reunion.

La Diputacion así mismo quedó enterada de la Real órden de la misma fecha de diez del pasado, en la que á virtud de consulta del Gobernador de Soria se dispone como en la anterior, que las propuestas para la provision de cargos que se pagan de fondos provinciales, cuando no estén reunidas las Diputaciones, se hagan

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

con el caracter de interinos por los Consejos provinciales, en union con los Diputados que existan en la Capital hasta que aquellos reunidos en su primera reunion.

Dada cuenta del expediente instruido por el Ayuntamiento de Povedilla, en acuerdo tomado por el mismo en doce del anterior acordó á número igual de mayores contribuyentes, y que con oficio de quince del actual remite el Sr. Gobernador, y resultando en inteligencia de la Administracion principal de Hacienda pública que dicho pueblo solo tiene segun el censo de poblacion trescientos cuarenta y dos almas, y no se halla situado en via ferrea ni en carreteras que proporcionen facilidad para sus abastos, la Diputacion de conformidad con la oficina provincial acordó, que segun reclama el municipio se conceda la autorizacion para establecer puestos públicos para la venta exclusiva ó al pormenor en el arriendo de los artículos de consumo en el próximo año económico.

Dada cuenta del expediente instruido por solicitud á esta Corporacion en catorce del anterior del Ayuntamiento de Alcalá del Jucar y que con oficio de quince del actual remite el

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Sr Gobernador, visto el acuerdo del Ayuntamiento que con igual número de mayores contribuyentes eligió el anterior con exclusiva para hacer efectiva en el próximo año económico las contribuciones de consumos, y resultando del informe de la Administración de Hacienda pública que dicho pueblo no llega, según el censo de población á mil habitantes, ni se halla situado en vía férrea ni en carretera que proporcione facilidad para el abasto, la Diputación, de conformidad con dicha Oficina provincial acordó debia accederse á la reclamación.

La Diputación quedó enterada de la Real órden de veinte y cuatro de Enero último y con fecha diez y seis del actual trasladada el Sr Gobernador, por la que la Superioridad aprueba el presupuesto adicional en los términos en que lá fué repartido en el ordinario respectivo al actual año económico con las alteraciones que se reseñan en dicha soberana disposicion.

Lo

SELLO 8º 4. REALES. AÑO DE 1865.

Ayuntacion manifestó quedar enterada, y que el Arbitrio presente en tiempo oportuno la Real órden de siete del anterior, espedida por el Ministerio de Fomento, y que en veinte del mismo trasladó el Sor. Gobernador, por la que se dispone que esta Corporacion consigne en su presupuesto los sueldos devengados por D. Carmino Viñate, nombrado Sobrestante de obras provinciales, durante el tiempo que este funcionario estubo á sus órdenes.

Dada Cuenta en el Espediente incoado para el deslinde del Término de Albugibre con Torquera y Reconeja del incidente suscitado, y que viene sosteniendose por la primera de dichas Villas desde siete de Marzo de mil ochocientos sesenta y tres, fecha de la aprobacion del dicho deslinde y amojonamiento para que las fincas comprendidas dentro de la linea divisoria de este término con Torquera fueran incluidas en el amillaramiento y repartimiento de Albugibre, la Ayuntacion de conformidad con

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

lo propuesto por este último Ayuntamiento en instancia de catorce del anterior, acordó que previa la identificación de las fincas á que se alude, puesto que según expresan los expresados se halla recientemente aprobado el amillaramiento territorial de Torquera y comprendidas en el mismo las fincas cuyas utilidades han de rebajarse á esta Villa y aumentarse á Abenjibar se proceda á formar las relaciones de común acuerdo entre ambos Ayuntamientos, atendiendo para la clasificación de cabida calidad y productos de los indicados predios, á la que tengan señalada en dicho repartimiento.

La Diputación quedó enterada de la Real órden expedida por el Ministerio de Hacienda en catorce de Julio último, comunicada por la Dirección General de Contribuciones en veinte y siete del mismo, y que con fecha ocho del actual pasada al Sr. Gobernador, por la que se desestima la reclamación del Ayuntamiento de esta Capital contra el cupo que

la Diputación le señalara en el repartimiento de la territorial por los cuatrocientos millones de reales que en Real orden de veinte y uno de Abril último se fijaron á todas las Provincias para el año económico, dispusiendose que dicho Ayuntamiento acuda á esta Corporación á formalizar la oportuna queja de agravio.

Dada cuenta de la instancia que con fecha tres de Marzo anterior produce el Ayuntamiento de esta Capital en queja del cupo que por la contribución de inmuebles se le repartió en el actual año económico para cubrir los once millones quinientos veinte y dos mil novecientos cuarenta y un reales señalados á esta Provincia, suplicando se llame á la vista el repartimiento hecho en el mismo año y si no hubiese lugar á reformarlo por lo adelantado de la época se mande que el agravio causado de ciento cuarenta y nueve mil veinte y cinco cincuenta y tres reales se tenga presente á esta localidad para repartirlo de menos en la primera nueva derrama que se haga y aumentandolo en su consecuencia

á los demas pueblos, y dada cuenta asi mismo de los demas antecedentes, é imponiendose que para mayor ilustracion se pidieron á la Administracion de Hacienda y cuyos antecedentes deben devolverse al comunicar el acuerdo, se abrió una discusion en la que tomaron parte varios Sres. manifestando el Sr. Secretario en apoyo de la solicitud que fundada en el articulo doscientos diez y uno del Reglamento de diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y seis en que se dispone "que los cupos de la riqueza imponible de cada pueblo deducidos de su catastro respectivo no se tomaran por base del repartimiento de la contribucion de inmuebles entre los de una misma Provincia, hasta que todos ellos esten aprobados y mandados poner en observancia". Partiendo pues de este precepto deduce que no puede querer la ley que se tome como base del dicho repartimiento para la Capital el cupo de la riqueza

SELLO 8º 4 REALES
AÑO DE 1865

injustible de Albacete en su último amillaramiento
mientras que todos los demas pueblos no tengan formados
dos y aprobados los suyos respectivos ni que debe
en contrario la Real orden circular de veinte y nueve
de veinte y cuatro de Abril anterior, pues al mandar
dar que en el dicho repartimiento se tome por base
la riqueza reconocida y computada por los pueblos,
se refiere para su cumplimiento con el indicado Re-
glamento no á la riqueza reconocida y computada
por uno ó mas pueblos, sino respectivamente
á todos los de una Provincia: y al no entenderse así
resultaria el absurdo é injusticia de que seria cas-
tigada la actividad de este Municipio en formar
su amillaramiento con arreglo á las nuevas cartil-
las, y se alentaria y estimularia la incuria de
los demas que permanecen sin haber formado los
que les corresponden: A esta opinion se adhirie-
ron los Sres. Gobernador, Pelaez, Ficaro y Bar-
nuevo, manifestando por el Sr. Arce en uso

bre de la mayoría de la Diputación, com-
puesta de los Sres. Sanchez, Frias, Ochando, Pa-
lomar, y Flores, que apartè de las comi-
saciones á que el Sr. Secretario había llevado
la cuestion, todo consistia en averiguar si
la Diputacion al hacer el señalamiento de
que la Ciudad reclamante se queja, había
ó no procedido conformandose con lo que
determina las leyes y Reglamento; que en su
concepto la única disposicion á que debia en el
caso presente esta Corporacion había debido atem-
perarse, é la Real orden de veinte y seis de
Abril antes citada, en la que se previene "que
é así mismo la voluntad de S. M. que el se-
ñalamiento de los cupos provinciales, se haga
entre los pueblos, segun la riqueza que estos ha-
llan confesado en los documentos presentados y
aprobados por las "Administraciones," y la cir-
cular de la Direccion de Contribuciones, que
se acompaña para la egecucion de la anterior
en cuya regla regunda así mismo se dete-

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

mina "que la base que las Administraciones de Hacienda debe adoptar para realizar la derrama, habrá de ser necesariamente la riqueza reconocida y cupeada por los pueblos en los repartimientos del actual año económico, ó la que resulte consignada en los amillaramientos, si estos hubieren sido aprobados con posterioridad". Y como de los informes suministrados por la Administracion resulta que la Ciudad de Albacete, reclamante, tiene reconocida cupeada y consignada en los mencionados documentos como riqueza imponible una cuota igual á la que ha servido de base para el señalamiento del cupo de que se queja, de aquí el que en el entender del Diputado que habla, no sea procedente la reclamacion; ni que á ello obste consideraciones como que en nombre de la equidad y de la justicia el Sr. Serna la há defendido, ni las Reales ordenes, ni el articulo doscientos diez y dos del Reglamento que así mismo se han invocado.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

y en nombre de las cuales se pretende que se disminuya la cantidad que há acordado debe para nuevo señalamiento, la que figuró en la derrama del año de mil ochocientos cuenta y tres á mil ochocientos sesenta y cuatro: 1.º Por que si justa aparece á la Ciudad reclamante y al Diputado de su partido señalamiento de la cuota al respecto de la riqueza imponible, de que se hán participado en perfecta conformidad con lo terminantemente dispuesto en la Real órden de veinte y uno de Abril que se acompañó á la derrama provincial, mas aun le parece al Diputado que habla el haber prescindido de ella, y perdido en su concepto que un pueblo que tiene reconocida y consignada su riqueza en mayor cantidad de la con que figuraba empadronado no se le imponga, y duda así con perjuicio de los demas el pago de los

SELLO 8º 4. REALES. AÑO DE 1865.

cuota de contribucion que por la diferencia le
corresponda: 2º Por que las Reales órdenes que
se han citado en defensa de la reclamacion, unas
han caducado por que eran de caracter transitorio,
y las que no en la parte en que pudieran considerarse
en contradiccion con la de veinte y seis de abril debe-
rán reputarse legalmente derogadas por esta como de
fecha posterior: 3º Y finalmente por que el mencionado
articulo del Reglamento general de Estadistica es
aclativo como el mismo epigrafe de este revela a
operaciones de Estadistica en general, y no lesiva
mas anuales de contribuciones, como lo indica ade-
mas el mismo estas por Reales órdenes que en
cada una de ellas se espiden al efecto y se acompa-
ñan al hacer la distribucion entre las Provincias
del Reino: Que por todo lo espuesto era un dictamen
se declarase el recurso en queja del agravio. Des-
pues de unas breves razones espuestas por el

Sr. Salazar en corroboración de lo manifestado por el Sr. Suma, se declaró el punto suficientemente discutido, y verificada la votación fué desestimada la instancia por diez votos contra cinco en la forma ya relacionada.

El Sr. Suma dijo: Que salvaba su voto contrario al de la mayoría, y quería se hiciese constar en el acta, con arreglo á lo dispuesto en el artículo cuarenta y nueve de la ley de veinte y cinco de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres, y reproducido lo dicho se pusiese en que tratándose de una reclamación de agravios inmediable, por que se ha procedido al hacer el repartimiento de mil ochocientos setenta y Cuatro á mil ochocientos setenta y Cinco, contra lo establecido en el artículo doscientos diez y seis del Reglamento general de Utadicias, contra todo principio de justicia, y contra la doctrina reconocida

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

y sancionada en las Reales órdenes de once de Mayo de mil ochocientos cincuenta y nueve y primero de Abril de mil ochocientos sesenta y tres, y Circular de estas últimas fechas de la Dirección general de contribuciones directas, puesto que se ha tomado por tipo para señalar su cuota á Albacete y á otros veinte pueblos la riqueza imponible que resulta de sus últimos amillaramientos cuando aun no los tienen rectificados la cuenta y cuatro pueblos restantes; por que el amillaramiento de Albacete estaba ya rectificado, y aprobado antes de hacerse el repartimiento para el año económico de mil ochocientos sesenta y ~~tres~~ á mil ochocientos sesenta y cuatro, y sin embargo no se le tomó en cuenta para designarle mayor cuota, no siendole por esto aplicable la regla segunda de la circular de 26. de Abril de 1864 por que se trata de amillaramientos formados para llevar á efecto una rectificación general de datos catastrales en toda la Nacion que no deben estimarse hasta que esten corregidos ó rectificados por todos los pueblos, que no se han estimado por esta razon al hacerse el re-

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

partimiento entre las Provincias, y por que de la resolucion adoptada por la mayoria en este punto se sigue fatal y necesariamente la evidente injusticia, la notable iniquidad de cargar en Albacete una presentacion á reconocer un verdadero siguera y se premia á los pueblos que teniendo rectificadas sus cartillas de evaluacion, continuan remitiendo la formacion de un nuevo amillaramiento.

Se levantó la sesion.

Manl. Fernandez
Secretario.

Sesión del 20. de Abril de 1865.

Sres.
Gobernador
Sicaro
Flores
Palomar
Frias
Frez
Rchando
Cano
Blanco

En la capital de Albacete á veinte de Abril de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos los Sres. que al margen se espresan, en el local de costumbre y hora designada bajo la presidencia del Sor. Gobernador, se leyó el acta de la anterior, la que aprobada se sentó en el

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

SELLO 8º 4 REALES. AÑO DE 1865.

libro correspondiente.

Dada cuenta de una instancia fecha de hoy, en que los Sres. Leon y Vera del comercio de esta Capital exponen: que siendo comisionados por la casa de M.ter Burges Stud-Key, Ingeniero mecanico de Inglaterra para la esplendicion de máquinas con aplicacion á la Agricultura, habiendo hecho venir al Maestro de dicha casa M.ter Emilio S. Paramburg, acompañado de otro de sus oficiales, todo con el objeto de que sea mas facil la aplicacion de las antedichas máquinas, instruyendo estos últimos á todas las personas que gusieran aprender la manera de hacerlas funcionar, la Diputacion de conformidad con lo que ofrecen los solicitantes, acordó debia designarse por el Sor. Gobernador un local destinado á la enseñanza y deposito de utiles, y que los poseedores provinciales abonen el pago de los Maestros sirviendose prevenciones, con estricta sugecion al pliego de condiciones presentado por los solicitantes cuyo pliego original

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

despues de recada copias y entregada á los interesados se pasará al Sor. Secretario á fin de que su señoría pueda tenerlo presente al cumplimentar este acuerdo, expidiendo las oportunas circulares para conocimiento de los municipios, por si quieren nombrar personas de su confianza que asistan á la Capital para enterarse de la práctica y manejo de las indicadas maquinas.

La Ajuntacion teniendo en cuenta que en la presente sesion asisten todos los Sres. que la componen, lo que dificilmente acontece, y aprovechando la época en que segun el articulo veinte y uno de la ley de veinte y cinco de Setiembre de mil ochocientos sesenta y tres, corresponde la renovacion bienal acordó verificarla, y procediendose al oportuno sorteo resultó quedar designados para salir los Sres. Picaro, Flores, Villanueva, Ruiz y Ochando, debiendo quedar los restantes hasta cumplir los cuatro años en el cargo.

Acto seguido de la Real orden de

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

trece y tres de Diciembre último, por la que se devuelven las propuestas para la provisión de las plazas vacantes, de Concejal de número, de Supernumerario, y Secretario, así como de los documentos que la acompañaban, en cuya soberana disposición al decretar dichas propuestas se previene se formalicen con sujeción á la ley, la Diputación acordó proceder en votación secreta, y hecho el escrutinio, dió el siguiente resultado.

Para la plaza de Secretario.

Por cinco votos.

D. Manuel Izquierdo Lopez, de Jerez, Abogado y propietario
D. Jose María Calera Montenegro de Albacete, Abogado
D. Pedro Jimenez Suarez, de Albacete, Abogado.

Por dos votos.

D. Emilio Mendez, de Albacete, Abogado
D. Dionisio Gomez, de Albacete, Abogado
D. Domingo Iguado, de Albacete, Abogado.

Cuatro papeletas en blanco.

Para Concejal de número

Por cinco votos

D. Jose Gomez Ramirez de Albacete, Abogado y propietario
D. Gabriel Perez Garcia, de Casas Ibañez, Abogado y propietario
D. Andres Villena Toledo, de Navas de Jorquera, Abogado y propiet.º

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

por dos votos
D. Lucas Gonzalez de Castro, de Albacete, Abogado
D. Esteban Maeragh de Albacete, Abogado
D Santos Fuster, de Albacete, Abogado.
Cuatro papeletas en blanco

Para Consejero Supernumerario

por cinco votos
D. Paulino Saavedra, de Albacete, propietario
D. Jose Maria Mota, de Albacete, propietario
D. Juan Cañavate Peral, de Albacete, propietario.
por dos votos.
D. Domingo Aguado.
D. Pedro Gonzalez
D. Nicolas del Castillo.
Cuatro papeletas en blanco.
Total de votantes, once.

No resultando la mayoria que requiere la ley, se acordó pasar este acuerdo al Sr. Gobernador á los efectos que se sirva estimar procedentes.
Se levantó la sesion.

Manl Gonzalez
Secrio interº

Si-

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

SELLO 8º 4. REALES. AÑO DE 1865.

sión de 21. de Abril de 1.865.

Sres.
Gobernador
Pícaro
Flores
Palomar
Frias
Diez
Echando
Juana
Velasco.

En la capital de Albacete á veinte y uno de Abril de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos los Sres. que al margen se expresan, en el local de costumbre y hora designada, bajo la presidencia del Sor. Gobernador, se leyó el acta de la anterior, la que aprobada se estendió en el libro correspondiente.

Dada cuenta de la copia certificada de la sesión celebrada por el Ayuntamiento de Ontur anunciando á un duplo de mayores contribuyentes en diez y siete del mes anterior, solicitando se le apruebe el repartimiento vecinal, medio indicado por la mayoria para hacer efectiva la contribución de consumos en el próximo año económico, y resultando del informe de la Administracion de Hacienda pública evacuado en diez y nueve del actual, que la adopcion de los medios previstos en estos casos por la legislacion vigente debe ser sometido al examen y aprobacion de dicha dependencia, visto el articulo ciento

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

noventa y tres del capitulo tercera y tres de la instrucción del ramo, la Diputación acordó se pasáran los antecedentes á dicha Sección provincial, á los efectos que procedan.

Dada cuenta de la instancia que en nombre del concejo, produce el Ayuntamiento de Rio-jar, suplicando se le conceda autorización para celebrar subasta de los comunes para el próximo año económico, con la venia exclusiva al por menor, exceptuando las especies que conducen al establecimiento de la fábrica de San Juan acompañando copia de la sesión que en seis del anterior se celebrára al efecto, y resultando del informe que en el dia de ayer evacuó la Administración de Hacienda pública, que el indicado pueblo no tiene mas que dos mil ochenta y un habitantes, y no está situado en vía ferrea ó carretera que proporcione facilidad en el abasto, la Diputación acordó no encontrar inconveniente en que se accediere á lo solicitado.

La Diputación acordó que de lo consignado

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

en inyectivos en el presupuesto corriente, se libraren mil reales vellon con destino á la compra de un misal que esta corporacion donaba á la Casa de Hacienda.

Se levantó la sesion.

Sesión de 22. de Abril de 1865.

En la Capital de Albacete, á veinte y dos de Abril de mil ochocientos sesenta y cinco, en el local de costumbre y hora designada, bajo la presidencia del Sr. Serna se leyó el acta de la anterior la que aprobada se anotó en el libro correspondiente.

Dada cuenta del proyecto de repartimiento que remite la Administracion de Hacienda pública para cubrir la derrama del cupo señalado á la Provincia por contribucion territorial, el Sr. Frice pidió se declarase no habia lugar á entender en el asunto

Sres. Serna presidente Picazo Flores Palomar Frias Frice Pchando Velasco.

por considerar inconstitucional proceder á la imposicion y cobranza de un impuesto, sin que previamente estuviese autorizado por las Cortes, á cuya opinion se adhirieron los Sres. Ochando y Frias; mas manifestando por el Sr. Serna que tales escrúpulos se hallaban salvados, pues en el artículo primero de la Real órden de este del actual en la que se circula el reparto de dicha contribucion entre las Provincias, se espresa terminantemente que esta operacion será "sin perjuicio de lo que al fijar dicha operacion determinen las Cortes," la mayoría de la Diputacion acordó proceder al repartimiento. El Sor. Arce dijo salvaba su voto, el que deberá ser estendido en el acta. Procedióse en seguida al dicho repartimiento, despues de enterada la Diputacion de la instruccion circulada por la Direccion de Contribuciones en diez del corriente en la que se fijan las reglas que han de tenerse presentes para verificar aquel, y despues de comprobados minuciosamente los varios de ri-

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

SELLO 8º 4. REALES. AÑO DE 1865.

quera imponible que se asignan á cada pueblo y el cupo que se le carga en el precitado proyecto de la Administración de Hacienda, el Sesma protestó contra dichas bases, espresando no debía admitirse se le figurara á la Capital, y á otros varios pueblos la riqueza imponible que se le fija, en virtud de que han formado recientemente sus amillaramientos con arreglo á las nuevas cartillas, cuando los repartos de esta Provincia no tienen verificativo estos trabajos debiendo tomarse en su consecuencia las bases generales de los antiguos amillaramientos, mas no estimandose la anterior proposicion por la mayoria de la Corporacion fué aprobado el repetido proyecto de reparto mandandose pasar una copia autorizada al Sr. Gobernador para que se cumplan los trámites de Instruccion.

Los Sres. Diputados que al margen se espresan habiendo disentido de la opinion de la mayoria relativa á la proposicion formulada por el Diputado D. Enrique Orce Ochando Frias Ame, uno de los firmantes, sobre que la Diputacion

declarase no haber lugar á proceder al re
partimiento del cupo que por concepto de
contribución de inmuebles cultivo y ganadería
se há señalado á esta Provincia entre los pueblos
que la constituyen por no estar autorizado ni
por la ley de presupuestos generales del Estado
ni por una especial, hallandose en el doble deber
de esplanar y fundar su opinión por el medio
que les permite el artículo cuarenta y nueve de
la ley de veinte y cinco de diciembre de mil
ochocientos setenta y tres para el Gobierno y
Administración de las Provincias. Conocida es
de la Ajuntación la opinión de los disidentes en
el asunto del presente voto particular; ella deberá
constar en el acta del dia en que se trató de la re
ferida proposición, mas como los estrechos límites
de las actas de esta clase de corporaciones no permitan
la esplanación del razonamiento que á veces necesitan
ciertas cuestiones, de aquí la necesidad del presente
voto particular para la debida justificación de
sus autores. Es un hecho que el Sr. Ministro de

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Hacienda acaban de imponer á la Nacion la contribucion de inmuebles cultivo y ganaderia, por medio de solo un Real decreto, fecha siete del actual; y no lo és menos que esa no és la forma legal de autorizar la imposicion y cobranza, segun el articulo setenta y seis de la constitucion que clara y terminantemente dispone "Que no podrá imponerse ni cobrarse ninguna contribucion ni tributo que no esté autorizado por la ley de presupuestos ó otra especial." Supuesto este precepto constitucional, existen ademas otros varios articulos en la yá citada ley provincial de veinte y cinco de Setiembre, de mil ochocientos cincuenta y seis, muy aplicables al caso objeto de este voto, cuyo contesto por lo mismo conviene recordar; és uno de ellos el cincuenta y cinco en que se previene que corresponde igualmente á las Diputaciones provinciales, conformandose con lo que determinan las leyes y Reglamentos entre otras cosas el repartir entre los Ayuntamientos de la Provincia las atribuciones generales del Estado." Lo otro el noventa y nueve de la misma en el que se dispone "Que las

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

disposiciones de la presente ley, solo podrán ser derogadas directamente por otra ley." Y últimamente otro el 133. del Reglamento de igual fecha para la egecución de aquella en que se establece "Que los Diputados provinciales presten en manos del Gobernador el juramento de que habla el art.º treinta y cuatro de la ley con sugecion á la formula siguiente. Juráis &.ª Ahora bien: despues de tan claros y terminantes articulos de la ley fundamental del Estado y de nuestra ley provincial doblemente garantidos por la formula solemne del juramento prestado en virtud del último articulo citado quien dudará que la Diputacion ni ha debido ni podido proceder al repartimiento del cupo señalado á esta Provincia entre todos los pueblos que la componen. Y no se diga como ha manifestado nuestro compañero D. Jose Maria Serna, que para tranquilizar tan graves escrupulos basta que en el acta y en la cabeza del

SELLO 3º 4. REALES
AÑO DE 1865

repartimiento se reproduzca lo consignado al final del artículo primero del Real decreto de siete del actual de que todo se entienda sin perjuicio de lo que al fijar el cupo de dicha contribución determinen las Cortes; pues en el entender de los firmantes las leyes deben cumplirse y guardarse pura é incondicionalmente como ellas son en sí; aparte de que mil eventualidades pueden hacer irrealizable esa calidad de sin perjuicio, y de que sancionada esa fórmula, no hay ley ineludible, ni tampoco se afirme como se há hecho, que el acto de repartir la Diputacion el cupo de contribución territorial entre los pueblos de su representacion, no és un acto de imposicion ni cobranza; por que si bien és verdad que en la ley no se determina con tales nombres, no lo és menos que en el efecto, y para el objeto de la prohibi-

ción comunicación del deba considerarse mas que imposición, puesto que és la operación intermedia y necesaria para que lo impuesto se cobre; ni tampoco finalmente, se invoque, como se há hecho en abono de la facultad de eqüartir la probabilidad de que la autorización se realice, ó en la ley de presupuestos ó en otra especial, pues la probabilidad de que otros diputados cumpliendo la ley, de ningun modo puede autorizarnos para infringirla al presente.

Por todo lo espuesto los firmantes, á fuer de hombres de ley, ni deben ni pueden dejar de consignar esta su terminante opinion en asunto tan importante, ni dejar de protestar con tal motivo, que si á pesar de su gran repugnancia de intervenir en el repartimiento por los causales espuestos, lo hacen sin embargo, se entienda que lo egecutan en sola y pura obediencia á los Acuerdos de la ma-

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

yoría.

Manl. Echevarrieta
Doctor Ruiz

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»



Sesion estraordinaria de 27 de Mayo de 1865.

Señores.
Ylmo Sr. Gobernador D. José Ollo y Serna.
D. Pascual Orhando.
D. Pedro Sancho y Villanueva.
D. José Frias y Felipe.
D. Antonio Velasco.
D. Marcelino Picazo.
— " —

En la Ciudad de Albacete á veinte y siete de Mayo de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos los Sres. que al margen se espresan, en el local y hora de costumbre, bajo la Presidencia del Ylmo. Sor. Gobernador, se abrió la sesion, leyendose por S.S.ª conforme á lo prevenido en el artículo 34 de la ley de Gobierno y Administracion de las provincias, el Real decreto de convocatoria de fecha diez y ocho del corriente, en que se espresa que el objeto de la convocatoria es verificar el reparto del cupo de mozos de la presente quinta.

En seguida por mi el Secretario se leyó el acta de la última sesion ordinaria, la que fué aprobada por unanimidad, y en su virtud copiada en este libro.

El Ylmo. Sr. Gobernador manifestó que los Sres. D. Salvador Barnuevo y D. Fructuoso Flores no podian asistir á las Sesiones, el primero por hallarse enfermo, y el segundo por tener dos enfermos de consideracion en su familia, ni que tampoco podian hacerlo para el dia señalado los Señores

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

D. Ramon Palomar y D. Enrique Ortega por no permitirselo sus ocupaciones del momento, la Diputacion, considerando legítimos los motivos alegados, dispensó la asistencia á dichos cuatro Sres. en virtud de la atribucion que para ello le concede el art.º 38 de la Ley de Gobierno y Administracion de las provincias.

Conforme á lo dispuesto en el art.º 39 de la citada Ley, la Diputacion nombró presidente de la misma, por unanimidad al Sor. D. José María Serna.

El Sr. Gobernador dió conocimiento á la Diputacion de los negocios que habia de despachar, y enterada, acordó permanecer reunida los dias necesarios para su despacho, fijando las horas de reunion desde la doce á las cuatro de la tarde y desde las siete á las nueve de la noche.

Enterada la Diputacion de la ley de diez y nueve del corriente, llamando al servicio de las armas treinta y cinco mil hombres del alistamiento y sorteo del año actual, y del actado adjunto á la misma, por el que habia de contribuir esta provincia con el cupo de cuatrocientos cuarenta y tres hombres, procedió acto continuo á hacer el repartimiento

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Del cupo de mozos correspondiente á cada uno de los pueblos de la misma, con arreglo á dicha Ley, á la Real órden de veinte del actual, y á lo dispuesto en los artículos respectivos de la Ley de reemplazos; faltando tres décimas para completar aquel, se procedió previamente al sorteo entre Hoya Gonzalo, Peñacova, Fuentealamo, Madrigueras, Casas de Lázaro, Ontur, Pétrola, San Pedro, Alborea, Fuentealta, Villeja y Tobarra, por ser los pueblos que resultaban del reparto con mayores fracciones de décimas, habiendole cabido la suerte á Hoya Gonzalo, Fuentealamo y Casas de Lázaro, hecho el reparto, fué comprobado y examinado minuciosamente por la Diputacion, y hallandolo conforme lo aprobó en la forma que consta en el espediente, mandando se pusiese en al público con la anticipacion prevenida en el artículo veinte y tres de la Ley de reemplazos, los oportunos anuncios para el sorteo de décimas, que acordó tubiese lugar el dia siguiente veinte y ocho de Mayo y hora de las doce de la ma

-Nana.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion de que certifico.

E. L. P.

El Srio Interº

Fernando Cantos

Sesión del 12. de Diciembre 1865.

Sres. Gobernador Secretario Vilasco Arce Ochando Flores Juás.

En la capital de Albacete á Doce de Diciembre de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos los Sres que al margen se expresan en el local designado, no habiéndolo podido hacer el Dia Diez del corriente por no haberse podido presentar suficiente número de Sres. Diputados, habiendo sido citados nuevamente para este Dia se abrió la sesion, leyendo el Sr. Gobernador la Real orden de convocatoria, conforme á lo prevenido en el artº 34 de la ley de 25. de Setiembre de 1863.

Se procedió inmediatamente por mí el Secretario á la lectura del acta de la última sesion, la que fué aprobada.

Con arreglo á lo prevenido

SELLO 3º 4. REALES. AÑO DE 1865.

en el art.º 37 de la ley de 25. de Setiembre de 1.863. se nombró Presidente al Sr. D. Enrique Otreo por unanimidad.

El Sr. Gobernador se sirvió manifestar que los Sres. Diputados D. Pedro Sanchez Villanueva, D. Salvador Barnuevo, D. Ramon Palomar, y D. Esparcelino Picazo escusaban su falta de asistencia por hallarse enfermos.

Enterada la Diputacion de los asuntos pendientes, acordó permanecer reunida los dias necesarios para el despacho, fijando las horas desde las diez á las dos de la tarde y desde á nueve de la noche.

La Diputacion manifestó quedar enterada de la Real orden de 28. del agosto de este año, que el Sr Gobernador se hace servido trasladar en

seis de Setiembre siguiente, porque
que las renuncias que hicieren
los Diputados se sometan á la
resolucion de la Diputacion, acor-
dado su cumplimiento, y que se
tenga presente para los casos
que puedan ocurrir.

Vistos por la Diputacion los es-
pedientes instruidos por los Ayunta-
mientos del Pozuelo y Balazote
solicitando perdon ó rebaja de los
contribuciones territorial, á causa
de los daños que causó la nube
que descargó sobre sus campos
el 22. de Mayo último, y no cons-
tando en ellos que por la Administ-
racion principal de Hacienda
públicas de la Provincia, se hal-
yan llenado los requisitos que exige
el parrafo 1.º y 2.º del art.º 29. de la
instruccion de 20. de Diciembre
de 1847. acordó se devuelva al

Sr Gobernador, para que disponga
que por los repetidos oficinas se
llene este requisito.

La Diputacion provincial
en vista de la instancia que Mel
chor Garcia, vecino de la Villa de
Vivero ha elevado á las Cortes, en so-
licitud de que se le conceda una pen
sion como huerfano de Alfonso Garcia
muerto en los campos de Albaladejo
en 17 de agosto de 1836 en accion del
guerra, contra la faccion de Palillos,
y cumpliendo con lo prevenido por Real
orden de 24 de Junio último, la sesion
acordada en sesion de este dia, que resultan
do ser cierto que el referido Alfonso Garcia
padre del Melchor, murió en la epoca que
se cita, considera acreedor á este interesado
á que se le conceda la pension que pi
de en los términos que les fué concedida
á los demas que se encuentran en este caso
á consecuencia de tan triste suceso.

Visto por la Diputacion el co-

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

pediente instruido por el Ayuntamiento de Balsa de Vés sobre señalamiento de terreno de propios para Dehesa boyal, acordó que se devuelva al Sr. Gobernador para que se sirva disponer que por la Administracion principal de Hacienda pública se certifique con vista del último amillaramiento, el numero de yuntas que tengan amilladas con destino á labor, segun previene la orden de la Direccion General de 12 de Agosto de 1862.

La Diputacion quedó enterada de la Real órden de 31 de Julio que el Sr Gobernador trasladó en 9 de Setiembre aprobando el presupuesto de la Provincia para el actual año economico de 1865 á 1866 y acordó su cumplimiento, y que se tenga presente al discutirse el adicional para igual periodo.

Igualmente quedó en

SELLO 3º. 4. REALES. AÑO DE 1865.

Leída de la Real orden de 16. de agosto último que el Sr. Gobernador trasladó en el próximo de Setiembre en la que se acompañan modelos para las propuestas de Consejeros, y acordó su cumplimiento, y que se tenga presente para los casos que ocurran.

También quedó enterada la Corporación de la Real órden de 20. de Setiembre último por la que se dispensa del cargo de Consejero provincial á D. Gabriel Navarro, por haberse ausentado de esta Capital.

La Diputación, en vista de las razones espuestas por la Junta provincial de Beneficencia en comunicación de 3 de Octubre último que el Sr. Gobernador trasladó en nueve del mismo, acordó se señale la cantidad de dos reales diarios á una Demanda de pan para el servicio del Hospital de San Julián con

cargo al Capítulo de imprevistos del presupuesto del referido Establecimiento.

La Diputación en vista de las razones expuestas por D. Fernando Lopez Aragüe, Profesor de 1ª enseñanza de la Casa de Beneficencia y á lo informado por la Junta provincial de Beneficencia en su comunicación de 8. de Octubre último, que el Sr. Gobernador trasladó en 11. de Setiembre, acordó que por el servicio extraordinario que viene prestando en inspeccionar al Establecimiento, se le gratifique anualmente con cien escudos, dando principio en primero de Julio de este año, con cargo al capítulo de imprevistos del referido Establecimiento.

La Diputación quedó enterada de la real orden de 10. de Setiembre último, aprobando la permuta que de sus respectivos destinos hicieron D.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Carlos Dominguez Arribas y D. Juan Ineres Martí, fiscal de la Sección de Fomento de la Provincia de Valencia.

La Diputación, en vista de la comunicación de la Junta provincial de Beneficencia de 20. de Noviembre que el Sr. Gobernador trasladó en 4. del corriente, á fin de que se nombre persona para la provisión de la plaza de Celador de la Casa de Misericordia, acordó que para hacer posible que la Diputación proponga quien desempeñe dicha plaza, se haga lo mismo para ella que para las demas que puedan quedar vacantes, la correspondiente propuesta por dicha Junta provincial.

La Diputación ha visto con agrado el resumen estadístico de las operaciones practicadas en este Gobierno para la formación de las listas electorales para Diputados á Cortes, y que constituyen el censo electoral permanente de la Provincia, y que el Sr. Gobernador se ha servido re-

mitir l á la Corporacion con su atenta comunicacion de 19 de Noviembre, acordando se dén por ello las mas espresivas gracias.

Pasó por la Diputacion la instancia que le há sido dirigida por D. José Manuel Lopez Otiles, Secretario de la Junta provincial de instruccion pública en solicitud de jubilacion con el haber que con arreglo al sueldo que disfruta acordó que cuando se determine la situacion de este funcionario, entonces resolverá lo que proceda.

La Corporacion acordó aprobar la distribucion de fondos para el mes de Enero de 1866 importante diez mil treinta y tres escudos, y que se devuelva al Sr Gobernador á los efectos prevenidos. Entrada de la Diputacion de los fundamentos en que se apoya la instancia de D. Ignacio Cutoli; Depositario de fondos provinciales, teniendo en cuenta la fianza que tiene prestada que solo devengue un interés del



tres por ciento, y del corto sueldo que Dis frutan, acordó que con cargo al capítulo de imprevisto del presupuesto de la Provincia del actual año económico, se le gratifique la cantidad de trescientos escudos, y que de este acuerdo se remita certificacion al Sr. Gobernador á los efectos correspondientes.

Enterada así mismo la Diputacion de la instancia que le ha sido dirigida por D. Manuel Salazar, oficial de la Comision de cuentas, en solicitud de una gratificacion de doscientos escudos por los trabajos que viene practicando en la seccion de contabilidad de fondos provinciales, y tomando en consideracion las fundadas razones en que la apoya, acordó que con cargo al capitulo de imprevisto del presupuesto de la Provincia del actual año econo-

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

mico se le gratifique con la cantidad de Docientos reales y que de este acuerdo se remita certificación al Sr Gobernador á los efectos correspondientes.

Dió cuenta de una comunicación fecha 9 del corriente, en que los Escribientes de la Secretaría del Gobierno, Diputación y Consejo provincial, solicitan una gratificación por este Cuerpo provincial en consideración á los trabajos estraordinarios que en la actualidad proyectan, atendido que de lo consignado en el capítulo de imprevistos del presupuesto del corriente año, se les gratifique con cien escudos, cuya cantidad deberá ser entregada al Sr Secretario del Gobierno para que haga entre los recurrentes la oportuna distribución, y que de este acuerdo se remita al Sr Gobernador la oportuna certificación para los efectos correspondientes.

Se

Diputación quedó enterada de
la Real órden de 6. del actual, que
el Sr. Gobernador trasladó en 11. del
mismo, para que las sesiones de la
Diputación se celebren en dias hábi
les consecutivos, y que cuando estas
se interrumpan, no puedan reanu
dar sin que proceda nueva convocatoria
y se acordó su cumplimiento.

La Diputación en vista de la
esposición de Teresa Martí y Alba
rez, viuda de Juan José Bermudez
individuo que fué del cuerpo de vigilan
cia de esta Ciudad, vilmente asesina
do en la noche del 31. de mayo último
en acto del servicio, suplicando se dig
ne la corporacion señalarle alguna
pension á los huerfanos hijos de su des
graciado esposo, acordó que no estando
en las atribuciones de la Diputacion con
ceder pensiones como la que se solicita
y condolida por otra parte de la
triste y afliccion situacion á que

han quedado reducidos a la proposente y su hijo se le de una gratificacion de ciento cincuenta escudos con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto de la Provincia del corriente año, y que de este acuerdo se remita al Sr Gobernador la oportuna certificacion para los efectos correspondientes.

Se suspendió la sesion.

E. G. P.

Cándido Flores

Ramon Cuadrado

1 y 4

Sesion del 13 de Diciembre 1865.

Sres.
Gobernador
Arce
Seana
Velasco
Cañando
Flores
Frias.

En la Capital de Albacete a trece de Diciembre de mil ochocientos sesenta y cinco en el local y hora señalados por la prevencion del Sr. Gobernador se abrió la sesion, leyendose el acta

SELLO 5º 4 REALES. AÑO DE 1865.

de la anterior que fué aprobada.

Examinado y discutido por la Diputacion el proyecto de presupuesto adicional de gastos é ingresos al ordinario de la Provincia para el actual año económico de mil ochocientos sesenta y cinco á mil ochocientos sesenta y seis, la Corporacion acordó proponer su aprobacion con las bajas siguientes

Capitulo 1º artículo 1º

Se bajan quinientos escudos de los mil que se presupuestan en los gastos de material de la Diputacion y Consejo, por que no se justifica la necesidad de la partida que se intenta, y por considerar suficiente la que se propone para las verdaderas necesidades de este servicio

La Diputacion para dar cumplimiento á lo prevenido por Real órden de 9 de Octubre último que corre inserta en el Boletin oficial del servicio de bagajes

para que se fije por la mismalos
tipos que han de servir para la
subasta de este servicio, acordó que
para poder hacerlo con toda exactitud, se solicite del Sr Gobernador que
por los Ayuntamientos de los pueblos
de la Provincia, se la facilite el coste
que haya tenido dicho servicio en el
último quinquenio para en su vista
acordar lo procedente.

Visto por la Diputacion el expediente para que en el examen y censura del presupuesto adicional del actual año económico se solicite del Gobierno de S. M. el aumento de la cantidad de quinientos treintas y tres escudos, pesetas treintas milesimas que se abonaron indebidamente a los empleados de montes por la mensualidad de Julio y Agosto último: Diez y ocho escudos seiscientos milesimas a D.ª Encarnacion Quirino, viuda de D. Gabriel Serrallac catedrático que fué de este Instituto; y cien escudos que se abonaron igualmente á la Junta provincial de Agricultura en el año anterior, y que fueron dados de baja en el mismo por una equivocacion

como se previene de la Real orden de 18 de Julio de 1864, en su vista acordó respecto del primer extremo que se solicite del Gobierno de S.M. el reintegro de la expresada suma de quinientos, treinta y dos escudos, trescientas treinta y tres milésimas, toda vez que los haberes de dicho empleado de montes han de satisfacerse del fondo general del Estado: en cuanto á la pensión de D.ª Mercedes Merino y de abonarle los diez y ocho escudos seiscientas milésimas del capítulo de imprevistos por vía de gratificación; y respecto á los cien escudos de la gratificación mensual de la Junta provincial de agricultura, puede darse á la misma que dé pronto su reintegro en la caja de fondos provinciales, descontando mensualmente una cantidad proporcionada de los que hoy percibe por tal concepto.

A propuesta del Sr. Inés, Felipe acordó la Diputación se reclame de la Junta provincial de Beneficencia, por conducto del Sr. Gobernador un inventario de los bienes, fincas, censos y rentas de todas clases que posee el Hospital de San Julián de esta Provincia. Se suspendió la sesión.

E. y S.

Darro

Ramón Cuadros

Sesión de 14. de Diciembre 1865.

Srés.
Gobernador
Arce
Sanoe
Velasco
Ochando
Frías.
Flores.

En la Capital de Albacete á catorce de Diciembre de mil ochocientos sesenta y cinco, en el local y hora señalada, bajo la presidencia del Sr Gobernador se abrió la sesión, leyendose el acta de la anterior la que fué aprobada.

Examinado y discutido por la Diputación el proyecto de presupuesto ordinario de gastos é ingresos para el año económico de mil ochocientos sesenta y seis á mil ochocientos sesenta y siete. la corporacion acordó proponer su aprobacion con las modificaciones siguientes.

Seccion 1ª del presupuesto de gastos.

Capitulo 1º ... Articulo 3º

Junta provincial de agricultura.

Relacion nº 3º

Se aumentan cien escudos á los consignados en esta relacion para gastos del material de la espresada Junta, puesto que segun reglamento de 14. de Diciembre de 1.859. le corresponden, trescientos como Provincia de tercera clase.

Capitulo 2º art.º 4º

Elecciones

Relacion nº 10.

Se bajan quinientos escudos para in-

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

SELLO 3º 4. REALES
AÑO DE 1865.

presion de lisias de los mil quinientos que se pre-
suponen, y que no considera la Diputacion neces-
sarios para el año á que este presupuesto se re-
fiere.

—»—

Capitulo 2º art.º 5º

Calamidades públicas

Relacion n.º 11.

Se aumentan tresmil escudos sobre los tresmil
consignados por considerar la Diputacion necesa-
ria esta cantidad, si por desgracia apareciera
en el año próximo en esta Provincia la enfer-
medad del cólera morbo.

Capitulo 5º art.º 1º

Instruccion pública.

Relacion n.º 21.

Se bajan del presupuesto de la Junta provin-
cial que se acompaña á esta relacion trescien-
tos cincuenta escudos de los setecientos consigna-
dos en el mismo, para gastos de viage, escritorio
y listas del Inspector de Escuelas, segun cómputo
hecho por la Diputacion en virtud de las circuns-
tancias de la Provincia, y en virtud del Re-
glamento del ramo de 20 de Julio de 1.859.

—«—

Capítulo 8.º Artº 2º.

Instituto de 2ª enseñanza
y Colegio provincial.

Relación nº 22.

Instituto.

Se bajan del presupuesto del Instituto los ciento cincuenta escudos, presupuestos para gastos de enseres del edificio por no ser necesarios mediante á que ya tiene cantidad consignada en el presupuesto que hoy se halla en ejercicio. Por la misma razon se bajan cuatrocientos escudos que se presupuestan para la adquisicion de obras con destino á la Biblioteca de dicho Establecimiento. Igualmente y por identicas causas se bajan ciento escudos consignados para premios á los alumnos. Tambien se propone la baja de doscientos escudos de los cuatrocientos que se presupuestan para imprevisto por exceso ó exceso. Del mismo se hace la baja de cien escudos de los doscientos que se proponen para gasto de alumbrado de la sala de dibujo.

Colegio

Se bajan doscientos cincuenta escudos que se presupuestan para el Vicerector, mediante á que segun el artº ochenta y uno del Reglamento y atendida á la categoria de la provincia y Colegio esta plaza puede desempeñarla el Secretario del mismo, toda vez que los

ciones De esta las cumplirá el Regente con las gratificaciones señaladas al Secretario. Se bajan cien escudos de los doscientos que figuran para limpieza y adquisición de efectos. Se bajan también cien escudos de los doscientos consignados para imprevistos por considerar la Diputacion tiene suficiente con los cien escudos restantes.

Capítulo 5º Artículo 3º

Escuela Normal de Maestros.

Relacion nº 23.

Esta Diputacion conforme con lo acordado por la Junta provincial de Instruccion pública acuerda las bajas de este Establecimiento que á continuacion se expresan. Cincuenta escudos de los ochenta para gastos de Cátedras. Cincuenta de los ciento cincuenta para la adquisición de libros y efectos científicos. Sesenta de los ciento veinte de escritorio y correspondencia. Cincuenta de los ciento para imprevistos, y en la Escuela de Maestras ciento setenta y dos de los doscientos veinte y dos que se proponen para gastos de cátedras. Ciento cincuenta de los doscientos para escritorio, correspondencia y un Escribiente. Treinta de los setenta y ocho para libros y efectos científicos: y cincuenta de los ciento para imprevistos.

Capítulo 6º Artículo 1º

Junta provincial de Beneficencia

Relacion nº 28.

Se eliminan del presupuesto de dicha Corpora

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

ción los veinte y cuatro mil escudos que figuran en el mismo para las obras que fueran necesarias en los establecimientos del ramo hasta tanto que agitado el expediente de tal proyecto se logra con exactitud si el Gobierno de S. M. está dispuesto hoy á facilitar la subvención acordada por Real órden de 23 de Noviembre de 1860.

Se bajan cien escudos de los trescientos, que se presupuestan para material de la Secretaría.

Capítulo 6.º Artº 3º

Casa de Misericordia

Relacion n.º 30.

La Diputacion teniendo presentes las circunstancias y estado actual de este Establecimiento acordó que se lleve á debido efecto el contrato celebrado con el Director de las hermanas de la caridad en Olite y seis de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro, para lo cual se aumentan novecientos setenta escudos mejorando del haber anual de las cinco hermanas, y setenta escudos para gastos de viage de las mismas no pudiendo cantidad para la misa que además de la diaria ha de celebrarse los dias festivos por que la falta de sacerdotes en esta capital hace de necesidad que se soliciten licencias al Capellan de la casa para poderlas decir, á cuyo efecto se pedirá de quien corresponda la debida licencia.

Se aumen-

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

SELLO 3º 4. REALES
AÑO DE 1865.

tan Docientos treinta escudos con destino al capellan de dicho Establecimiento, sobre los ciento presupuestados por la variación que há de sufrir el mismo, efecto de la venida de las hermanas de la caridad.

Se suprime el cargo de Conserge y por consiguiente con baja los trescientos escudos que se presupuestan para este precisamente, á consecuencia de la venida de dichas hermanas.

Igualmente se bajan treinta escudos de los seiscientos que se proponen para imprevistos.

Seccion 2ª del presupuesto de gastos
Capitulo 4º art.º único

Se bajan seiscientos escudos que se presupuestan para pago de honorarios al Abogado que nombre la Adjuntacion para representarla en juicio, por no tener, ni tiene por ahora la posibilidad de alguno.

Seccion 2ª del presupuesto de gastos.
Capitulo 2º Articulo 2º

Se propone el aumento de mil seiscientos escudos con destino á dos plazas de Directores de caminos vecinales, con el sueldo cada uno de seiscientos escudos y Docientos para mantencion de cada balle, á fin de promover las reparaciones de los caminos trasversales de utilidad Provincial

por hallarse completamente intransitables.

Presupuesto de ingresos.

Seccion 1ª

Visto tambien por la Diputacion el presupuesto de ingresos, acordó aprobarlo en los términos que se proponen, y puesto á votacion si la diferencia de treinta y cuatro mil novecientos veinte y cuatro pesetas cuarenta y ocho milesimas que resulta entre los gastos é ingresos del presupuesto adicional al ordinario de 1865 á 1866 se debe incluir en los ingresos del ordinario del año de 1866 á 1867, se acordó afirmativamente por la mayoria compuesta de los Sres. Frias, Flores, Ochando y otros, y negativamente por los Sres. Velasco, Sima y Gobernador Accidental; y que el Deficit que resulta aun anadida mencionada Suma, que debe cubrirse con el recargo de un cinco por ciento sobre el cupo de la contribucion de este

mil, importante el treinta mil trescientos catorce escudos, ochocientas y milesimas, el diez por ciento del ingreso de la de industrial, importante seis mil trescientos noventa y un escudos, cuatrocientas milesimas, con trescientas milesimas en cada gravital de sal comun, que se comunica en esta Provincia, calculado su producto en nueve mil quinientos cuarenta y un escudos, ochocientas milesimas, y con el treinta y seis por ciento sobre las especies de la contribucion de consumos comprendidas en la tarifa nº primero, calculado su producto en la cantidad de veinte mil trescientos ocho escudos ochocientos cincuenta y cuatro milesimas.

Se levantó la sesion, de que certifico

E. C. S.

Donoso.

Ramon Cuenllas

Sesion del 15 de Diciembre de 1865.

Sres. Gobernador Arce Serna Velasco Ochando Llorens Ivars

En la capital de Albacete á quince de Diciembre de mil ochocientos sesenta y cinco en el local y hora señalados bajo la presidencia del Sr. Gobernador se abrió la sesion y

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

leyendose el acta de la anterior que fué aprobada.

Vistas y examinadas por la Diputación las cuentas de los fondos provinciales respectivos al ejercicio de los presupuestos de los años de mil ochocientos setenta y dos á mil ochocientos setenta y tres, y mil ochocientos setenta y tres á mil ochocientos setenta y cuatro, como igualmente la general de esta administración de los mismos fondos, formada por el Sr Gobernador de la Provincia, acordó hallarse conformes con los respectivos presupuestos, y justificadas con arreglo á las disposiciones vigentes sobre contabilidad provincial por lo cual nada tienen que oponer respecto de las mismas.

Dada cuenta de la exposición del Diputado D. Jose Maria Sanz que el Sr Gobernador remite en fecha del corriente, en solicitud de que se le admita la renuncia que á la Corporacion presenta del cargo de Diputado provincial que ejerce en esta Capital, la Diputacion apreciando

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

SELLO 3º. 4. REALES. AÑO DE 1865.

las razones en que la funda, y las en que así mismo justifican el no haber presentado indicada renuncia en el término legal, acuerda que con sentimiento por haber de carecer en la Corporación de un Sr. Diputado de la ilustración del dimitente, acuerda admitir mencionada renuncia, así como que se ponga en conocimiento del Sr. Gobernador á los efectos consiguientes.

La Diputación teniendo en cuenta los méritos y servicios, especialmente los extraordinarios que D. Ramon Cuartero, oficial primero del Consejo de esta Provincia está practicando en el desempeño de la Secretaría interina de esta Corporación, y deseando recompensarlos en parte, si bien no como se merecen en atención al estado general de la Provincia, acuerda conceder la gratificación de sesenta y dos escudos con cargo al capítulo de imprevistos del que

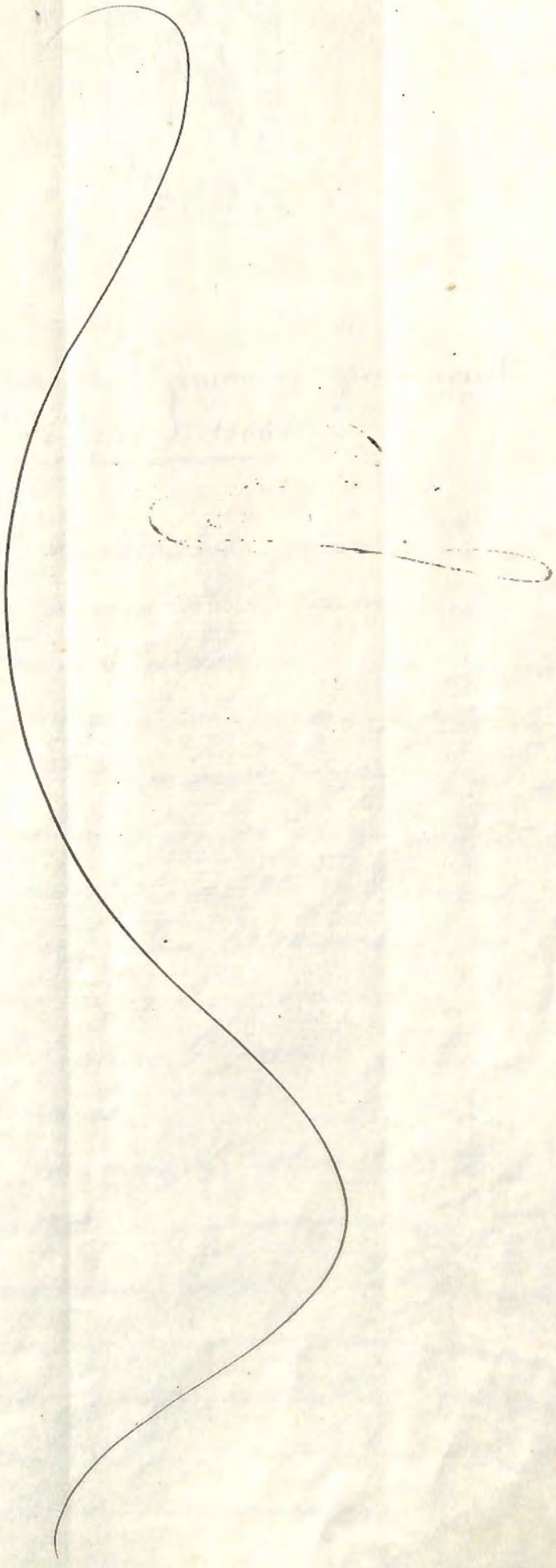
repuesto en ejercicio.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión de que extiendo la presente acta.

E. G. P.

Doy fe.

Manuel Cuenca



Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»



Sesion estraordinaria de la Diputacion provincial de 1º de Enero de 1866.

Sres.
Gobernador
Barnuevo
Frías
Flores
Escobar
Ochando
Sandoval
Palomar
Puigmoltó
Vilaco!

En la Capital de Albacete á primero de Enero de mil ochocientos sesenta y seis en el local de costumbre y hora de las doce de la mañana reunidos los Sres. que al margen se espresan, bajo la presidencia del Sr. Gobernador se dió principio á la sesion estraordinaria, leyendose por su señoria la orden de convocatoria, fecha 22. de Diciembre anterior referente á que verificada la renovacion bienal de la Diputacion, se procedia al examen de las actas de eleccion de los nuevos Diputados y demas asuntos pendientes de despacho.

Acto seguido, con arreglo al artº 51. de la ley de 25. de Setiembre de 1863. fueron presentadas por los Sres Diputados nuevamente electos las copias de las actas de su eleccion, y leyendose íntegramente por el que suscribe, y comprobandose con las que el Sr Gobernador habia pasado con anterioridad fueron aprobadas unanimemente, y declaradas validas las elecciones celebradas en los parti-

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

dos Judiciales de Alcaraz, Almansa, Casas Ibañez y La Roda, y declarando en la aptitud legal para Diputados de los Sres. D. Fructuoso Flores, D. Pascual Fuigaroltó y Llacer, D. Pascual Ochando, D. Angel Escobar y D. Jose Sandoval y Arce.

Seguidamente los Sres. Diputados nombrados prestaron en manos del Sr. Gobernador el juramento que prevenie el art.º 133. del Reglamento de 25. de Setiembre de 1865, á escepcion de los Sres. Ochando y Flores que no lo hicieron en razon á ser reelegidos y lo tenido hecho con anterioridad, nombrandose seguidamente Presidente á D. Salvador Barrueco, y como Diputado que represente en juicio á la Provincia á D. Angel Escobar.

Visto por la Diputacion el espediente instruido por el Ayuntamiento de Balsa de Vés en solicitud de que se le señale terreno de propios para dehesa boyal, la corporacion acuerda de conformidad á las ciento cuarenta medias de primera y segunda y tercera clase que tiene amilladas con destino á la labor, segun la certificacion de la Administracion Principal de Hacienda pública de esta Provincia que corre unida á este espediente se le señale el numero de fanegas de terreno que correspondan en proporcion del numero de medias que resultaron amilladas.

Y

to y examinado detenidamente por la Diputación el expediente instruido por el Ayuntamiento de Villatoya para justificar los daños causados á varios de sus vecinos en la última guerra civil, lo encuentra conforme y arreglado á las prescripciones legales, no constando á la Corporación que aquellos vecinos hayan recibido cantidad alguna á cuenta, ni tampoco que exista persona alguna que sea responsable en particular á los daños causados.

Visto y examinado por la Diputación el expediente instruido por el Ayuntamiento de Villalgordo del Jucar en solicitud de perdon de la cuarta parte de la contribución territorial por pérdidas sufridas á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos en la tarde del 22. de Setiembre del año último, acordó que con cargo al fondo supletorio de la Provincia se prevenga á cada uno de los vecinos que figuran en la relación unida al expediente, la cuenta parte del cupo de contribución impuesto para esa riqueza rústica.

Con lo que se terminó la sesión de que certifico:

V. y P.

Ramon Lerroux

Ramon Cuenca

Sesión de 2. de Enero de 1866.

Sres.
"
Gobernador
Barrueba
Ochando.
Frías
Flores
Velasco
Escobar
Sandoval
Palomar
Puigmolto

En la Capital de Albacete á dos de Enero de mil ochocientos sesenta y seis en local de costumbre y hora de las once de la mañana, reunidos los Sres. que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Gobernador, se abrió la sesión leyendo por mí el Secretario el acta de la anterior que fué aprobada.

Por un Sr. Diputado se puso en conocimiento de la Corporacion, que resultando vacantes dos Consejeros de número, una de supernumerario, otra de Secretario de la Diputacion y Contador, y otra de Secretario Contador de la Casa de Maternidad y expósitos, se estaba en el caso de formular las correspondientes propuestas en terna para su provision, y acordando en su vista proceder se en votacion secreta y hecho el escrutinio dió el siguiente resultado.

Para dos plazas de Consejero de número

1ª terna.

Por cinco votos.
D. Esteban Abaragh y Moreno
D. Fernando Cantos
D. Joaquin Pascual y Peris.

Por



Por cuatro votos.
D. Francisco Javier Moyde
D. Gabriél Perez Gascon
D. Andres Villena de Toledo
Una papeleta en blanco.

2.ª terna.

Por cinco votos
D. Lucas Gonzalez Castro
D. Santos Torreto
D. Melchor Ortiz
Por cuatro votos.
D. Cesar Martinez
D. Esteban Macrahe
D. Fernando Saavedra
Una papeleta en blanco.

Para Consejero Supernumerario

Por cinco votos
D. Pedro Gonzalez
D. Juan Jose Cuenca
D. Sabino Flores
Por cuatro votos
D. Jose Mariá Mora Cañavate

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

D. Francisco Manuel Gomez Ramirez
D. Rufino Vera.
Una papeleta en blanco.

Para Secretario de la Diputacion y Consejo.

Por cinco votos
D. Emilio Mendez y Munoz
D. Domingo Aguado y Alba
D. Pedro Gonzalez Ortiz

Por cuatro votos
D. Manuel Izquierdo Lopez
D. Jose Maria Valera Montenegro
D. Diego Jose Moragon y Patino
Una papeleta en blanco

Para Secretario de la Casa de Maternidad y Expositos.

D. Tomas Alonso Madrid, por Diez votos.
D. Nicolas Del Castillo y Nieves por seis votos
D. Jacinto Fernandez Cortes por seis votos.
D. Fernando Martinez, por cuatro votos.
D. Bernardo Corbonell, por cuatro votos.

En este estado se puso de discusion el resultado mayoria absoluta ó empate de la votacion respecto de las propuestas de Consejeros del numero, supernumerario y Secretario de la Diputacion

y conejo, por razon de que siendo diez los asistentes, y habiendo obtenido mas temas cinco votos y otras cuatro por la circunstancia de hallarse una papeleta en blanco, se hacia la necesidad de calificar el resultado de la votacion general, por no reunir ninguna de dichas propuestas la mayoria absoluta de votos que prescribe la ley, y puesto á votacion de nuevo si debia procederse á una segunda en la sesion inmediata, por mayoria de seis votos contra cuatro, se acordó afirmativamente.

Vista por la Corporacion la cuenta de los gastos ocurridos, en la traida para su esperimento de una maquina segadora y trilladora la encuentra debidamente justificada, acordando que su importe del ciento diez y seis escudos trescientas ochenta y una milesimas á que asciende, se satisfaga con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto de la Provincia del actual año economico.

Visto y examinado por la Diputacion el espediente instruido por el Ayuntamiento de Hellin en solicitud de rebaja de contribucion territorial por perdidas ocurridas por consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos en la tarde del 22 de Septiembre último, acordó que con cargo

al fondo supletorio de la Provincia
se condone á cada uno de los vecinos
que comprende la relacion unida al es-
pediente la cuarta parte del agro de
contribucion que les fue impuesta por
riqueza rústica.

Visto tambien por la Diputacion
el espediente instruido por el ayunta-
miento de Yeste, en solicitud de quedar
de la cuarta parte de la contribucion
territorial por perdidas sufridas á
consecuencia del pedrisco que descargó
sobre sus campos en la noche del 3. del
Setiembre último, acordó que con car-
go al fondo supletorio de la Provincia
se condone á cada uno de los vecinos que com-
prende la relacion unida al espediente
y que esperimentaron perdidas, la cuarta
parte de contribucion que les haya sido
impuesta por riqueza rústica.

Visto por la Diputacion el espe-
diente instruido por el ayuntamiento
de Alcaraz en solicitud de perdon de

40 Cs DE Eº AÑO DE 1866 SELLO 8º

contribución territorial por pérdidas sufridas á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos en la tarde del 22 de Setiembre último, acordó no proceder la condonación que se solicita, en razon á que segun resulta del espediente no alcanzan á la cuarta parte las pérdidas que se dicen sufridas en sus cosechas.

Visto y examinado por la Diputacion el espediente instruido por el Ayuntamiento de Jorquera, en solicitud de perdon de contribucion territorial por pérdidas sufridas á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos en la tarde del 24 de Julio último por mayoría acordó la corporacion desestimar lo solicitado por no justificarse debidamente en el espediente las pérdidas que se dicen sufridas.

Visto y examinado tambien por la Diputacion el espediente instruido por el Ayuntamiento de Jabaloyas en solicitud de condonacion por un año de contribucion territorial á consecuencia de las pérdidas

sufridas por la nube que descargó sobre sus campos en la tarde y noche del 22 de Setiembre último, acordó la Corporación que con cargo al fondo de imprevistos de la Provincia se contribuya á cada uno de los vecinos que comprende la relacionada memoria del expediente y que experimentan esa pérdida, la mitad de la cuota de contribución que les haya sido impuesta en este año por riqueza rústica.

Con lo que se concluyó la sesión de que certifico:

S. y F.

Cándido Torres — Ramón Cuenca

Sesión de 2 de Enero de 1866.

Sres.
Gobernador
Jaramillo
Cembar
Sancho
Tejás
Flores
Chanclo
Palomar
Puigmolto

En la Ciudad de Albacete á 2 de Enero de mil ochocientos sesenta y seis, en el local de costumbre y hora de las ocho de la noche, reunidos los Sres. que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr Gobernador, se abrió la sesión y leyendo por mí el Secretario el acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente habiendo procedi

Acto la corporación en votación secreta á proponer en terna personas para la provisión de dos plazas de Consejero de número, una de supernumerario, y la de Secretario de la Diputación y Consejo, hecho el escrutinio dió el siguiente resultado:

Para dos plazas de consejero de número.

1ª terna.

D. Esteban Aparagh y Moreno por nueve votos.
D. Fernando Santos por cinco votos.
D. Joaquín Pascual y Peris por cinco votos
D. Cesar Martinez por cuatro votos
D. Fernando Saavedra por cuatro votos.

2ª terna.

D. Lucas Gonzalez Castro por cinco votos
D. Santos Torres por cinco votos
D. Melchor Ortiz por cinco votos
D. Francisco Javier Moya por cuatro votos
D. Gabriel Perez Gascon por cuatro votos
D. Andres Villena Toledo por cuatro votos

Para Consejero supernumerario.

D. Pedro Gonzalez por cinco votos.
D. Juan Jose Cuenca por cinco votos
D. Fabino Flores por cinco votos

—"—

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

D. José María Mota Cañavate por cuatro votos.
D. Francisco Manuel Gomez Ramírez por cuatro votos
D. Rufino Leal por cuatro votos.

Para Secretario de la Diputación y Consejo.

D. Emilio Mendez Muñoz, cinco votos
D. Domingo Izquierdo y Elba, cinco votos
D. Pedro Gonzalez Ortiz, cinco votos
D. Manuel Izquierdo Lopez por cuatro votos
D. José María Valera Montesdeoca, cuatro votos
D. Diego José Moragon y Parra, cuatro votos.

La Diputacion en vista de los servicios que viene prestando á la misma D. José Figueras, archivero provincial, acordó que con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto del actual año económico se le gratifique con la cantidad de sesenta y cuatro escudos.

La Diputacion al visitar el Instituto de segunda enseñanza de esta capital, se enteró con satisfaccion de que en el referido Establecimiento se halla cursando D. Manuel Jurio y Roldan, natural de Bazotes, y que por su constante aplicacion y talento especial ha obte-

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

40 Cs DE Eº AÑO DE 1866 SELLO 8º

mido siempre la nota de sobresaliente, é informado á la vez de que su padre es absolutamente pobre, é imposibilitado por esta razon de poderle continuar su carrera al estar en disposicion de pasar á una Universidad, y deseando la Corporacion premiar tan distinguido mérito, y estimular por otra parte á la juventud estudiosa, acuerdo señalar al mencionado D. Manuel Furió y Roldan la pension mensual de veinte escudos con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto de la Provincia desde el dia que justifique haberse matriculado en cualquiera de las Universidades del Reino, cuya pension disfrutará hasta finalizar la carrera que elija, entendiendose que dejará de abonarsele el dia

en que por las certificaciones que presente de la referida Universidad no acredite la nota y aplicacion que motivó esta concesion. Trascrito

Cabe este acuerdo al Sr. Gobernador á los efectos correspondientes.

Vista así mismo por la Diputacion la coleccion de cuadros pintados por el jóven D. Manuel Moreno Paniagua de esta vecindad, y reconociendo su mérito artístico, y con el objeto de estimular en tan difícil arte á un jóven autor, cuya aplicacion revela por las obras presentadas, acuerda que se haga mencion honorífica de este trabajo, y regalarle una caja de pinturas, valor de cincuenta escudos, con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente para el actual año económico, en cuya caja estarán grabadas las iniciales de la Diputacion, quedando encargado para su compra el Sr. Gobernador presidente y el Diputado D. Angel Escolar.

Deseando la Diputacion que se establezca en esta Capital una Granja

modelo, escuela de agricultura práctica, acuerda comisionar al Sor. Gobernador Presidente y al Diputado Don Angel Escobar, para que adquieran cuantos datos y noticias consideren conducentes para el establecimiento de la referida Granja modelo.

La Diputación con el fin de proporcionar la enseñanza de una industria ú oficio á los jóvenes acogidos en la Casa de Beneficencia de esta Provincia, acuerda que para el Establecimiento de talleres con dicho objeto se cojan las noticias y antecedentes que se crean necesarios, comisionando al efecto al Sr. Gobernador Presidente y al Diputado D. Angel Escobar.

Con lo que se concluyó la sesión de que certifico.

V. F. P.

Cándido Ortiz

Manuel Cuadrado

Sesión estraordinaria De 11. de Abril 1866.

En la capital de Albacete á once de Abril de mil ochocientos sesenta y seis, en el local de costumbre, y hora de las doce de la mañana, reunidos los Sres. que al margen se espresan, bajo la presidencia del Sr. Gobernador se dió principio á la sesion estraordinaria, leyendose por su secretario la Real órden de convocatoria fecha de ayer último, como igualmente el acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Acto seguido con arreglo al art.º 51. de la ley De 25. de Setiembre De 1863 fué presentada por Don Valentin Ballesteros Lopez del Castillo, Diputado nuevamente electo por el partido á que dá nombre esta Capital, el acta de su eleccion, leyendose íntegramente por el que suscribe, y aprobandose con la que el Sr. Gobernador habia parado con anterioridad, fué aprobada unanimente, y declarada



válida la elección celebrada como tam
bién su aptitud legal.

Seguidamente el Sor. Diputado nue
vamente nombrado, prestó en manos del
Sor. Gobernador el juramento que previe
ne el art.º 133. del Reglamento de 2 D.
de Setiembre de 1863, nombrándose en el
acto Presidente al Sor. Don Valentín Ba
llesteros, y como Diputado que represen
te en juicio á la Provincia á D. Angel
Escobar.

Visto y examinado por la Diputación
el espediente instruido por el Ayuntamiento
de Balazote, en solicitud de perdon de la con
tribucion territorial, por pérdidas sufridas
por consecuencia del pedrisco que descargo
sobre sus campos en la tarde del 22 de Mayo
de 1865 acordó que con cargo al fondo de
pósitos de la Provincia, se condone á cada
uno de los vecinos de dicha Villa y
figuran en la relacion unida al espe
diente, la mitad del cupo de contribucion

que le fué impuesta por riqueza rústica.

Visto así mismo por la Diputación el informado por el Ayuntamiento del Pozuelo sobre idéntico motivo, acordó que con cargo al referido fondo supletorio, se condona á cada uno de los vecinos de dicha Villa que figuran en la relación unida al espediente, la 4ª parte del cupo de contribución que les fué impuesto por riqueza rústica.

Visto y examinado por la Diputación el espediente instruido para la organización del servicio general de bagages de la Provincia, y vistos así mismo los datos suministrados por los pueblos, acuerda que este servicio se saque á subasta, bajo el tipo de 989 escudos 179 milésimas, que arroja en un año comun tomado del último quinquenio.

La Diputación acuerda que la certificación del acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Coralrubio, sobre las bases que han de servir para girar el reparto de consumos en el año entrante de 1856 á 1857. se pase á informe de la Administración de Hacienda pública.

Vista por la Diputación la Real órden de 17 de Febrero último que el Sor Gobernador comunica en 1º

De ejbarro, referente á que los gastos de conservacion del canal de Ejbará Cristina sean del cargo del presupuesto de la Provincia, acuerda que se reclamen cuantos antecedentes existan del referido canal, comisionando á los Sres. Ballesteros, Velasco y Escobar, para que estudiándolos informen á la corporacion lo que de ellos resulte.

La Diputacion acuerda que se archive para consultarlo cuando lo tenga por conveniente el inventario de bienes del Hospital de esta Provincia.

Vista por la Diputacion la comunicacion de la Junta provincial de beneficencia de 6. de Febrero último trasladada por el Gobernador en 14. del mismo sobre aumento de dotacion al capellano de la casa de Misericordia de esta Provincia acordó aumentar la dotacion hasta la cantidad de trescientos treinta escudos, y que este aumento se incluya en el presupuesto adicional inmediato de este Establecimiento con destino al capellan que ese nombre.

La Diputacion acuerda proponer para capellan de la casa de Misericordia de esta Provincia, con el sueldo de trescientos treinta escudos anuales á D. Juan

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Dominguez y Turanz.

La Diputación provincial enviesta de resultar vacante la plaza de conserge portero de la Escuela normal por renuncia del que la obtenía, acuerda que se forme la correspondiente propuesta en terna, y se remita al Sr. Gobernador para los efectos correspondientes, figurando en ella en primer lugar D. Juan Adulio García, en segundo D. Antonio Belmonte y en tercero D. Domingo Gimenez y Sanchez.

Vista por la Diputación la exposición del acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Pozoblanco, referente á las bases adoptadas para girar el repartimiento de consumos para el año entrante, acuerda se pase á informe de la Administración general de Hacienda pública.

Vistas por la Diputación las instancias presentadas por D. Luis Alcaraz y Romero, D. Felix Vazquez Cabezas, D. Juan Perez Ortiz, D. Felipe Bermejo y Cortes y D. Antonio Maria Colipoli, solicitando la plaza de Contador de fondos provinciales, acuerda que se forme la correspondiente terna propuesta



juramento en ello en primer lugar D. Felipe Bermejo y Cortés, en segundo D. Felix Vazquez Cabezas, y en tercero D. Antonio María Colipuig, y que se remita al Sor. Gobernador de la Provincia á los efectos correspondientes.

Pistas por la Diputación las Reales órdenes de quince de Enero último que el Sor. Gobernador trasladó en 17. del mismo, por las que se nombran Consejero de número, supernumerario, y Secretario de la Diputación y Consejo á los Sres. Don Lucas Gonzalez de Castro, D. Esteban Escaray y Moreno, D. Pedro Gonzalez Ortiz y D. Emilio Mendez Muñoz, acordó su cumplimiento, y que se archiven á los efectos correspondientes.

Igualmente quedó enterada la Diputación de la comunicación del Sor. Gobernador de la Provincia de 31. del mes último, por la que se nombra Secretario Contador de la casa de Maternidad y Es-

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

positivos á D. Tomas Alonso y ella
Dpd. acordó que se archive.

Vista por la Diputacion la comunicacion de la Junta provincial de Agricultura, sobre el Establecimiento en esta Provincia de la Guardia rural, acuerda que se dirija al Gobierno de S. M. respetuosa esposicion, y que se recomiende á los Sres. Diputados á Cortes este servicio para que gestionen con indicado fin.

Tambien acordó la Diputacion dirigir esposicion al Congreso de los Diputados en los términos hechos por la de la Coruña, para que se modifique la ley de Sanidad vigente.

Asimismo acordó la Diputacion se dirija una esposicion á S. M. pidiendo recurso si necesario fuere para atender á los gastos que ocurran en la guerra que sostiene España con las Repúblicas del Perú y Chile.

Vista por la Diputacion la comunicacion de la Junta provincial de Beneficencia en primero de Marzo último, que el Sr. Gobernador pro-

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

ladas en 5. del mismo relativa á lo manifestado por el Depositario de fondos de la Beneficencia D. Cristobal Sanchez, de no serle posible aceptar este cargo bajo las bases acordadas por la Junta provincial de Beneficencia de que presta una fianza de sesenta mil reales en metálico, ó noventa mil en fincas que radiquen dentro de la capital. En su vista, y tratando la corporacion de llevar á efecto lo prevenido en el Reglamento de Beneficencia para la ejecucion de la ley de 20. de Junio de 1849 por lo que hace relacion á esta funcionario, y cuyas prevenciones se hallan confirmadas en la ley de contabilidad provincial de 20. de Setiembre de 1865, acuerda que como remuneracion á los trabajos que debe prestar este funcionario, y á la responsabilidad que lleva consigo su cargo de este genero por la fianza que debe prestar para desempeñarlo, se asigne á la referida plaza doscientos escudos anuales; y para que esta cantidad pueda incluirse en el presupuesto adicional de la Provincia para el año económico en Agosto de 1866 á 1867, se remita esta

certificada de ese acuerdo al Sr. Gobernador de la Provincia, para que remitiendo la á la Superioridad, interese su aprobacion.

La Diputacion acordó que para las Provincias de la plaza de Diputado de los fondos de la Junta de Beneficencia de esta Provincia, se forme la correspondiente propuesta, figurando en ella en primer lugar D. Felix Torres, y en segundo D. Manuel Ignacio.

En cuyo estado se dió por terminada la sesion de este dia de que yo el Secretario certifico.

E. G. P.

El Sr. D. Dimas

Emilio Alcaide

Sesion de 12 de Abril de 1.906.

En la Capital de Albacete a Doce de Abril de mil ochocientos noventa y seis, reunidos los Sres. que al margen se expresan fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Visto y examinado por la Diputacion el Repartimiento de contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia que corresponde satisfa-

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»



ícex los pueblos de la provincia en el año eco
nomico de 1866 á 1867. ingresante seiscientos
reinta dos cientos noventa y seis cuotas fijadas por
la Administracion de Hacienda publica y que
el Sr. Gobernador remite con su comunicacion de
8. del corriente fué aprobado por la mayoría de
los Diputados que la forman los Sres. Ochando,
Paniagua, Palomar, Flores, Sandoval y Frias
habiendose abstenido de votar el Sor. Gobernador
presidente. Por los Sres. Ochando y Frías se mani
festó contrario su voto en la forma que lo hicieron
al ser discutido el repartimiento del año corriente
y por los Sres. Escobar y Ballesteros, se formuló
voto particular en los terminos siguientes.
" Que conforme al art.º 5º del Reglamen
to general para el establecimiento y con
servacion de la Estadistica de la riqueza
territorial del Reino, ni el Registro de fin
cas, ni el catastro de que hablan los articulos
anteriores servirán de base á ningun re
partimiento hasta tanto que hayan
sido debidamente ultimados. Y como el
formado por la Administracion y peritos

tado á la Diputacion se ha empeza
cionado tomando por base en mu
chos pueblos, los amillaramientos es
los mismos, pero aun no aprobados
en debidamente depurados con arre
glo á las reglas legales, y en otros se
ha tenido presente para la derrama
la riqueza reconocida ó comentada sin
atender á los amillaramientos que no
se han ocupado en formar: los que ase
mismo se han considerado en el deber de
negar su aprobacion á un repartimien
to que no está dentro de las prevenciones
de la ley y que de él resulta el agravio
de uno y beneficio de otro.

La Diputacion acordó establecer en
la casa de detencion de esta provincia
un taller de sastre y otro de zapatero, man
dando que la provision de esta plaza, se
anuncie en el Boletin Oficial, para
que presenten solicitudes los que deseen
interesarse, acompañando certificacion
de estar inscritos como tales maestros en
la matrícula, y otra de buena conducta.

La Diputacion acordó comunicar

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

á los Sres. Diputados Ballesteros y Escobar acompañados del Secretario de la corporacion para adquirir y reparar los muebles y decoro de la Sala de sesiones y Secretaría.

La Diputacion de esta provincia, tomando en consideracion las razones espuestas por el Sr. Gobernador sobre el mal estado en que se encuentra el moviliario de la casa habitacion, acuerda autorizarle para que lo reponga en lo necesario, dando cuenta de la suma invertida en la primera sesion.

En cuyo estado se dió por terminada la sesion de que yo el Secretario certifico.

V. B.º

Cárlos Ruiz

Emilio Morales

Sesion estraordinaria de 28. de Mayo de 1866.

(Sres.)
Gobernador presidente.
Barnuevo
Ballesteros.
Puigmoltó
Ochando
Frias Felipe
Sandoval.

En la Ciudad de Albacete á veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos sesenta y seis, reunidos los Sres. que al margen se espresan fué leida y aprobada el acta de la anterior, en el local y hora de costumbre bajo la presidencia del Sr. Gobernador, y se abrió la sesion por S.S. conforme á lo prevenido en el art.º 84 de la ley de 25. de Setiembre de 1863 el real decreto de convocatoria que espresa que el objeto de ella es para verificar el reparto del cupo de consumos en la presente anualidad.

En seguida pasó á

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

El secretario leyó el acta de la última sesión ordinaria la que fué aprobada y en su virtud copiada en este libro.

Conforme á lo dispuesto en el art.º 97 de la ley, la Diputación nombró Presidente de la misma á D. Valentín Gallarza.

El Sr. Gobernador dió cuenta á la Diputación de los negocios pendientes de despacho y enterada acordó permanecer reunida los días necesarios para su despacho.

Entrada la Diputación en la ley de 20. del corriente, llamando al servicio de las armas, sobre hombres del alistamiento y sorteo del año actual y del estado adjunto á la misma, por el que ha de contribuir esta Provincia con el cupo de cuatrocientos treinta y un hombres, procedió acto seguido á hacer el repartimiento del cupo de marzo correspondiente á cada uno de los pueblos de la misma con arreglo á dicha ley y reparto Real orden, y á lo dispuesto en los artículos respectivos de la ley de reemplazos vigente: hecho fué comprobado y examinado minuciosamente por la Diputación y hallándolo conforme lo aprobó

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»



en la forma que está en el expediente, acordando se anuncie al público con la antelación prevenidas en el artº 29. de la ley el respectivo anuncio para el remate de dicha que acordó tubiese lugar el día siguiente veinte y nueve a las ocho de la mañana.

La Diputación, en vista de la comunicación del Sr. Gobernador de la provincia en la que manifiesta que para solventar un pliego de reparos del Tribunal de cuentas a las de los fondos provinciales de 1863 a 1864, para que se le remita copia del acuerdo de la corporación por el cual autorizara el gasto de nueve mil seiscientos setenta reales satisfechos del capitulo de imprevistos en Enero de 1864 para solemnizar los días de S. M. cumpleaños del Sr. et. y obsequiar a la Emperatriz de los franceses acuerda que se libre la copia que se interesa, y caso de no haber habido acuerdo en aquella fecha que se libre certificación del tenor de el tiempo de examinar las cuentas de aquel precedo. Vista la comunicación

del Sr. Gobernador de la Provincia, referente al aumento de un real diario desde primero de Julio próximo á cada entran cia que devenguen los dementes de esta Provincia acogidos en aquel Hospital, la Diputacion acordó en conformidad, y que este aumento se incluya en el presupuesto adicional próximo, y que se comunique al Sr. Gobernador á los efectos correspondientes.

La Diputacion en vista de la Real órden de 17 del actual, que el Sr. Gobernador traslada en 25. del mismo, referente á la fianza que deben prestar los Diputados provinciales y sueldos que han de disfrutar, acuerda que se conteste manifestando que al de esta Provincia debe asignarsele mil escudos de sueldo anual, y la fianza veinte mil escudos que es la misma que en la actualidad tiene prestada.

La Diputacion acuerda aprobar la subasta del Boletin Oficial de esta Provincia para el año económico entran

te de f. 966 á f. 967, y que se devuelva el expediente al Sr. Gobernador á los efectos correspondientes.

La Diputacion acuerda que las solicitudes para las plazas de Maestro Sastre y Zapatero de los talleres que han de establecerse en la Casa de Misericordia de esta Provincia pasen á la comision compuesta de los Sres. Gobernador Presidente, D. Valentin Ballesteros y D. Angel Escobar, para que en vista de ellas formen las preguntas en forma correspondientes.

La Diputacion acuerda que para la plaza de Arquitecto de esta Provincia que resulta vacante, se proponga en primer lugar á D. Manuel Portillo y Avila, y en segundo á D. Jose Fuentes, unicos que la han solicitado, y que se remita al Sr. Gobernador á los efectos correspondientes.

La Diputacion acordó quedar enterada de la comunicacion que el Secretario de la comision especial Arancelaria le dirige y del ejemplar de las interrogaciones formadas por la misma.

La Corporacion quedó enterada de

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

la Real órden por la que se nombra Contador de fondos provinciales á D. Felipe Bermejo y Lostés.

La Diputación acordó que se oficiara la carta circular que se interesa en la Real órden de 16 de Abril, que el Sr. Gobernador traslada en 27 del mismo.

La Diputación quedó enterada de la comunicación de la Diputación de Zamora en la que remite dos ejemplares de la memoria de sus principales actos, acordando que se dieran las gracias.

Tambien quedó enterada la Diputación de la órden de la Dirección general de Beneficencia, deteniendo el curso del expediente sobre nombramiento de Diputados de la Junta de Beneficencia de esta provincia.

La Diputación quedó enterada de la Real órden por la que señala á los Gobernadores un plazo de treinta dias, para que dentro del cual digan á las Diputaciones, hasta que encuentre un acuerdo.

La Diputación quedó enterada de la Real órden por la que se dispone que hasta que no se publiquen los Reglamentos de empleados provinciales, no se haga

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»



alteracion en los sueldos.

La Corporacion quedó enterada de la Real orden aprobando el presupuesto adicional de 1865 á 1866.

En cuyo estado se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico:

V. B.º P.º
Cándido Duro

Emilio Mendez

Sesion del 29. de Mayo de 1866.

(Sres Gobernador Bausuelo Ochando Puigmoltó Ballesteros Canovas del Prias.)

En la Ciudad de Albacete á veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos sesenta y seis, reunidos los Sres. que al margen se expresan á la hora de las ocho de la mañana, se abrió la sesion, y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Seguidamente se dió principio al reparto de decimas entre los pueblos de la provincia que les fueron asignadas en el reparto verificado en Cadiz de aper-

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

cuya operación dió el siguiente resultado.

Pueblos.	Número de mozos sorteados en Abril de 1865.	Cupo Soldados	Cupo Décimas	Soldados que debe aportar cada pueblo.
Abengibre	5	2	"	1
Alatoz	12	2	4	2
Albacete	162	32	5	33
Albatana	12	2	4	3
Alborea	13	2	6	3
Alcadozo	14	2	8	3
Alcalá del Jucar	26	5	2	5
Alcaráz	45	9	"	9
Almansa	83	16	7	17
Alpera	27	5	4	5
Ayna	19	3	8	3
Balazote	17	3	4	3
Balsa de Vés	12	2	4	3
Ballesteros	11	2	2	2
Barrax	25	5	"	5
Bienservida	25	5	"	5
Bogarra	18	3	6	4
Bonete	9	1	8	2
Bonillo	57	11	5	12
Carcelen	14	2	8	3
Casas Ybañez	31	6	2	6
Casas de Juan Nuñez	7	1	4	1
Casas de Lázaro	12	2	4	2
Casas De Vés	19	3	8	4
Caudete	52	10	5	10
Cenizate	8	1	6	1
Corral Rubio	11	2	2	2
Corillas	5	1	"	1
Chinchilla	51	10	3	10
Elche de la Sierra	42	8	4	8
Jerez	6	1	2	2
Fuensanta	15	3	"	3
Fuentealamo	22	4	4	5
Fuentealbilla	8	1	6	2
Ginetal	47	9	5	9

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Pueblos	Número de mozos sorteados en el año de 1865	Cupo Sobrantes	Cupo Decenas	Soldados que debe aportar cada pueblo
Suma anterior				
Solosalvo	4	"	8	1
Hellín	122	24	5	25
Herreral	13	2	6	3
Higueruela	17	3	4	4
Feste	62	12	5	12
Forgueras	33	6	6	6
Lenir	22	4	4	4
Lezuza	30	6	"	6
Liétor	24	4	8	5
Madrigueras	26	5	2	5
Malora	29	5	8	6
Masegoso	10	2	"	2
Minaya	21	4	2	4
Molinicos	21	4	2	4
Montalvos	3	"	6	1
Montealegre	33	6	6	6
Montilleja	8	1	6	1
Munera	26	5	2	5
Navas de Jorquera	7	1	4	1
Nerpio	52	10	5	11
Hoya Gonzalo	14	2	8	3
Ontur	20	4	"	4
Ossa de Montiel	6	1	2	1
Paterna	7	1	4	1
Peñas de S. Pedro	34	6	8	7
Peñascosa	11	2	2	2
Perola	8	1	6	2
Povedilla	4	"	8	1
Pozo hondo	26	5	2	5
Pozo lorente	2	"	4	1
Pozuelo	18	3	6	4
Recuenco	12	2	4	2
Riópar	32	6	4	7
Robledo	17	3	4	3
Rova	71	14	3	15

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Pueblos	Núm.º de mozos utiles con el Abril de 1865.	Cupo sobrante	Cupo Décima	Soldados q.e debe agregar cada pueblo.
Suma ant.ª				
Salobre	12	2	4	2
San Pedro	13	2	6	3
Socobos	18	3	6	4
Tarazona	57	11	5	11
Tobarra	43	8	6	8
Valdeganga	24	4	8	5
Villa de Vés	7	1	4	2
Viános	26	5	2	5
Villalgordo del Jucar	20	4	"	4
Villamalea	15	3	"	3
Villapalacios	20	4	"	4
Villarrobledo	85	17	1	17
Villatoya	3	"	6	"
Villavendo	10	2	"	2
Vivaros	9	1	8	2
Total	2149	431	"	431.

Sorteo de décimas

1.er sorteo.

Alborea	5	Albacete	4	Montealegre	10
Alatoz	2	Albacete	3	4.º sorteo.	
Alborea	8	Giñera	9	Pozo hondo	8
Alatoz	7	Giñera	6	Alcadozo	1
Alborea	9	Giñera	10	Alcadozo	5
Alborea	6		5.	Alcadozo	7
Alborea	4	3.er sorteo.		Pozo hondo	4
Alatoz	3	Albarana	1	Alcadozo	9
Alborea	1	Montealegre	8	Alcadozo	6
Alatoz	10	Montealegre	4	Alcadozo	10
2.º sorteo		Montealegre	5	Alcadozo	2
Albacete	1	Albarana	9	Alcadozo	3.
Giñera	8	Albarana	6	5.º sorteo	
Albacete	2	Montealegre	7	Carcelen	5
Giñera	7	Albarana	2	Carcelen	10
		Montealegre	3	Carcelen	3

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»



Carcelen	9	Jerez	1	11 sorteo	
Carcelen	1	Ayna	5	Povedilla	8
Alcalá	8	Ayna	2	Povedilla	4
Alcalá	6	Jerez	10	Povedilla	7
Carcelen	7	Ayna	9	Povedilla	6
Carcelen	4	Ayna	8	Povedilla	1
Carcelen	2	Ayna	6	Povedilla	3
6º sorteo		Ayna	7	Povedilla	9
Almansa	8	Ayna	3	Ballestero	2
Almansa	1	9º sorteo		Ballestero	5
Chinchilla	4	Balarote	10	Povedilla	10
Chinchilla	10	Herrera	3	12 sorteo	
Chinchilla	6	Balarote	6	Bogarra	3
Almansa	2	Herrera	2	Elche de la Sierra	5
Almansa	9	Herrera	7	Bogarra	7
Almansa	5	Herrera	8	Bogarra	10
Almansa	7	Herrera	5	Bogarra	4
Almansa	3	Balarote	9	Bogarra	6
7º sorteo.		Herrera	1	Elche de la Sierra	8
Pemola	3	Balarote	4	Elche de la Sierra	9
Pemola	6	10 sorteo		Bogarra	1
Alpera	10	Balia de Ves	4	Elche de la Sierra	2
Petrola	1	Balia de Ves	10	13 sorteo	
Alpera	7	Cenizate	9	Bonete	6
Petrola	8	Cenizate	6	Bonete	1
Pemola	5	Cenizate	7	Bonete	3
Alpera	4	Balia de Ves	5	Bonete	9
Alpera	9	Cenizate	3	Bonete	8
Pemola	2	Balia de Ves	1	Corral Rubio	2
8º sorteo		Cenizate	8	Bonete	5
Ayna	4	Cenizate	2	Corral Rubio	7

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Bonete	4	Pozuelo	2	Golosalvo	7
Bonete	10	Pozuelo	9	Madrigueras	3
14. sorteo		Casas de Lázaro	7	Golosalvo.	4
Bonillo	3	Pozuelo	6	21. sorteo	
Fasarona	5	Casas de Lázaro	5	Forguera	4
Bonillo	1	Pozuelo	1	Higueruela	8
Fasarona	7	Casas de Lázaro	8	Forguera	5
Bonillo	6	Pozuelo	10	Forguera	9
Fasarona	10	18. sorteo		Higueruela	2
Fasarona	2	Caudete	2	Forguera	3
Bonillo	9	Caudete	10	Higueruela	1
Bonillo	8	Hellín	6	Forguera	10
Fasarona	4	Hellín	8	Forguera	6
15 sorteo		Hellín	7	Higueruela	7
Casas de Ves	5	Caudete	5	22 sorteo	
Casas de Ves	8	Hellín	1	Nerpio	1
Casas de Ves	2	Caudete	9	Nerpio	9
Casas de Ves	10	Caudete	3	Yeste	8
Casas de Ves.	6	Hellín	4	Yeste	4
Casas Ybañez	4	19 sorteo		Nerpio	5
Casas Ybañez	9	Jobarra	8	Nerpio	3
Casas de Ves	1	Jobarra	4	Yeste	6
Casas de Ves	3	Jobarra	9	Yeste	10
Casas de Ves	7	Fuentealamo	7	Yeste	2
16 sorteo		Fuentealamo	10	Nerpio	7
Fuente albilla	8	Jobarra	2	23 sorteo	
Fuente albilla	1	Fuentealamo	1	Socovos	3
Casas de Juan Ybañez	2	Fuentealamo	6	Letur	2
Casas de Juan Ybañez	10	Jobarra	5	Letur	6
Fuentealbilla	6	Jobarra	3	Socovos	7
Casas de Juan Ybañez	5	20 sorteo		Socovos	9
Fuentealbilla	9	Golosalvo	8	Letur	5
Fuentealbilla	4	Golosalvo	5	Socovos	4
Fuentealbilla	3	Golosalvo	6	Socovos	1
Casas de Juan Ybañez	7	Madrigueras	9	Letur	3
17 sorteo		Golosalvo	10	Socovos	10
Pozuelo	3	Golosalvo	2	24 sorteo	
Casas de Lázaro	4	Golosalvo	1	Letur	

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Sietor	2	Motilleja	2	Peñas del Pedro	2
Sietor	8	Motilleja	6	31. sorteo	
Sietor	3	Pozo lorente	8	Oria de Montiel	3
Sietor	6	Pozo lorente	5	Hoya Jonzalo	2
Molinicos	8	Motilleja	3	Hoya Jonzalo	7
Sietor	5	28. sorteo		Hoya Jonzalo	9
Sietor	4	Viveros	3	Hoya Jonzalo	4
Molinicos	10	Viveros	1	Hoya Jonzalo	5
Sietor	1	Viveros	9	Hoya Jonzalo	1
25. sorteo		Peñascosa	8	Ossa de Montiel	6
Minaya	7	Viveros	6	Hoya Jonzalo	8
Mahora	6	Viveros	4	Hoya Jonzalo	10
Mahora	10	Viveros	7	32 sorteo	
Mahora	3	Viveros	10	San Pedro	5
Mahora	1	Viveros	5	San Pedro	8
Mahora	8	Peñascosa	2	Paterna	7
Mahora	5	29 sorteo		S. Pedro	3
Mahora	9	Villaverde	1	Paterna	9
Minaya	2	Villatoya	10	S. Pedro	4
Mahora	4	Villaverde	5	S. Pedro	1
26 sorteo		Villatoya	4	Paterna	6
Navas de Jorquera	4	Villatoya	3	San Pedro	10
Navas de Jorquera	3	Villaverde	9	Paterna	2
Montalvo	7	Villatoya	2	33 sorteo	
Montalvo	1	Villaverde	6	Valdeganga	8
Montalvo	2	Villatoya	8	Valdeganga	7
Navas de Jorquera	9	Villatoya	7	Viana	6
Montalvo	10	30 sorteo		Valdeganga	3
Montalvo	6	Peñas del Pedro	5	Valdeganga	1
Navas de Jorquera	5	Alcaraz	6	Viana	2
Montalvo	8	Peñas del Pedro	10	Valdeganga	10
27 sorteo		Peñas de S. Pedro	7	Valdeganga	9
Motilleja	10	Peñas de S. Pedro	1	Valdeganga	5
Motilleja	7	Peñas de S. Pedro	9	Valdeganga	4
Pozo lorente	4	Peñas de S. Pedro	8	34 sorteo	
Pozo lorente	1	Alcaraz	3	Recuja	7
Motilleja	9	Peñas de S. Pedro	4	Salobre	4

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Salobre	12	Riopar	10	Recueja	11
Salobre	3	Riopar	9	Robledo	14
Riopar	19	Recueja	6	Riopar	2
Robledo	17	Villanueva	5	Roda (la)	1
Robledo	20	Robledo	15	——— " ———	
Roda (la)	16	Roda (la)	13		
Recueja	18	Salobre	8		

Vistas por la Diputacion la Real órden de Once de Setiembre de 1856 que dá lugar á esta traslada en 27 del mismo, sobre aprobacion del plano de carreteras que han de construirse y conservarse con fondos provinciales, teniendo en consideracion que el establecimiento de líneas fijas, especialmente la de Albacete á Cartagena, há creado nuevas y diversas necesidades que no pudieron estimarse cuando fué formado por esta corporacion el plano á que se refiere la citada Real orden, en sesion de este dia se ha acordado proponer se modifique en los términos siguientes.

1º Queda subsistente la carretera de Almansa á la Roda.

2º La carretera de Casas Ibañez á la Roda debe variarse en absoluto, construyendose desde Casas Ibañez á esta capital, tanto por que en esta forma resultan seis cuatro leguas menos que en el anterior trazado, como tambien, y muy especialmente por que asi

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»



poder ninguna de las ventajas que le ofrece enlace con la línea férrea, puede por este medio unirse á la carretera de Andalucía:

La 3ª ó sea de Casas Ibáñez á Cofrentes quedará subsistente, porque de este acuerdo la oportuna comunicación á la Diputación de Valencia, en virtud de lo prevenido en la citada Real órden.

La 4ª desde Albacete á Elche de la Sierra pasando por las Peñas de S. Pedro, la considera en todo punto innecesaria, por estar acordadas las carreteras de Hellín á Yeste por Elche, y en explotación la vía férrea de Albacete á Hellín, y si por el contrario estiman de suma conveniencia que dicho trazado de Hellín á Yeste continúe por las fábricas de S. Juan y S. Clavio, último pueblo de la provincia hasta unirse con la carretera de Andalucía á Albacete enlazado por Tenaves, cuya modificación en nada perjudica al pueblo de las Peñas, siendo á la Provincia beneficiosa, si se considera las malas condiciones del terreno que se

atravesar por el anterior trazado cortado por ramblas y derrumbaderos y lo escaso ó ninguna importancia del único pueblo por donde pasaba.

La Diputacion considera que en primer término debe atenderse á la carretera de Caravaca y pasar á esta capital. En 2º á la que es su continuacion ó sea la de las Salinas á Ojós. En 3º la de Cehegin á las Rodas y en 4º la de Hellin á Yeste pasando por Elche de la Sierra y continuar por las Fábricas de St. Juan y Villaverde hasta unirse con la carretera de Andalucía á esta capital por la villa del Génave.

Visto el espediente instruido por el Ayuntamiento de Corral Rubio solicitando que al objeto de aquella villa se le entregue por la Diputacion las armas que durante la guerra civil suministró para levantar las fortificaciones de la Ciudad y Chinchilla, la Corporacion acuerda se ofrezca al Ayuntamiento de dicha Ciudad para que

remita certificadas cuentas de las sumas que tiene recibidas por tal concepto de Borrel Rubio, informando acerca de lo particular con la justificación necesaria, y al propio tiempo observando que en dicho expediente no se puntualizan las jornadas que deben ser abonadas, que se oficie también al Ayuntamiento de este pueblo previniendole con este mismo, determinando el número de jornadas que tiene adelantadas por el concepto que expresa á la Ciudad de Chinchilla.

Vista por la Diputación la exposición de D. Francisco Moreno Baños, vecino de Madrid y apoderado de varios pueblos de esta provincia para gestionar las liquidación y abonos de los créditos procedentes de acciones del antiguo Banco de San Carlos en solicitud de que por aquellos se le abone el importe de su agencia; la Diputación acuerda q.e esta solicitud pase al Sr. Gobernador de la Prov.a para que en vista de los antecedentes que obran en Secretaría acuerde lo q.e proceda.

Con lo que se concluyó la sesión de que yo el Secretario certifico.

V.º B.º
El Presidente

Emilio Alcalde

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Sesión de 11. de Junio de 1866.

Sres
Gobernador
Bermeo
Ochando
Puigmolió
Balleteros
Sandoval
Frias.
Lucas
Palomar
Flores.
Velasco.

En la ciudad de Albacete á once de Junio de 1866, reunidos los Sres que al margen se expresan en el local y hora de costumbre fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Vista por la Diputacion la Real órden de 19 de Febrero último, expedida por el Ministerio de Fomento, para que los gastos que la conservacion del canal de Maria Cristina origine desde el año económico de 1866 á 1867 en adelante se carguen en cuenta de los fondos provinciales, la Diputacion en vista del informe evacuado por la comision nombrada al efecto en 11. de Abril últ.º y demas antecedentes acordó dirigir al Excmo Sor. Ministro de Fomento la exposicion que obra en su expediente.

Con lo que se concluyó la sesion de que yo el Secretario certifico.

E. G. P.

Emilio Alcalde

Cándido Arcos

Sesion estraordinaria de 12 de Junio de 1866

En la Capital de Albacete, á doce de Junio



bre de mil ochocientos sesenta y seis, en el local de costumbre y hora de las diez de la mañana, reunidos los Señores que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sor Gobernador, se dió principio á la Sesión ordinaria, leyendose por el Secretario la orden del dia, leyó igualmente el acta de la Sesión anterior que fué aprobada.

Seguidamente dió cuenta de la Real orden de veinte y ocho de Mayo último, que el Sr Habana de trasladada en primero de Junio siguiente, por la que se jubila al oficial primero de la Comisión de Cuentas D Salvador Martinez, Mirá, y la Corporación quedó enterada.

Igualmente la Diputación quedó enterada de la orden del Escmo Sr Director Gral de Administración Local de 30 de Junio último, para que no se lleve la provisión de las plazas vacantes de la Comisión de Cuentas.

La Diputación acordó aplazar para la próxima reunión ordinaria, formar la propuesta interina para proveer la plaza de oficial 1º de la Comisión de Cuentas que resulta vacante

Igualmente aplaza para la próxima reunión ordinaria, todos los dietas que deben abonarse al Inspector de Cuentas por

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

gantes de Pinto.

La Diputacion en vista de la Real Orden de 6 de Junio ultimo, que el Sr. Gobernador haga ver en 20 del mismo, para que este aplique al todo ó una de las familias mas pobres y perjudicadas por los temporales que experimentaron los pueblos de Cobeña y Villalgordo del Jucar en el año ultimo, el sobrante disponible del capitulo de calamidades publicas del presupuesto adicional vigente del año económico de 1865 á 1866, acordó que se conteste á los dos citados alcaldes espresados pueblos, lo que se participe á los mismos.

La Diputacion quedó enterada de la Real Orden de 10 de Mayo ultimo, por la que se aprueba el presupuesto de la provincia para el año económico de 1866 á 1867.

La Diputacion aplaza para la proxima ordinaria, cualquier sobre el establecimiento de la cátedra de Dibujo en la Normal.

La Diputacion comunica á los Sres. Diputados Cuenca y Valentin, para que examinen las cuentas de Propios del presupuesto provincial de 1864 á 1865, rendidas por el Gobernador, como igualmente las rendidas por el Diputado mismo, y de lo que resulte dé cuenta á la Diputacion en la proxima ordinaria.

La Diputacion comunica al Sr. Diputado de Valentin, para que examine las cuentas de fondos municipales de Carcelen de 1855, proponga lo que proceda ó no, la ofer

ma de fianza que solicita el Diputado Dn Ramon Pardo de Villena.

La Diputacion acordó no ha lugar á lo que solicita el Diputado Dn Ramon Pardo de Villena.

La Diputacion acordó no ha lugar á la solicitud que hace el Diputado de la Comisión Provincial para que se le abone alguna suma, con destino á la enfermedad de municipal establecimiento.

Igualmente acuerda la Diputacion, no ha lugar á la solicitud de Dn Santiago Montoya, Conserje de la Casa de Misericordia para que se le conceda habitacion.

La Diputacion acepta el informe que emite la Comisión de esta provincial en union de los Sres Diputados tendente á que capitulo, sobre la permuta que de los Regidores cargos hacen los Sres Diputados de la provincia, y declara de Hacienda

La Diputacion en vista de la Orden del Tribunal de Cuentas del Reyno de 10 de Agosto de este año, aprueba Cuentas hechas en 1864, con presente recibos y cuentas y retenta reales para el ultimo trimestre de dicho año, cumplimiento de S. M. R. y obrequia á la Empresa de Diputacion de la provincia para que presente capitulos, y que de este acuerdo se remita certificacion al Diputado, para que lo haga al Tribunal de Cuentas, y que lo estime bastante, que se solicita la correspondiente autorizacion del Gobierno de S. M. por conducto del Sr Gobernador.

La Diputacion quedó enterada de las Reales ordenes de 16 de Julio y 1 de Agosto ultimos, por las que se declaran vacantes al Conserje de numero Dn Estevan Macayo

y Moreno, al Supernumerario D. Pedro Gonzalez Ortiz y al Secretario de la Diputación y Consejo D. Emilio Mendez y Muñiz.

La Corporación quedó enterada de la comunicación del Sr. Gobernador de la provincia de 22 de Julio último, para que se disponga se recoja interinamente de la Secretaría, el oficio primero D. Ramon Cuartero.

La Diputación quedó enterada de la Real orden de 20 de Junio de este año, para que se nombre Arquitecto de esta provincia á D. Manuel Portillo Avila y Herrera.

La Corporación aprueba el nombramiento hecho por el Sr. Gobernador civil de Julio de este año de Secretario de la Comisión Matritense D. Agustin Muñoz un pariente de D. Juan Peiro y Muñoz.

La Diputación examinada la solicitud del Ayuntamiento de Motilleja, pidiendo socorro para la construccion de un Cementerio.

La Diputación aprueba las cuentas de gastos hechos en la Imprenta de Muebles para la Secretaría, mujeriles, Comunes, Calefaccion y Fotuna y Sala de Sesiones, con cargo al Capítulo del Material.

La Diputación aprueba la cuenta de gastos hechos en la reparacion y preparacion del Hospicio de las habitaciones que

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

40 Cs. DE Es. AÑO DE 1866 SELLO 8º

ompa el Sr. Gobernador, importante setecientos treinta
dos cien milesimas, para que fué autorizado en sesion
de doce de Octubre ultimo, y que ella tapenda cuenta
de una certificacion de este acuerdo.

La Diputacion aprueba las propuestas hechas
por la Comision nombrada para proveer las plazas
de maestro, sastre y zapatero para la enseñanza de los
acogidos en los Establecimientos de Beneficencia de la
provincia, y que la Comision vea antes que sean
nombrados, de que este servicio obliga del modo
mas conveniente á los fondos de la provincia.

La Diputacion quedó enterada de la Real orden de
31 de Agosto ultimo, sobre el modo de formar las pro-
puestas para Consejeros provinciales.

La Corporacion acuerda proponer para la
plaza de Celador de la Casa de Misericordia de esta
provincia á D. Santiago Montoya, con la dotacion
y demas emolumentos que le halla señalado este des-
tino.

Enterada la Diputacion de los fundamentos en
que se apoya la Instancia de D. Ignacio Cotoli
Diputado de fondos de esta prov.ª, teniendo en cuenta
la fianza que tiene prestada que no le debenga
un interes de tres por ciento, y el corto sueldo que
disfruta, acuerda que se cargue al capitulo de
imprevistos del presupuesto de la provincia del
actual año corriente, de la gratificacion de cien

tidad de trescientos mandar, y quedando acordado se remita certificacion al Sr. Gobernador civil y Jefes de Hacienda.

La Diputacion acuerda pase hoy pasar á la Comision de Obras y Seccion Portera de la Escuela Normal, sobre aumento de sueldo.

Vista para la Corporacion la Comunicacion que el Gefe de la Seccion de Fomento dirije al Sr. Gobernador con esta fecha, para que se le conceda mas sueldo por esta vez, por no ser bastante para atender al pago de los gastos del material de esta Junta provincial de Agricultura los dos mil escudos consignados en presupuesto, acuerda que por solo esta vez se satisfaga al referido Gefe de Fomento los mil reales que reclama, con cargo al capitulo de imprevistos del Presupuesto de la provincia del actual año económico, y quedando acordado se remita certificacion al Sr. Gobernador civil para los efectos consiguientes.

Verificando vacantes las plazas de diez Consejeros de Numero, otra de Suplente numerario y de Secretario de la Diputacion y Consejo provincial declaradas tales por Reales Ordenes de 16 de Julio y 6 de Agosto ultimo, acuerda la Diputacion proceda á formar las respectivas propuestas en terna y hecha en votacion secreta dió el siguiente resultado.

Para Consejeros de Numero

D. Gabriel Navarro, cuatro votos

D. José Jaén Gutierrez dos votos

D Tomas Bernal, un voto
Una papeleta en blanco
D Estevan Macragh y Moreno siete votos
D Juan Martinez tres votos.
D Antonio Pedrosa dos votos.
D Mariano Blaya un voto.
D Manuel Cantos cuatro votos
D Domingo Aguado un voto.

Para Consejero Suplente

D Pedro Gonzalez, cinco votos
D Juan Fré Cuenca tres votos
D Isidro Flores tres votos
Cinco papeletas en blanco
D Isidro Arteaga, un voto.
D Cristobal Domingo un voto.

Para Secretario

D Manuel Torres, tres votos
D Domingo Aguado dos votos
D Nicolas del Castillo dos votos
Cuatro papeletas en blanco
D Emilio Mendez, cuatro votos
D Dionisio Gomez un voto
D Pedro Gonzalez dos votos
D Isidro Arteaga dos votos

Con lo cual se suspendió la sesion para continuarla mañana a las diez de ella de que certifico

Vº Bº
El P. P.

Ramon Cuadrado
El Sº

Sesion del 13 de Set. de 1866
En la Capital de Albacete, á trece de

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Tres
Gobernador
Barnuevo
Ureber
Ballesteros
Ruiz
Palomer
Flores
Ochando
Puigmatto
Andrés

de Octubre de mil ochocientos veinte y tres, en el local de Ayuntamiento y hora de las diez de la mañana, reunidos los Tres del margen, bajo la presidencia del Sr. Gobernador, se dió principio á la sesion, leyendose el acta de la anterior que fue aprobada.

Por el Sr. Gobernador Presidente, se manifestó, que era indispensable que esta Diputacion le diese cuenta de la propuesta interina para Consejero de número, y Supernumerario y Contador, en la forma que previene la ley, para que esta votacion de hoy se halle en la mayoria absoluta de los proponentes, circunstancia precisa y necesaria para que pueda llamarse tal, y llevarla al Gobierno debidamente.

Por parte de los Tres Diputados se contestó unanimemente, que segun el artículo 11 de la ley de Gobiernos y Diputaciones provinciales, no debe repetirse la votacion en caso de empate, y no reputando en la verificada en el dia de ayer, no se creyeron en el deber de repetirla hoy.

El Sr. Gobernador Presidente manifestó, que á su juicio estaba justificada la resolucion de la Diputacion, y por lo tanto la acta de hoy en cuanto á esto para que esta obedeciendo á la ley, proceda á formar las propuestas como la misma previene, cuyo deber no puede ser descubierto á la discusion de los Tres Diputados.

Los mismos Tres Diputados de

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»



conformidad replicaron que en los conceptos, y ref
pitando como respetan la autoridad del Sr
Presidente, insisten en que la ley no les obliga
á reproducir integra la protesta, mediante no
haber reputado impute de la verificada en el
dia de ayer, segun dejan manifestado.

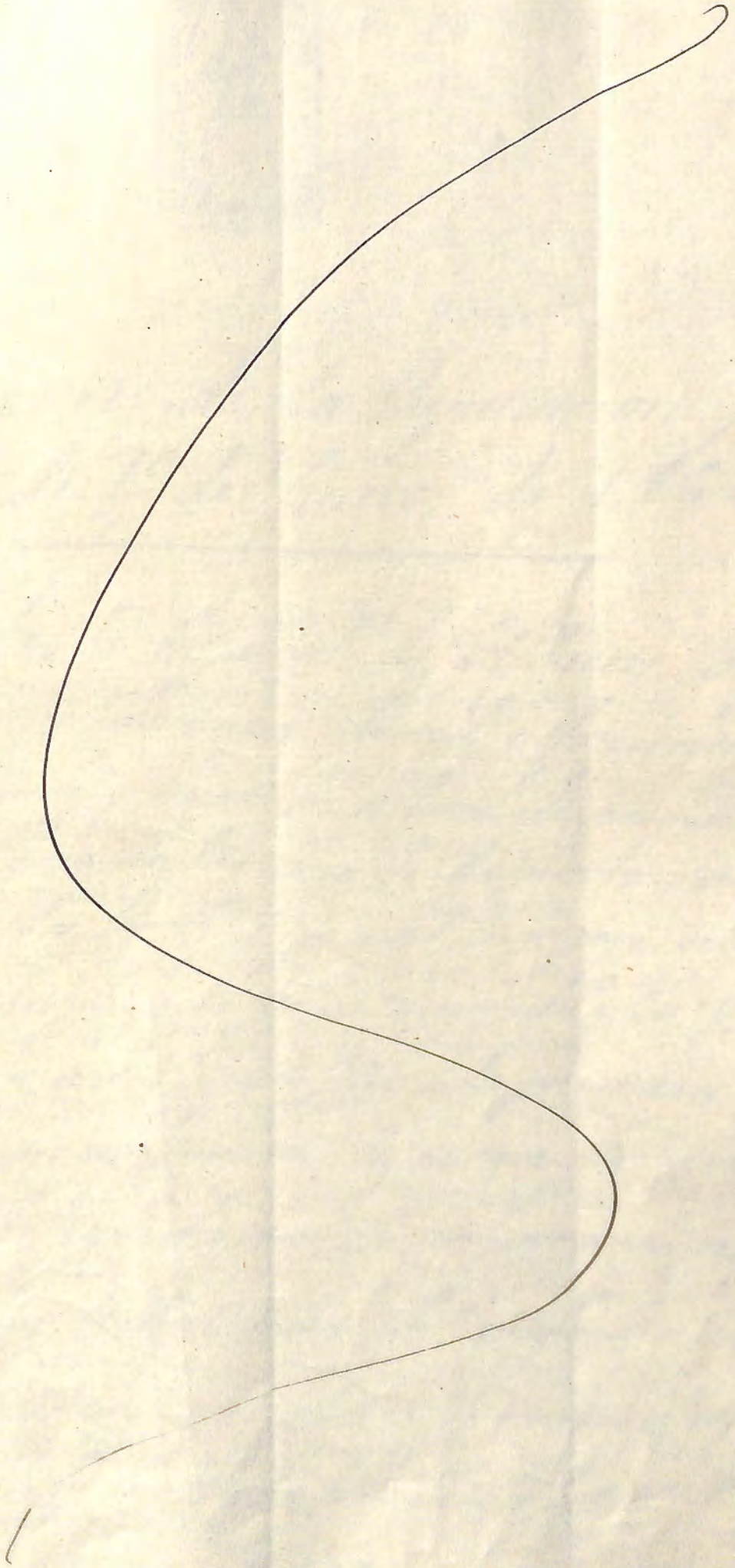
Enterado el citado Sr. Gobernador Presidente
dijo, que como representante del Gobierno de S.M.
protesta contra el acuerdo de la Diputacion, y lo
califica de una infraccion de la ley que provoca
la Reprobacion.

Con lo que se dió por terminada la sesion, y no habiendo
otros asuntos de que tratar, se dió tambien por terminada
la sesion para que fué convocada de que certifico.

Vº Bº
El Sr. P.

Ramon Cuadros

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»



Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»



Sesión de la Diputación provincial de 1º de Enero de 1.867.

S.S
Gobernador
Galiano
Rego
Barrueco
Cousos
Acacio
Herreros
Manchon
Salazar.

En la capital de Albacete á primero de Enero de mil ochocientos sesenta y siete en el local de costumbre y hora de las doce de la mañana, reunidos los Sres que al margen se espresan, bajo la presidencia del Sor. Gobernador, se dió principio á la primera reunion ordinaria, leyendose por su orden el Real decreto de convocatoria fecha 21. de Octubre últ.º conforme á lo dispuesto en el art.º treinta y uno de la ley de 25. de Setiembre de 1.863.

Acto seguido, con arre-

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

glo al art.º 51 de la mencionada
ley fueron presentadas por los
Sres. Diputados electos D. Polas
Rey Gomez, D. José Isidoro Cunigue
D. Antonio Bastos Garcías, D. Isidoro
Basauri, D. Jaime Salazar y Jove
Miguel electos, D. Fedrico Ro
manos, y D. José Manuel Ram
rubia las actas de elección y le
gislatura integramente y compro
bando en las que dicho Sor Presi
dente Habia pasado de cuenta
manual fueron aprobadas cuya
mente y declaradas válidas
las elecciones celebradas en los par
tidos judiciales de Alcañiz, Al
manza, Casas Ibañez, Almansa
Hellin, La Roda y Yecla
Declarando que la aptitud legal para
ser Diputados provinciales los
Sres. antes expresados.

Acto seguido el

los Sres. Diputados prestaron en manos del Sor Gobernador el juramento que previene el art.º 134 del Reglamento para la ejecución de la ley de 21 de Setiembre de 1863, nombrando de segundo Vicepresidente á D. Isidro Barranco y como Diputado que represente en juicio á la Provincia á D. Blas Pérez Gomez.

En conformidad á lo prevenido en el art.º 47 de la mencionada ley, la Corporacion nombra para que desempeñe el cargo de Secretario de la misma, al Sor Diputado D. Jose Maestre Honrubia, y para auxiliar los trabajos de la Secretaría á D. Ramon Cuartero Torres oficial 1.º de la Diputacion y Conserje y D. Jose Piqueras Albacete portero de estrados de la provincia de comun acuerdo con el Sor Gobernador. Pre-

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

da la comunicación que dirige al Sor. Gobernador D. Gregorio Martínez Izquierdo electo por el partido de Alcaraz, excusando su asistencia por motivos de salud. Vista el acta de dicho que acompaña;

Resultando que la misma se ha verificado con arreglo á la ley sin que se hayan producido reclamaciones de ninguna género;

La Diputación acuerda unánimemente su aprobación declarando la válida, así como su aptitud legal para el cargo que ha sido elegido cual lo justifica los documentos que á las referidas comunicaciones acompañan.

La Corporación acuerda reunirse en el día de mañana y hora para el despacho de los asuntos pendientes y señalar las horas de diez á dos de la mañana y de seis á ocho de la noche. Con lo que se concluyó



yo la Sesión de que yo el Diputado Secretario certifico

C. G. P.

Jose Manchon

Sesión de 2. de Enero de 1. 867

En la Bajoral de Albacete á dos de Enero de mil ochocientos sesenta y siete, reunidos los Sres. que al margen se expresan fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Vista y examinada por la Diputación la cuenta rendida por el Ayuntamiento de Robarra de la inversion dada á los mil quinientos cincuenta reales concedidos á dicho pueblo para socorrer á las familias mas pobres que sufrieron daños en las tempestades del mes de Setiembre de 1865 acordó se apruebe dicha cuenta y que se devuelva al Sor. Gobernador de la Provincia con oficio del

D. Bautista Galiano Rey Cantos Narciso Romero Salazar Manchon

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

presente acuerdo á los efectos que corresponde.

Presentadas á la Diputacion las cuentas de administracion del presupuesto provincial de 1864 á 1.865 para su aprobacion acordó dar comision á los Sres Diputados D. Blas Rey y D. Jose Manchon para que las examinen y propongan á la corporacion lo que estimen procedente.

Igualmente se leyeron las cuentas de fondos provinciales del año 1864 á 1865 para su aprobacion, y la Diputacion acordó dar comision á los referidos Sres. Diputados D. Blas Rey y D. Jose Manchon para su examen y que propongan á la corporacion lo que crean conveniente.

Dadas cuentas de una instancia fecha 31 de Diciembre último en que los Escribientes, Porteros y Peones de la Secretaría del Gobierno, Diputacion y Consejo de esta Provincia solicitan

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

una gratificación, este cuerpo provincial acuer
da que en consideración á los trabajos es
traordinarios que en la actualidad practican,
y de lo consignado en el capítulo de imprevistos
del presupuesto del actual año económico
se les gratifique con cien escudos, cuya canti
dad deberá ser entregada á D. Joaquín Mandon
Secretario de la Diputación, para que haga
entre los firmantes la oportuna distribución
y que de este acuerdo se remita al Sr. Gobernador
la oportuna certificación á los efectos consiguien
tes.

La Diputación acuerda que para resol
ver la reclamación que la dirige D. Casimiro
Onate para que le le abonen doscientos reales que
le fueron asignados al tiempo de su nombra
miento como Sobrestante de caminos vecina
les para gastos de viaje, previo relación de
los días invertidos en las salidas que hizo con
copia de su nombramiento.

Visto y examinado por la Diputación
el expediente instruido por el Ayuntamiento de
Casas de Ves en solicitud de perdon del contribu

con el territorial por pérdidas sufridas por consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el día 28. de Abril último, acordó que con cargo al fondo supletorio de la Provincia se condone á cada uno de los vecinos que comprende la relación que acompaña al referido expediente y que experimentaron pérdida, la cuarta parte del cupo de contribución que le haya sido señalada por riqueza rústica.

Visto y examinado en primer lugar por la Diputación el expediente incoado por el Ayuntamiento de Pinoso en solicitud de perdon de contribución territorial por concurrencia de las pérdidas que han experimentado á causa del pedrisco que descargó sobre sus campos el día 23 de Junio último, acordó que con cargo al fondo supletorio de la Provincia se condone á cada uno de los vecinos que comprende la relacion que acompaña al referido expediente y que experimentaron pérdidas la cuarta parte del cupo de contribucion



que le ha sido impuesta por ninguna electiva.

Visto y examinado por la Diputacion el expediente instruido por el Ayuntamiento de Bogarra en solicitud de perdon de contribucion territorial por consecuencia de pérdidas que han experimentado sus vecinos á causa del pedrisco que descargó sobre esa comarca por el dia 1º de Agosto último:

Considerando que en la fecha en que ocurrió la calamidad debia estar recolectada la cosecha de cereales y por lo tanto no han podido experimentar las pérdidas que se dicen:

Considerando que las demas pérdidas no alcanza á la cuarta parte de la ordinaria cual lo comprueba el referido expediente;

La Diputacion acuerda no proceder las condonaciones que se solicitan.

Visto y examinado por la Diputacion el expediente instruido por el Ayuntamiento de Elche en solicitud de perdon de contribucion territorial, á causa de las

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

pérdidas que se dice suponen sus vecinos por consecuencia de la inundación que en primeros de agosto último, por el desbordamiento del río Guadalquivir, ocurrió que con cargo al fondo completo de la Provincia se condone á cada uno de los vecinos que comprendan las relaciones que con este motivo al referido expediente se han presentado pérdidas la cuarta parte del cupo de contribución que le haya sido designada por riqueza rústica.

Vista la instancia dirigida á la Diputación por D. Manuel Juan Roldan;

Considerando que el interesado hace constar por la certificación que acompaña hallarse matriculado en la Universidad de Madrid, circunstancia exigida por las Diputaciones al acordar la pensión de doscientos reales mensuales;

La Corporación acuerda se mande que con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial se le abonen las cantidades que haya devengado desde la fecha en que empezó

dispuesta la certificación devolviéndole al interesado bajo recibo a los efectos que procedan correspondiendo, librándose certificación de este acuerdo al Sor. Gobernador.

La Diputación acuerda no ha lugar al reconocimiento de derechos en el sentido que solicita el ayuntamiento de Cenizos de Untán.

Vista por la Diputación la Real orden de 5. de Mayo del año último que el Sor. Gobernador traslada en oficio de fecha 11 del mismo, en la que se dispone que en el presupuesto adicional del actual año económico se incluyan doscientos escudos con destino al pago del Maestro de la Escuela Normal que pasa a la Central de Madrid al curso del Libro acuerda su cumplimiento, y que se incluya la referida partida.

La Diputación aplaza el tomar acuerdo á lo manifestado por el Director del Instituto de 2ª enseñanza sobre el establecimiento de una Biblioteca provincial hasta tomar los antecedentes necesarios para justificar la conveniencia del establecimiento.

Vista

la Real órden de 19. de Febrero últ.º, es-
pedida por el Ministerio de Fomento, co-
municada por el de Gobernacion en 28 de
Octubre y trasladada por el Sor. Gobernador
en 15. de Noviembre, haciendo obligatorio
á la Provincia la conservacion del canal
de Maria Cristina, acuerda que cumpliendo
la referida Real disposicion se ajuste su
cumplimiento, en vista del resultado que
arrojé la resolucion que recaiga á las
reclamaciones que lleve la Diputacion no-
tre este servicio en 15. de Junio del año últ.º

La Diputacion quedó enterada
de la Real órden de 10. de Octubre últ.º en la
que se previene se contraiga en los presupuestos
de venideros departamentos para los acordados
por los Tribunales y acordó su cumplimiento
y que se tenga presente para cuando se es-
tablezcan en esta Provincia.

Vista la instancia de D. Ramon Pardo
Villena, Depositario de fondos municipales de Cardeña en el año 1856 en solici-
tud de reforma de fianza.

Considerando que las razones en que

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»



se agrega con fundadas;

La Diputación de conformidad con lo informado por el Diputado Sr. Ballesteros acuerda se reponga mencionado pongrito en los términos que propone:

Vista la instancia de D. Francisco Moreno Cañas, vecino de Madrid y apoderado de varios pueblos del Sor. para gestionar la liquidación y abono de los créditos procedentes de acciones del antiguo Banco de San Carlos en solicitud de que por aquellos se le abone el importe de un agente á la Diputación acuerda que esta solicitud pase al Sr. Gobernador para que en vista de los antecedentes que obran en la Secretaría del Gobierno de su digno mando, acuerde lo que proceda. Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Corral Rubio solicitando que el portazgo de aquella Villa se le reintegre por las Diputa-

ción las sumas que durante la guerra civil suministró para levantar las fortificaciones de Chinchilla, la corporación acuerda se oficie al Ayuntamiento de dicha villa para que remita certificada cuenta de las sumas que tiene recibidas por tal concepto de Corral Rubio, informando acerca del particular con la justificación procedente y al propio tiempo observando que en dicho expediente no se puntualizan las partidas que deben ser abonadas, que se oficie también al de Corral Rubio previniéndole concrete su peticion determinando el importe de jornales que tiene adelantados por el concepto que expresa á la Ciudad de Chinchilla:

Vista por la Diputacion la atenta comunicacion del Sr. Gobernador de la Provincia fecha 29 de Dbre último manifestando que teniendo que remitir á la Exposicion de Paris varios objetos, y no contando con fondos para realizarlo la Diputacion acuerda [illegible]

torizarle para que con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto de la Provincial del actual año económico atienda la cantidad que sea necesaria, y que de ese acuerdo se remita certificación al Sor. Gobernador á los efectos correspondientes.

Vista la distribución de fondos del presupuesto de la Provincia para el mes de Febrero próximo la Diputación acuerda su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador á los efectos correspondientes.

Vista por la Diputación la Real órden de 18 de Diciembre último aprobando el plano de carreteras provinciales, acordó se cumplimente y que se tenga presente en tiempo oportuno.

En cuyo acto se terminó la sesión de que certifico.

E. P.

Parlmero

José Manchón

Sesión del 3 de Enero de 1867.

En la Capital de Albacete

Sr.
Bonmeto
Galiano
Rey
Cantos
Acacio
Herreros
Salazar
Manchon

á tres de Enero de mil ochocientos
ochenta y siete, resultó los Sres que
al margen se expresan que leida y
aprobada el acta de la anterior C.

Vista la exposicion de D. Francisco
Antonio de la Batida renunciando el
cargo de Diputado prov.l por el partido de
esta Capital para que ha sido elegido, por
su abanzada edad y mal estado de su salud

Vista la ley de 25 de Octiembre de 1863

Considerando que la escusa que presenta
para aceptar el cargo se halla comprendi-
dida en la regla 2ª del artº 26 de la men-
cionada ley; La Corporacion apreciando
las razones en que la funda la acuer-
da aunque con sentimiento por haber de
carecer de un Sr. Diputado de la clase
cion del dimitente admitir la mencio-
nada renuncia y que este acuerdo pase
ya en conocimiento del Sr. Gobernador a
los efectos correspondientes.

Vista y examinada por la Dipu-
tacion la cuenta general de esta Prov.
del presupuesto de la Provincial

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»



respectivas al año económico de 1864 a 1865 rendida por el Sor Gobernador, de conformidad con el dictamen de la comisión nombrada acuerda su aprobación por encontrarla conforme y justificadas con arreglo á las disposiciones vigentes sobre contabilidad provincial.

Vistas y examinadas por la Diputación las cuentas de ingresos y gastos de fondos provinciales respectivas al año económico de 1864 á 1865 rendidas por el Diputado D. Ignacio Bútoli de conformidad con el dictamen de la comisión nombrada acuerda su aprobación por encontradas conformes y justificadas con arreglo á las disposiciones vigentes sobre contabilidad provincial.

Vista la comunicación del Director del Instituto de 2ª enseñanza sobre el establecimiento de una escuela práctica de agricultura, la Diputación acuerda no estimar conducente la creación del mencionado Establecimiento que se solicita en razón á que las Corporaciones tiene pedida autorización para crear una granja modelo. Enterada la Diputa

sion de la comunicacion de la Junta provincial de Instruccion pública fecha 20. de Junio del año próximo pasado sobre las dietas que han de abonarse al Inspector de Escuelas en cumplimiento de lo prevenido en el art.º 182 del Reglamento administrativo de 20 de Junio de 1859, la Corporacion acordó proponer al Gobierno que la dieta diaria del mencionado Inspector sea la de veinte y cinco reales cuando salga a practicar la visita a las Escuelas de la Provincia.

La Diputacion se ha enterado con gusto de la atenta comunicacion que le ha dirigido el Sr. Gobernador de la Provincia encontrando el celo y patriotismo de la corporacion sobre la creacion en la misma del establecimiento de una granja modelo para el desarrollo de su agricultura y aceptando tan elevado pensamiento y que tanto favorece los intereses de la Provincia acordó por unanimidad elevar a S. M. sentida exposicion

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

solicitando autorizacion para el mencionado establecimiento, acordando asimismo un voto de gracias al espresado Sr. Gobernador como iniciador del pensamiento asi como tambien a los Sres. D. Cristoval Valera, D. Jose C. Santos y D. Pablo Manzoguil que en comision de la Junta lo han presentado a la Diputacion para esplanar con su ilustracion las ventajas inmensas de la reaccion propuesta.

Vista por la Diputacion la atenta comunicacion que el Sr. Gobernador civil de esta provincia dirigió en 31. de Dbre. último solicitando se incluya en el presupuesto adicional de la Prov.a del actual año economico quinientos treinta y tres mil cuatrocientas treinta y nueve pesetas, importe de los haberes que fueron satisfechos a los empleados del ramo de montes en los meses de Julio y Agosto de 1865, y atendidas las razones en q.e la funda, la corporacion acuerda se incluya la espresada cantidad en mencionado presupuesto y que se comunique este acuerdo al Escmo Sr. Gobernador a los efectos correspondientes.

En este estado se dió por terminada la

DIPUTACION PROVINCIAL ALBACETE

sesión de este día de que certifico.

E. P.

Eudes Barnuevo / José Manchon

Sesión de 5 de Enero de 1867.

En la Capital de Albacete á cinco de Enero de mil ochocientos sesenta y siete se reunió los Sres. que al margen se expresan fue leída y aprobada el acta de la anterior.

Vista por la Diputación el presupuesto adicional de la provincia al ordinario del actual año económico y las liquidaciones generales del de el ejercicio del año 1865 á 1866 en las cuales se refunden las de los Establecimientos especiales de Instrucción pública y de Beneficencia, fueron aprobadas así como también propone se la aprobación del referido presupuesto adicional en los términos siguientes

Gastos

Cap.º 1º Artículo 1º

Relación nº 1º

Se autorizan seiscientos cuatro como



aumento para gastos de materiales de las Secretarías de la Diputación y Consejo provincial y doscientos cuarenta para material de la Comisión de cuentas.

Capitulo 2º Artículo 3º

Relación nº 7.

Se autorizan cuatro cuartos para completar los dos mil ochocientos en que se halla subastada en el año actual la contrata del Boletín oficial.

Capitulo 3º Artículo 3º

Relación nº 14

Se aprueban seiscientos treinta cuartos con destino á la construcción del puente correccional.

Capitulo 5º Artículo 3º

Relación nº 23

De los mil cincuenta cuartos, cuatrocientas milésimas á que ascienden los nuevos gastos de la Escuela normal de Maestros, se eliminan cien cuartos en la partida de material con destino á música, quedando reducidos los nuevos gastos

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

á novecientos cincuenta pesetas cuatro cuentas milésimas.

Capítulo 6.º Artículo 1.º

Relación nº 28.

Se aprueban los veintiún cuenta y nueve pesetas quinientas milésimas á que ascienden los nuevos gastos de la Junta provincial de Beneficencia

Artículo 2.º del mismo Capítulo

Relación nº 29

Se aprueban los veintiún novecientos noventa y nueve pesetas, ochocientas, treinta milésimas á que ascienden los nuevos gastos del Hospital provincial de San Julian

Art.º 3.º de id.

Relación nº 30.

Se aprueban los treinta y tres cuenta y tres pesetas quinientas, cuatro milésimas á que ascienden los nuevos gastos de la Casa prov.l de Misericordia

Art.º 4.º de id

Relación nº 21.

Se deducen de los treinta y un pesetas novecientas cincuenta y seis milésimas

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

los ciento dos cuos ciencuenta y milesimas que se presupone con destino á gasto de botí cas, puesto que en el ejercicio de 1865 á 1866 solo se gastaron doscientos escudos con la circunstancia de haberse invadido del cólera la capital, y considerando por tanto ne cesario, ya en el presupuesto ordinario hay autorizados trescientos cuos con este objeto; que da por tanto reducido el importe de los nuevos gastos de este artículo á doscientos nueve escudos, trescientas cincuenta y seis milesimas.

Seccion 2.ª

Capitulo 4.º Artículo único.

Relacion n.º 41.

Se autorizan por las razones que expresa esta relacion como nuevo gasto, quinientos treinta y tres escudos, trescientas treinta milesimas. Resulta pues que los nuevos gastos que se autorizan y comprende el presupuesto adicional que se discute ascienden á trescientos nueve cientos treinta y cinco escudos novecientas veinte milesimas y sumados estas sumas con los ciento cincuenta y nueve mil quinientos diez y ocho escudos, ocho cientas noventa y ocho milesimas, importe de

los gastos aprobados en el presupuesto ordinario se eleva á la cifra de ciento setenta y tres mil quinientos cincuenta y cuatro escudos, ocho céntimos diez y ocho milésimas.

Presupuesto de Ingresos

Sección 1.ª

Capítulo 1.º Artículo 2.º

Relación n.º 2.º

Se consignan como ingreso cuarenta artículos veinticuatro mil trescientos escudos por el concepto que figuran la respectiva relación.

Capítulo 6.º Artículo único

Relación n.º 9.º

Se autoriza el ingreso de tres mil cuatrocientos catorce escudos setenta céntimos veinte y seis milésimas, á que ascienden los nuevos ingresos de Instrucción pública.

Capítulo 7.º Artículo único

Relación n.º 10.

Se autoriza el ingreso de mil veinticuatro veinte y siete escudos, novecientas ochenta y nueve milésimas á que ascienden los nuevos que resultan de los Establecimientos y Juntas provinciales de Beneficencia.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»



Seccion 3.ª

Capitulo 1.º Articulo 1.º

Relacion n.º 16.

Se consignan veinte y tres mil ochocientos ochenta y tres escudos, ciento cincuenta y seis milesimas á que ascienden las existencias que penetraron en la Caja provincial el treinta de Setiembre de 1866.

Articulo 2.º

Relacion n.º 17.

Se consignan veinte y un mil ochocientos noventa y cuatro escudos, setecientas cuarenta y una milesimas á que ascienden los créditos pendientes de cobro en 30. de Setiembre de 1866, segun la última casilla de la liquidacion de ingresos del ejercicio anterior.

Consta pues que los nuevos ingresos que figuran en el presupuesto adicional que se discute ascienden á noventa y un mil setecientos cincuenta escudos, quinientas cincuenta y dos milesimas, cuya suma aumentará con la de ciento treinta mil novecientos treinta y siete escudos, setecientas ochenta y ocho milesimas, que importan los ingresos del ordinario, formando el total de ingresos de doscientos veinte y dos mil seiscientas ochenta y ocho ~~escudos~~ Pesetas cuarenta mil milesimas. Y como los gastos ascienden á ciento setenta y tres

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

mil quinientas cincuenta y cuatro los cuales ochocientas diez y ocho milésimas son los expresados, é demostrado que aparece un sobrante de cuarenta y nueve mil ciento treinta y tres cuales quinientas treinta y ocho milésimas.

En cuyo estado se dió por terminada la sesion de este dia de que certifico.

El P.
tado Barrueco José Manchon

Sesion del 6. de Enero 1867.

En la Capital de Albacete á 6 de Enero de mil ochocientos sesenta y siete reunidos los Sr. que al margen se expresan fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Visto y examinado por la Diputacion el presupuesto general de la provincia para el año economico de 1867 á 1868 fué votado por unanimidad en la forma siguiente.

Presupuesto de gastos.

1.ª Seccion

Capitulo 1.º Articulo 1.º

Relacion n.º 1.º

Se autorizan catorce mil quinientos cin-

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

te cientos que comprende este artº para personal y material de la Diputación y Consejo provincial y comisión de examen de cuentas.

Artículo 2º.

Relación num.º 2

Se autorizarán los mil quinientos cincuenta que comprende este artículo para sueldos del archivero y Depositario de fondos provinciales.

Artículo 3º.

Relación número 3.º

Se autorizarán los mil cuatrocientos que comprende este artículo para personal y material de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio.

Artículo 4.º

Relación nº 4.

Habiendo acordado la Diputación solicitar en expediente separado, del Gobierno de S. M. la baja del sueldo del Arquitecto de esta provincia a la suma de mil doscientas cincuenta, por ser muy escaso el de dos mil cuatrocientos que hoy disfruta, y esperando la Diputación que sea atendida su reclamación, consigna desde luego los expresados mil doscientos cincuenta como sueldo de aquel funcionario, que con el aumento del diez por ciento forma el importe de este artº mil doscientos cincuenta.

Capítulo 2º.

Artículo 1.º

Relación num.º 7º.

Se autorizarán en este artº mil cien cincuenta para gastos del material de oficinas.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Artículo 2º.

Relación nº 8.

Se autorizan mil doscientos escudos con destino á gastos del servicio de bagages.

Artículo 3º.

Relación num.º 9.

Se consignan en este artículo 2800 escudos con destino á la impresión y publicación del Boletín oficial de esta provincia.

Artículo 4º.

Relación nº 10

Se consignan 700 escudos para impresión de listas electorales y 100 escudos para los demas gastos de elección de Diputados provinciales, ascendiendo el importe de este artículo á 800 escudos.

Artículo 5º.

Relación nº 11.

Se consignan en este artº 4000 escudos con destino á gastos de calamidades públicas.

Capítulo 3º.

Artículo 3º

Relación nº 14

Se autorizan en este artículo 10.376 escudos 667 milésimas con destino á la construcción de un presidio correccional.

Capítulo 5º.

Artículo 1º

Relación nº 21.

Del presupuesto especial de la Junta

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»



de Instruccion pública se eliminan 210 escudos de los 700 que se consignan para gastos de viage, oficinas, y dietas del Inspector de escuelas toda vez que la Diputacion tiene acordado un expediente reparando que al espresado funcionario se asignen dos escudos 800 milesimas por cada dia que invierta en visitas por todos gastos y para ello reduce el crédito á 440 escudos asignando ademas 50 escudos para gastos de escritorio quedando reducido el importe de este art.º á 2250 escudos.

Artículo 2.º

Relacion n.º 22.

Gastos del personal del Instituto de consignar - - - - - - - - - - 14.542, 333.

La Diputacion acuerda las bajas siguientes.

Los 800 escudos del sueldo del Catedratico de Agricultura por considerar ser innecesaria dicha Catedral á causa de no tener alumnos y haberse pedido autorizacion al Gobierno de S. M.ª para la creacion de una granja modelo. 800.

El sueldo de seiscientos escudos del catedratico de dibujo lineal y del adorno por faltar de alumnos á esta clase - - - - - - - - - - 600 } 1.400, "

Queda reducido el personal - - 13.142, 333

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

En el espresado Instituto se consignan para material — 3.977,89o

La Diputación acuerda las bajas siguientes.

50 escudos de los 150 que espresa la relación nº 3º para gastos de enseñanza del Instituto —— 50

150 escudos de los 400 para gastos de correo y escritorio que espresa la relación nº 4 quedando la 1ª partida de esta reducida á 200 escudos y á 50 la segunda 150

200 escudos de los 400 para las adquisiciones de obras para la Biblioteca que espresa la relación nº 6. quedando reducida la primera partida de este á 100 escudos y á 50 la segunda y el total de ella á 200 — — — 200

50 escudos de los 200 para gastos de cátedras que espresa la relación número 8, quedando reducida la primera partida de este á 100 escudos y el total de ellas á 150 escudos — 50

340 escudos de los 800 para la adquisición de material científico que espresa la relación nº 9 quedando reducida la primera parti-

450 3977,89o

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Sumas anteriores	450	3977, 820
das de este á 100 escudos y mitad de la segunda y tercera y del total de ella á 260	540	
200 escudos de los 400 para gastos imprevistos que determina la relacion nº 10	200	
200 escudos para gastos de la Sala de dibujo que expresa la relacion nº 11, puesto que se ha acordado la supresion de esta catedra	200	
836 escudos 500 mrs. para la instalacion de un campo de practica de la enseñanza de agricultura que determina la relacion nº 12 por haberse suprimido esta catedra	836, 500	
	2226, 500	2226, 500
Queda reducido el material para el Instituto		1,751, 390
Al ascendiendo los del personal aprobado á		13,142, 333
Importan todos los gastos de dicho Establecimiento		14893, 723

Colegio de internos

Siendo innecesario un concepto de esta Diputacion el Colegio provincial por carecer de alumnos ó disminuir considerablemente su número segun manifestacion pública del Sr. Director de dicho Establecimiento, tanto que el número de empleados y dependientes es casi igual al de aquellos y siendo por consecuencia gravoso á la Pro-

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

vinieran más provechosas ventajas algunas para la instrucción acuerda dar de baja en el presupuesto que se discute los 9240 escudos 333 mts. á que ascienden los gastos verificándolo á la vista de los ingresos naturales y á él respectivos en el lugar correspondiente.

Artículo 3º

Relación nº 23

Escuela Normal de Maestros

En el presupuesto especial de este Establecimiento se aprueban los 4266 escudos 550 mts. para personal y de los 1254 escudos 402 mts. para material acuerda la Diputación las bajas siguientes.

30 escudos de los 80 para gastos de Cátedras	30
100 escudos de los 240 con destino á la clase de música	100
70 de los 150 para libros y efectos científicos	70
50 escudos de los 100 p.a imprevistos	50
Total baja	250

Deducida dicha cantidad de la que para material figura en el presupuesto de la Escuela Normal de Maestros queda reducida aquella á 1.014,402

Y ascendiendo los gastos de personal de dicho Establecimiento . . . 4266,550

Importa su totalidad 5.280,952

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»



Escuela Normal de Maestras.

Se aprueban los 1773 escudos 250 milésimas que para personal se consignan en el presupuesto especial de dicho Establecimiento y en los 1491 escudos 209 milésimas acuerda la Diputacion las bajas siguientes.

200 escudos de los 280 que se consignan para gastos de cátedras atendido el escaso número de alumnas que existen 200

50 escudos de los 250 para escritorio y correspondencia, vista la dotacion de un Escribiente atendido á que este no puede tener el carácter de permanente y puede considerarse retribuido con una gratificacion 50

60 escudos de los 100 para libros y efectos científicos 60

60 escudos de los 100 para gastos imprevistos 60

Total bajas 370

Deducidas dicha cantidad de la que para material figura en el presupuesto especial de

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

de la Escuela Normal de Albacete que da reducida aquella á la suma de ——— 1.121,209

Y ascendiendo los gastos del personal de dicho Establecimiento á 1773,250

Importa su totalidad 2894,459

Capítulo 5.º

Artº 1.º

Relación nº 24.

Se aprueban los 900 ucos que figuran en este artículo en concepto de sueldo del Inspector de primera enseñanza de esta Provª

Artº 6.º

Relación nº 26.

Se autorizan los 100 ucos que con destino á gastos de Biblioteca forman el total de este artículo.

Capítulo 6.º

Artº 1.º

Se autorizan los 6.974 ucos á que ascienden los gastos del personal y material de la Junta provª de Agricultura y cuya suma forma el total de este artículo

Artículo 2º.

Relación nº 29.

Hospitales

La Diputación teniendo en cuenta los

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

necesidades angustiosas que experimentan de que tengan lugar las mayores economías posibles en el presupuesto de esta Provincia, siempre que sean compatibles con el mejor servicio y considerando que este no puede resentirse con centralizarán las Dirección y oficinas de todos los Establecimientos especiales de Beneficencia refundiendolas en una sola, acordo que las tres Casas de Hospitales, Expositos, y Misericordias se hallen á cargo de un Administrador del personal cuya plantilla pasan á determinar

Un Director con el sueldo anual
de 700 reales — — — — — 700
Un Secretario Contador con el
de 600 — — — — — — — 600
Un Escribiente con el de 300 — 300
Material para gastos de oficina 300

Omitiendo hacer mencion del Capellan y Medicos por que estos empleados que lo son tambien de los tres Establecimientos citados se encuentran ya retribuidos por el presupuesto de la Junta provincial. Los gastos que produzcan el expresado personal se consignan en el presupuesto general de la Casa de Misericordia y Expositos. En

este concepto y contribuyendo la Diputación al Hospital de S. Julián acuerda desde luego las bajas de 350 cuotas que para personal se consignan en el número.

Importan los gastos de material del Hospital de S. Julián — 24.268,94

La Diputación acuerda las bajas siguientes

700 cuotas de las 100 consignadas para reponer y comprar utiles de cocina y adquirir una economica, por que este nuevo gasto puede considerarse innecesario por ahora — 700

250 consignadas en gastos generales, para un horizonte atendido al acuerdo que precede, refundiendo las Direcciones de los tres Establecimientos con el personal designado — 250

150 cuotas para material de oficinas — — — — 150

1.100,—

Importan pues todos los gastos que en concepto de material se autorizan al Hospital de S. Julián 23.168,94

Articulo 3º

Casa de Misericordia

Importan los gastos del presupuesto especial de este Establ



Establecimiento para generales — 1.340.

La Diputación acuerda las bajas siguientes.

Concuerda con las reducciones de las Direcciones de todos los Establecimientos en una cada uno eliminando los 840 escudos a que ascienden los sueldos del Director y Secretario Contador — 840.

Quedan reducidos los gastos de personal de la Casa de Beneficencia — 500.

Ascienden los gastos de material consignados en la Casa de Beneficencia á — 24.268, 940

La Diputación acuerda las bajas siguientes.

Los 136. escudos consignados en gastos generales para oficina del Establecimiento — 136. "

Queda reducido el material de la Casa de Beneficencia á — 24.132, 940.

Y ascendiendo el personal de dicho mismo Establecimiento á — 500 — "

Importe total del presupuesto 24632, 940

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

90

Artículo 4.º

Relación n.º 31

Casa de Expósitos

Importando los gastos del personal de la Casa de Maternidad y Expósitos ---------- 940.

La Diputación acuerda los aumentos siguientes.

Al sueldo del Director — 260
Al del Secretario Contador — 100 } 360

Total del personal de la Casa de Expósitos ---------- 1.300

Asciende el material de la Casa de Maternidad y Expósitos — 31292,75

La Diputación acuerda los aumentos siguientes.

En gastos generales para dotación de niños acogidos ---- 300
En el mismo concepto sobre los 150 acordados que se consignan con destino á gastos de oficina de la Dirección y Depositaría con los Establecimientos — 150 } 450.

Importa el material que se aprueba para la Casa de Maternidad y Expósitos y la Dirección de los tres Establecimientos 31742,75

Ascendiendo el personal dicho á 1.200.

El Total del presupuesto que se aprueba ---------- 33.042,75

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Capitulo 8.º

Artículo único.

Relación nº 96.

Se autorizan en concepto de gastos imprevistos tres mil escudos.

Segunda Sección

Capitulo 4.º

Artículo único.

Se autorizan en este artículo mil ciento cuarenta escudos por los conceptos que expresa la respectiva relación.

Importa pues el presupuesto general de gastos la cantidad de ciento cincuenta y ocho mil, cuatrocientas setenta y cuatro escudos cuatrocientas treinta y una milésimas.

Presupuesto de ingresos

Capitulo 1.º

Artº 2.º

Relación nº 2.

Se aprueba el ingreso de mil trescientos setenta y seis escudos, seiscientas veinte y siete milésimas que figuran en esta relación.

Capitulo 4.º

Artº único

Relación nº 7.

Se autorizan y votan para cubrir los gastos obligatorios y voluntarios que se consignan en el presupuesto de esta Secc.ª para el año

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

económico de 1867 a 1868. los cargos siguientes.

5 p% sobre la contribución territorial importante cuatro mil trescientos catorce, trescientas milésimas

10 p% sobre industrial importantes seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho escudos, trescientas ochenta y una mils.

45 p% sobre consumos de la tarifa nº 1. importante setenta y tres mil cuarenta y ocho escudos setenta milésimas.

45 p% sobre d. tarifa nº 2. catorce mil diez y ocho escudos quinientas noventa y una milésimas.

Capitulo 5º.

Artículo único

Relación nº 8.

De autoxiral el ingreso de 9309. escudos 900 milésimas que se calcula podrá producir el gravamen de 300 milésimas en quintal castellano de sal que se expenda en esta prov.l á precio de tarifa.

Capitulo 6º.

Artículo único.

Relación nº 9.

De los 7120 escudos á que ascienden los ingresos que produce el presupuesto del Municipio provincial se deducen



Mil cien escudos que importan los del colegio de sirenos, cuyo Establecimiento se suprime como consta de la discusión y votación del presupuesto de gastos. Quedan por tanto reducidos los ingresos del Instituto a 1720 escudos y el total de la relación respectiva a 3848. escudos 302 milésimas.

Capítulo 7º

Artículo único.

Relación nº 9.

Se autorizan los 1272 escudos 780 mrs. a que ascienden los ingresos calculados en los Establecimientos de Beneficencia.

Resulta pues que el presupuesto de ingresos asciende a ciento treinta y nueve mil trescientos cincuenta y siete escudos, quinientas noventa y una mils. y consistiendo los gastos en ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro escudos cincuenta céntimos setenta y una mils., aparece un déficit de diez y ocho mil ochocientos veinte y seis escudos ochocientos cincuenta milésimas que la Diputación supone poder cubrir con mucho desahogo con las existencias y créditos pendientes de cobro

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

que resultara en 30. de Diciembre del año actual al cesante del ejercicio corriente, y por lo tanto omite proponer otros medios que graven a los contribuyentes.

En cuyo estado se terminó la sesión de que Certifico.

E. P.
El Sr. Presidente

José Mancho

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALBACETE

Sesión de 7 de Enero de 1867.

En la Capital de Albacete a diez de Enero de mil ochocientos sesenta y siete, reunidos los Sres. que al margen se expresan fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Visto por la Diputación que el sueldo de mil cuatrocientos señalados al Arquitecto provincial es escaso, puesto que por Real decreto de primero de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y ocho, se les señalo a estos funcionarios el de mil doscientos cuarenta

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

en las provincias de tercera clase, y considerando que los trabajos que puedan ocurrir en la prov.al no son tan extraordinarios que merezcan el exceso sueldo que viene percibiendo en perjuicio de los fondos de la prov.al la Diputa con acuerda solicitar del Gobierno de S. M. la baja de ochocientos escudos y que el sueldo del expresado Arquitecto se reduzca á mil doscientos escudos que es el que corresponde á la categoria de la prov.al, con arreglo al citado Real decreto de 1.o de Octubre de 1858, y que este acuerdo se comunique al Sr. Gobernador dor á los efectos correspondientes.

Habiendo la Diputacion inspeccionado detenidamente los Establecim.tos provinciales de Benef.a de esta Capital, y no obstante que la Admon de los mismos la halla encontrado arreglada, la corporacion conviene en que los articulos de consumo, ropas, y demas efectos podrian mejorarse en su precio y calidad y á la vez obtenerse una economia en sus fondos si los expresados articulos se adquiriesen por medio de contratacion publica, cualquiera que sea la cantidad á que aquellos asciendan, la Diputacion acuerda que en lo sucesivo se provean dhos Establecimientos tanto de los

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

artículos de consumo como de arbitrios y efectos por medio de pública licitación con arreglo á lo prevenido en la ley de contratación de servicios públicos y que este acuerdo se comunique al Sor. Gobernador á los efectos correspondientes

La Diputación teniendo en cuenta los trabajos practicados por los Sres. Oficiales D. Ramon Cuartero y Torres y D. Jose Pigueras Albacete, nombrados por la Corporación para auxiliar los trabajos de la Secretaría de la misma en la actual reunión ordinaria, acuerda concederles la gratificación de Cien escudos con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto de la Provincia del actual año económico.

En este acto se presentó el Sr. Gobernador y habiendole manifestado la Corporación si había pendiente algun asunto de que ocuparse y contestado negativamente dió por terminada la actual reunión ordinaria de que yo el Secretario certifico

V.º B.º
El Presidente

Jose Martinez

DIPUTACION PROVINCIAL ALBACETE

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»



Sesion extraordinaria de la Diputacion provincial del 24 de Abril de 1.867

Señores
Gobernador
Parrmebo
Galiano
Cantos
Hacio
Fernandez Cantos
Manchon
Rey,

En la Capital de Albacete á veinte y cuatro de Abril de mil ochocientos sesenta y siete, en el local de costumbre y hora de las doce de la mañana, reunidos los Señores que al margen se espresan, bajo la presidencia del Señor Gobernador, se dió principio á la reunion extraordinaria, leyendose por Su Señoria el Real decreto de convocatoria fecha diez del corriente, conforme á lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la Ley de 25 de Setiembre de mil ochocientos sesenta y tres.

Acto seguido con arreglo al artículo 34 de la mencionada Ley, fué presentada por el Señor Diputado electo por el partido de esta Capital Don Miguel Fernandez Cantos el acta de su eleccion, y leyendose integramente, y comprobandose con la que el Señor Gobernador habia pasado de antemano

fue aprobada unanimemente y declarada valida la eleccion celebrada en el partido de esta Capital, declarandose la aptitud legal para Diputado provincial el espresado Señor Don Miguel Fernandez Cantos, prestando acto seguido en manos del Señor Gobernador el juramento que previene el artº 134 del Reglamento para la egecucion de la Ley de 21 de Setiembre de 1863, nombrandose seguidamente Presidente á Don Isidro Barrueco y como Diputado que represente en juicio á la provincia á Don Blas Rey.

La Corporacion acuerda reunirse en el dia de mañana y sucesivos para el despacho de los asuntos pendientes, y señala las horas de diez á dos de la mañana y de seis á ocho de la noche.

Con lo que se concluyo la Seccion de que yo el Diputado Secretario Certifico.

El Gobernador Presidente

Jose Marichon

Juan de Lacoma

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALBACETE

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Sesion de 25 de Abril de 1.867.

En la Capital de Albacete á veinte y cinco de Abril de 1867, reunidos los Señores que al margen se expresan fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Señores
Barnuevo
Galiano
Cantos
Icacio
Fernandez Cantos
Mancion
Rey

" Vista por la Diputacion la cuenta rendida por el Ayuntamiento de Balazote de los doscientos escudos librados del capitulo de calamidades publicas del presupuesto de la provincia en 1.865 con motivo del Cólera, y encontrando justificada debidamente su inversion, acuerda su aprobacion.

Vista por la Diputacion la cuenta rendida por el Ayuntamiento de Villalgordo del Jucar sobre la inversion dada á los 250 escudos que se le libraron por calamidades publicas del presupuesto de 1865 á 1866, y encontrandola debidamente justificada acuerda su aprobacion. -

La Diputacion acordó quedar enterada de la Real órden de 12 de Febrero último, derogando los programas que han servido de base á la formacion de espedientes, sobre construccion de Cárceles y Presidios correccionales.

La Corporacion acuerda, quedar enterada de la

Real órden de 1o de Enero último, referente á los gastos que ocasione el personal, material y manutencion de presos en las Cárceles de Audiencia y de Partido.

Con lo que se concluyo esta Sesion de que yo el Diputado Secretario Certifico:

E. P.
Isidro Barnuevo

José Manchon

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALBACETE

Sesion de 26 de Abril de 1867.

Sres.
Barnuevo
Galiano
Cantos
Escario
Fernandez Cantos
Manchon
Rey

En la Ciudad de Albacete á veinte y seis de Abril de mil ochocientos sesenta y siete, reunidos los Sres. que al margen se expresan, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Vista por la Diputacion la atenta comunicacion que el Sr. Gobernador Presidente de la Junta de Cárceles de esta Capital la dirige en fecha de Marzo último, exitando el celo de la misma para que se impetre del Gobierno de S. M. autorizacion bastante para invertir los fondos existentes en la Caja de Depósitos de esta provincia con destino al Presidio Correc



cional, en la construccion de una Cárcel de nueva planta en esta Ciudad, la Corporacion por mas que se vea animada de los mejores sentimientos en favor del proyecto, no puede acceder á ello por ahora, atendido lo dispuesto en Real órden de veinte y uno de Febrero de este año, y atendida tambien á la escasez de fondos con que cuenta la provincia, y que este acuerdo se comunique á su Señoría á los efectos oportunos."

La Diputacion acuerda quedar enterada de la instancia de Dª María Ignacia Belmonte viuda de D. Pedro Pina, solicitando se le abonen mil trescientos setenta y seis R. que dejó de percibir su difunto esposo en 1862, como Director de la Casa de Misericordia de esta provincia.

Visto y examinado por la Diputacion el Presupuesto y repartimiento de gasto para la Cárcel de esta Capital en el entrante año económico de 1867 á 1868, formado por el Sr. Gobernador de la provincia, segun lo dispuesto en Real órden de 10 de Enero último, la Corporacion acuerda su conformidad y que se devuelva á Su Señoría con certificacion de este acuerdo á los efectos correspondientes."

La Diputacion queda enterada de la Real órden

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

de 31 de Enero último, por la que se nombra Oficial 5º de la Comisión de cuentas de esta provincia á Don Manuel Saliga

La Diputacion queda enterada de la Real orden de 23 de Febrero de este año, referente á que se entreguen á las Corporaciones que lo pidieron, el Instrumental del estinguido Batallon de esta provincia, y acuerda que este sea entregado al Ayuntº de esta Capital como donacion de la provincia.

La Diputacion en vista de lo dispuesto en Real órden de 31 de Enero de este año, referente á los gastos de conservacion del Canal de María Cristina, acuerda su conformidad á la esposicion elevada á S. M. en 21 de Marzo último por la Comision de la Diputacion, en solicitud de que se le releve á la provincia de contribuir con cosa alguna al sostenimiento del espresado Canal.

Cuando la subvencion acordada con fecha ocho de Mayo de 1865 de trescientos cinco mil ciento dos reales para la construccion de la cuesta Capital figure en el Presupuesto, la Diputacion resolverá.

La

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Diputacion queda enterada de la Real orden de 31 de Enero último, por la que se nombra oficial 1º de la Comision de Cuentas de esta provincia á Don José Zabalegui.

La Diputacion queda enterada de la Real órden de 11 de Marzo último, por la que se aprueba el Presupuesto adicional de la provincia para el corriente año económico.

Vista por la Diputacion la Real orden de 23 de Febrero próximo pasado, que se sirve trascribir á la Corporacion el Ilmo Señor Gobernador de la prova sobre la reduccion del sueldo del arquitecto provincial á la cantidad de mil doscientos escudos señalada á estos funcionarios en el Real decreto de 1º de Dic.e de 1.858 acordada por la Diputacion en 6 de Enero último, esta Corporacion acuerda estése á lo resuelto en la mencionada Sesion.

Para completar la justificacion acordada por esta Diputacion en 2 de Enero último, líbrese certificacion literal del finiquito remitido por el Ayuntamiento de Corral Rubio, y remítase al de Chinchilla, para que diga sobre el lo que se le ofrezca.

Vistas y examinadas las cuentas municipales

Documentadas del egercicio económico de 1865 á 66 recibidas por el Depositario de los fondos del presupuesto de esta provincia, asi como las mensuales tambien documentadas del periodo de ampliacion y las generales de aquel y este hallandolas conformes en todas sus partes, la Diputacion acordó por unanimidad prestarle su aprobacion, sin perjuicio de la ulterior que corresponde á el Tribunal de Cuentas del Reyno

Vista y examinada por la Diputacion de esta provincia la cuenta de ordenacion de la misma respectiva al año económico de 1865 á 1866 y encontrandola conforme en todas sus partes acordó por unanimidad su aprobacion, sin perjuicio de la ulterior que corresponde al Tribunal de Cuentas del Reyno

Vista la comunicacion de la Junta de Beneficencia de esta prov.a fecha 30 de Enero trascrita á esta Corporacion por el Yltre Sor Presidente de aquella, la Diputacion provincial acuerda: Que los articulos 15 y siguientes hasta el 39 inclusive del Reglamento de 20 de Sep.e de 1865, citado en la misma, no procede tener

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»



los en cuenta, toda vez que no se trata de Contabilidad provincial, sino de las atribuciones que á esta Corporacion competen por el art.º 55 caso 5.º y 58 caso 3.º de la Ley de Gobierno y Adm.on de provincia en que fundó su acuerdo de 6 de Enero de este año y á que hace referencia la citada anterior comunicacion.

La Diputacion queda enterada de la comunicacion del Señor Gobernador de Valencia de 30 de Enero último, relativa al enlace de la carretera de Casas Ibañez con Cofrentes y en vista de la imposibilidad de realizar por ahora este pensamiento acuerda nombrar una comision compuesta de los Sres Diputados Don Miguel Fernandez de Cantos D. José Galiano y Don Antonio Cantos García para que estudien y propongan el itinerario mas conveniente y ampliacion de dicha Carretera cuyo proyecto se halla aprobado al limite de esta provincia.

La Diputacion en virtud de las facultades que le concede la Real orden de 10 de Enero de

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

1865, señala como tipo para la subasta del servicio de bagages en esta provincia en el año económico de 1.864 á 1.868 en la cantidad de 1.200 escudos que resultan consignados en el Presupuesto de igual período.

Vista por la Diputación la instancia de los padres de los alumnos del Colegio de internos de esta Capital agregado al Instituto provincial en solicitud de que se revogue el acuerdo de la Corporación fecha de Enero último por el que se suprime dicho Establecimiento, la Diputación acuerda: estese á lo resuelto en el mencionado acuerdo.

Vista la instancia de Don Santiago Montoya celador de la Casa de Misericordia provincial en que solicita aumento del sueldo que se le tiene consignado; la Diputación tomando en consideración las razones en que funda la petición, acuerda el aumento de cincuenta escudos sobre el sueldo que disfruta el mencionado D. Santiago Montoya.

Vista la comunicación de la Junta de Beneficencia de esta provincia, solicitando una transferencia de crédito, entre los capítulos de

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Viveres y Botica del Presupuesto del Hospital provincial; la Diputación acuerda se autorice la transferencia solicitada, para lo absolutamente necesario.

Visto por la Diputación el recurso que el Ayuntamiento de Alatoz eleva al Director General de Contribuciones en solicitud de que el repartimiento de contribución territorial para el proximo año económico, se haga por la millaramiento que tiene aprobado; la Diputación en vista de que ya tiene dictado acuerdo sobre esta materia, acuerda se conteste en este sentido al referido Ayuntº de Alatoz.

La Diputación acuerda la aprobación al repartimiento de la Contribución de inmuebles cultivo y ganadería, formado por la Admon de Hacienda publica de la provincia, para los pueblos de la misma importante 606.296 escudos, para el año entrante de 1.867 á 1.868, y que se eleve una esposicion á S.M. solicitando baja en los impuestos de la provincia.

En este acto se presento el Señor Gobernador y habiendole manifestado la Corporacion si habia pendiente algun asunto de que ocuparse y contestado negativamente

te dió por terminada la actual reunion ordinaria de que yo el Secretario certifico

E. P.
Isidoro Barbanes

José Manchon



Sesion estraordinaria del 7 de Julio de 1.867

En la Ciudad de Albacete á siete de Julio de 1867, reunidos los Señores que al margen se expresan, en el local de costumbre y hora de las diez de su mañana bajo la Presidencia del Ylmo Sor Gobernador, se abrió la Sesion, leyendose por su Secretaria, conforme á lo prevenido en el articulo 34 de la Ley de Gobierno y Admon de las provincias el Real decreto de convocatoria, que espresa ser para verificar el reparto de bueyes para el presente reemplazo.

Señores
Gobernador Presidente
Galiano
Cantos
Acacio
Manchon

Seguidamente por mi el Secretario se leyó el acta de la última Sesion ordinaria la que fué aprobada.

Conforme á lo prevenido en el art.º 37 de la citada Ley, la Diputacion nombró Presidente por unanimidad al Señor Don José Galiano Enriquez.

Enterada la Diputacion de la Ley

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»



de 26 de Junio último, llamando al servicio de las armas, cuarenta mil hombres, del alistamiento y sorteo del corriente año, y del estado adjunto á la Real orden de 28 del mismo por el que ha de contribuir esta provincia, con el cupo de 665 hombres, procedió acto seguido á hacer el repartimiento de mozos que corresponde á cada uno de los pueblos de la misma, con arreglo á las citadas ley y Real órden, y á lo dispuesto tambien en los artículos respectivos de la de reemplazos vigente, y faltando treinta y siete decimas para completar el repartimiento se acumuló una á los pueblos de Albugibre, Alatoz, Albona, Alcaraz, Almansa, Alpera, Barrax, Bonillo, Carcelen, Casas de Ves, Cotillas, Elche de la Sierra, Fuente alamo, Gineta, Golosalvo, Hellin, Fuente Leon, Lezuza, Montalvos, Navas de Jorquera, Hoya Gonzalo, Paterna, Peñascosa, Povedilla, Pozo hondo, Pozuelo, Recueja, Robledo, San Pedro, Vilas de Ves, Villamalea, Villarrobledo, Villatoya, Villavenda, por ser estos los que resultan con mayor fraccion de diez mas en el Repartimiento, y faltando aun dos de estas, para completar el cupo total de la prova, y resultando con igual número de fracciones los pueblos de Riopar, Nerpio y Villal

gordo del Jucar, se procedió al sorteo, habiendo le cabido la suerte de aumentar una décima a cada uno de los pueblos de Bienservida y Villalgordo, echo asi fué comprobado y examinado minuciosamente y hallandolo conforme lo aprobo en la forma que consta en el espediente, acordando se hpusiesen al público, con anticipacion prevenida, los oportunos anuncios para el sorteo de décimas, q. tendrá lugar el dia ocho del corriente y hora de las diez de su mañana

Con lo que se concluyó esta Sesion de que yo el Secretario Certifico.

E. L. P.

Jose Manchon

Sesion del 8 de Julio de 1.867

Señores
Gobernador Presidte
Lalaguna
Cantos
Acacio
Manchon

En la Ciudad de Albacete á 8 de Julio de 1.867 reunidos los Señores que al margen se expresan, fué leida y aprobada el acta de la Sesion anterior

Seguidamente, conforme al acuerdo de ayer se procedió publicamente al sorteo de décimas entre los pueblos que le habian asignadas, cuyo resultado es el q. aparece

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

en el espediente de su razon.

Con lo que se concluyó esta Sesion
de que yo el Secretario Certifico.

E. L. P.

Jose Manchon

Sesion de 22 de Julio de 1.867

Señores
Gobernador P.te
Barnuevo
Herreros
Galiano
Rey
Cantos
Alfaro
Acacio
Manchon

En la ciudad de Albacete á 22 de Julio de 1867, reunidos los Señores que al margen se espresan fué leida y aprobada el acta de la anterior Sesion.

Acto seguido con arreglo al artículo 51 de la Ley de 23 de Setiembre de 1.863, fué presentada por el Señor Diputado electo por el partido de esta Capital Don Gabriel Alfaro y Saavedra el acta de su eleccion y leyendose integramente y comprobandose con la que el Señor Gobernador habia pasado de antemano fué aprobada unanimemente y declarada valida la eleccion celebrada en el partido de esta Capital, declarandose tambien la aptitud legal para Diputado provincial al espresado Señor Don Gabriel Alfaro y Saavedra, prestando acto seguido en manos del Señor Gobernador el juramento que previene el artículo 134 del Reglamento para la ejecucion de la mencionada Ley. Vista

por la Diputación la comunicación que di
rige al Ilmo Señor Gobernador de esta pro
vincia, el Consejo provincial, pidiendo un cre
dito de 700 ducados, sobre los ya consignados en el
Presupuesto, para el actual año económico
con destino á atender á los gastos q.e ocurran en
el reconocimiento de Quintos y otros que son
indispensables, la Corporación haciéndose cargo
de las poderosas razones en que funda tan
pedido, acuerda un nuevo credito de Setecien
tos ducados sobre los ya consignados, distribuidos
cuatrocientos para honorarios á los Facultativ
os y los trescientos restantes para gastos de via
tical en las operaciones de la Quinta. Y que de
este acuerdo se remita certificacion del Ilmo
Señor Gobernador, á fin de que elevado á la Sup
erioridad interese su aprobacion y pueda
aumentarse en referido presupuesto esta Sec
cion, toda vez que este se halla todavia pen
diente de aprobacion.

Vista por la Diputación la Ley de Pre
supuestos generales del Estado de 29 de Junio
último, por la que en su articulo 2.º se establ
ece un impuesto de 5 p% sobre todas las rentas
sueldos y asignaciones que se devenguen des
de 1.º de Julio corriente y que deban satisfac
erse de fondos provinciales, la Diputacion acuer
da su cumplimiento, disponiendo q.e dicho

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»



imposible por que la Diputacion no se halla reunida constantemente, que el Vocal Secretario espida los certificados que disponen los articulos 8.º y 9.º del Reglamento de 17 del actual, se autoriza al Contador de Fondos provinciales y Secretario Contadores de los Establecimientos de Instruccion pública y de Beneficencia para que espidan los Certificados que se previenen, visados por el Señor Gobernador Presidente y Directores de aquellos.

Vista por la Diputacion la comunicacion que la Junta de Benef.ª de esta provincia dirige al Señor Gobernador en 13 de Junio último, y por dicha autoridad pasa á la Diputacion en la misma fecha, acerca de las dudas que se le ocurren sobre la licitacion en pública subasta de los Servicios de los Establecimientos de Benef.ª acuerda se conteste á la J.ª autorizar á la Junta provincial para q.º acuerde lo conveniente sobre la licitacion de los servicios en general y en particular de cada Establecimiento á la D.ª se autoriza tambien á la Junta para que sin previa subasta y por ádcon adquiera cualquier servicio hasta la suma de cincuenta escudos, á la D.ª la Ley de Contabi-

lidad provincial prevee la duda que se le ocurre á la Junta provincial.

Dase cuenta á la Diputacion de la instancia que Don Casimiro Tuate Sobrestante que fue de caminos vecinales de esta prova. en solicitud de que se le abone la cantidad de dos mil reales por las dietas que devengó en las Salidas que hizo. La Diputacion teniendo en cuenta que el interesado no ha justificado que haya verificado salida alguna apesar de que asi se le previno, acuerda informar que no ha lugar al pago de la referida cantidad como ya tiene resuelto.

Visto por la Diputacion el oficio remitido por el Ayuntamiento de Corral Rubio en solicitud de que se le reintegre al Pósito de esta Villa 9.058 r. 21 cent. que anticipó á la Ciudad de Chinchilla.

Resultando: Que esta suma con unas 77.6 r. 24 cent. entregados por Chinchilla, fueron invertidas en las obras de fortificacion de dicha Ciudad.

Resultando: Que de los 88.795 r. 45 cent. á que ascienden solo se abonó por la Hacienda militar 23.708 r. 96 cent. y que esta suma la percibió Chinchilla ingresandola en el fondo de su pósito.

Considerando justo y equitativo el

Ponito de Corral Rubio, perciba la cantidad q.
á prorrata le corresponda de los 9.358 r. 21 cent.
que entregó á Chinchilla de los 23.704 r. 96
cent. abonados por la Hacienda militar.

La Diputación acuerda que los
Jueces del ponito de Chinchilla abone al de
Corral Rubio la suma de 2.692 r. 69 cent.
que á prorrata le corresponden de la cantidad
percibida por Chinchilla de 23.704 r. 96 c.
y que la cantidad de 6865 ½. 52 cent. q. resultan
de diferencia les sea de abono en sus cuentas así
como también á Chinchilla en las suyas respecti
vas de la que entrega á Corral Rubio, y que se de
vuelva el expediente original al Excmo Señor
Gobernador de la provincia á los efectos oportu
nos.

La Diputación acuerda la aproba
ción del adjunto expediente del Boletin oficial
segun las facultades que le confiere el artículo 30
de la Ley de 20 de Setiembre de 1865.

Visto por la Diputación el expediente ins
truido por el Ayuntamiento de Fuensanta, en solici
tud de terrenos para Dehesa Boyal y resultando
del informe emitido por la Union de Hacienda
pública, que no existen terrenos asignados á los
Propios de aquella Villa ni al comun de vecinos,
se abstiene de emitir el suyo por ahora.

Visto

por la Diputación del expediente instruido por el Ayuntamiento de Liétor en solicitud de terreno para Dehesa Boyal, la Diputación acuerda que luego que sean subsanados los defectos que indica la Junta suspende emitir el informe que se le pide por el Sr. Gobernador

Vista por la Diputación, la instancia que le ha sido dirigida por D. Jose Vivancos Cura parroco de Letur, en la que solicita una limosna de los fondos provinciales para atender con ello á la rectificación del Cementerio, por haberse agotado todos los recursos de que puede disponer, y la Corporación tomando en cuenta las poderosas razones en que se funda, acuerda que con cargo al capitulo de imprevistos del Presupuesto de esta provincia para el actual año económico, se libre la cantidad de cien ducados á favor del referido Parroco, con destino á la terminación de las Obras del Cementerio y que de esta acuerdo se remita certificación al Señor Gobernador de la provincia á los efectos oportunos.

Vista por la Diputación la Real orden de 12 del corriente que el Señor Gobernador trasladó en 16 del mismo, en la que se dispone la creación en esta provincia de una Compañía de Guardia Rural con el carácter de sedentaria, con cargo su coste al presupuesto provincial, la Corporación acuerda su cumplimiento y

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»



vota el crédito de 1.207 reales mensuales á q.ª asciende el gasto que ocasiona la referida fuerza, segun demuestra la plantilla que se acompaña.

Y que de este acuerdo se remita Certificacion al Señor Gobernador para que se sirva elevarlo á la Superioridad, á fin de que si lo cree conducente, pueda incluirle en el presupuesto para el actual año económico la referida suma, toda vez que se halla todavía pendiente de su superior aprobacion.

Para cubrir este nuevo gasto la Diputacion carece de recursos en su presupuesto ordinario corriente, en su virtud y teniendo en cuenta que el citado precario de la provincia no permite nuevos y estraordinarios recargos, en vista de la Real órden de 12 de Febrero último por la cual se determinó se renunciè por regla general á la construccion de nuevos edificios Correccionales, acordó por unanimidad impetrar del Escmo Señor Ministro de la Gobernacion, la conveniente autorizacion para dispensar y hacer uso de las cantidades q.ª se hallan consignadas en la Caja sucursal de Depósitos de esta provincia con destino á construccion de Presidio correccional en esta Ciudad, que

en virtud de la Real órden citada, se ha de servir de llevar á cabo la indicada obra.

Dá cuenta de la Real órden de 22 de Mayo último por lo cual fué aprobado el presupuesto y repartimiento formado para los gastos que en el año económico actual, ha de ocasionar la Cárcel de la Audiencia Territorial y habiendo correspondido á esta provincia la suma de 811 escudos 92 mil. La Diputación acuerda votar este gasto en concepto de obligatorio y puesto que el presupuesto se encuentra aun pendiente de aprobacion en el Ministerio de la Gobernacion dispone esta Corporacion que se reuna á dicha Superioridad por conducto del Sr. Gobernador certificado de este acuerdo con el fin de que se comprenda este nuevo crédito en el citado presupuesto provincial para el año económico de 1.864-68

La Diputacion, visto el espediente instruido por el Ayuntamiento de Munera para celebrar una Feria en los dias 21, 22 y 23 de Setiembre de cada año y teniendo en cuenta los beneficios que han de reportar al citado pueblo como á la Agricultura y Comercio de la provincia con aquel Establecimiento, acuerda se proceda V. E. á lo solicitado.

La Diputacion declara valida la eleccion celebrada en el partido de esta Capital, como tambien la aptitud legal

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

para el cargo de Diputado provincial del Señor Don Gabriel Alfaro Saavedra.

La Diputación acuerda quedar enterada de la comunicación del Ayuntamiento de esta Ciudad en la que dá las gracias á la Corporación por la cesión que hacia de los Instrumentos de Música del estinguido Batallon provincial.

La Diputación queda enterada de la Real Orden de 5 del corriente, en la que se dispone continue desempeñando el cargo de Diputados provinciales hasta la proxima renovación parcial, aun cuando hayan sido suprimidos ó empleados por que representan.

La Diputación ha leido con sentimiento la comunicación del Señor Gobernador en la que participa el fallecimiento en Valencia del Señor Don Miguel Fernandez Cantos, Diputado por el partido de esta Capital, y siente la perdida de tan digno é ilustrado compañero.

La Diputación queda enterada de la Real orden de 15 del actual, sobre el planteamiento en esta provincia de la Guardia rural, suspendiendo tomar acuerdo hasta que se reciba el presupuesto de los gastos que debe ocasionar dicha fuerza.

Dá cuenta de la Real orden de 28 de

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Mayo último por la cual y en vista de un acuerdo de la Junta de Benef.ª de esta provincia, oponiéndose al tomado por la Diputación en 6 de Enero de este año, acerca de la refundición de los cargos de Directores y Secretarios Contadores de los Establecimientos del ramo, en esta provincia, se determina continúen como hasta aquí las plantas de dichos Establecimientos, porque es indispensable q.ª al proyectarse cualquiera modificación con objeto de economizar gastos ó regularizar el servicio, se produzca en el expediente separado; La Diputación, considerando que al formular su acuerdo de 6 de Enero ya citado tuvo en cuenta, no solo lo necesario de la economía que produce que las direcciones y Secretarios Contadores del Hospital, casa de Misericordia y casa de maternidad y Expósitos, se hallen bajo una sola oficina que abrace su Cuenta y contabilidad, sino que tuvo en cuenta, las ventajas que de esta medida habrían de reportar los indicados Establecimientos, acordó por mayoría que por conducto del Señor Secretador se remita al Escmo Señor Ministro de la Gobernación certificado de este acuerdo p.ª que produzca los efectos de expediente separado á la votación y discusión del presupuesto;

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»



y en su consecuencia, que se autorice la referida propuesta, estableciendo la planta del personal, a cuyo cargo á de estar la Dirección y Contabilidad de los tres Establecimientos expresados, en los términos siguientes.

Escudos

Un Director con el Sueldo anual de 700
Un Secretario Contador con el de 600
Un Escribiente con el de 300
Material para gastos de Oficina . . . 300

Omitiendo hacer mención del Depositario Administrador y Peritos, por que estos Empleados que lo son también de los tres Establecimientos citados, se encuentran comprendidos en la planta del personal de la Junta provincial de Benef.ª

Con lo que se concluyó esta Sesion de que yo el Secretario Certifico.

C. G. P.

José Sánchez

José Manchon

Se

BIBLIOTECA PROVINCIAL ALBACETE

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Sesion de 23 de Julio de 1867.

En la Ciudad de Albacete á veinte y tres de Julio de mil ochocientos sesenta y siete reunido los Sres. que al margen fué leida y aprobada el acta de la anterior

Sres.-
Gobernador Pte.
Barnuevo
Herreros
Galiano
Rey
Acacio
Alfaro
Canto
Manchon

La Diputacion teniendo en cuenta los muy relevantes servicios q desde su principio está prestando en la Exposicion Universal la comision de esta provincia compuesta de los Sres. D José Emilio de Santos y D José de Canto y Serrano, y deseando demostrarles esta Corporacion su alta gratitud y lo muy satisfecha que está de sus gestiones é interés que les ha guiado en pró de los de esta provincia acuerda por unanimidad un voto de gracias a los indicados Sres, y a la vez autorizacion solemnemente al Ilmo. Sr Gobernador D Juan Navarro y al Sr. Diputado por la capital D Gabriel Alfaro, para que de comun acuerdo determinen hacer un obsequio ó esposicion digna de esta Corporacion y de los Señores á quienes se dedica, aunque modesta por los escasos recursos provinciales, cuyo coste se ratificará con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto provincial corriente, ofreciendo el indicado obsequio a los Sres Santo y Serrano, por medio de una comunicacion laudatoria hasta donde sea posible encarecer la estimacion que esta Corporacion tiene los eminentes servicios á que le es deudora en el asunto de que se trata; por consiguiente, la cuenta que presentan

los Sres. Gobernador y Diputado Alfaro, se entenderá desde luego aceptada y aprobada por la Diputacion, y por lo tanto se expedirá inmediatamente el oportuno libramiento, uniendose al mismo certificado de este acuerdo.

Vista por la Diputacion la comunicacion de la Junta de Beneficencia de esta provincia acompañando una instancia de Dª Maria Ygnacia Belmonte, viuda de D. Pedro Pina, Director que fué de la Casa de Misericordia en mil ochocientos sesenta y dos, solicitando el abono de mil trescientos sesenta y seis reales que dejó de percibir mencionado Director, y en vista de que efectivamente dejó de abonarsele aquella suma, segun lo informado por la Junta provincial de Beneficencia, y en vista tambien de no poderse abonar por no hallarse incluida en presupuesto, acordó se solicite del Sr. Ministro de la Gobernacion por conducto del Sr. Gobernador, la competente autorizacion para poder incluir aquella suma en el presupuesto adicional de la provincia del corriente año económico.

La Diputacion acordó quedar enterada de la Real órden de este de Junio último referente á los gastos que ocasione la reparacion y conservacion del Canal de Maria Cristina, así como tambien el acuerdo tomado por la Junta creada por Real orden de treinta y uno de Enero de este año.

En este estado, y habiendo preguntado la Corporacion si habia pendiente al

que asunto de que ocuparse y contestado negativamente, el Sor Gobernador, dió por terminada la reunion estraordinaria de que yo el Secretario certifico.

E. G. O.



Jose Manchon

Sesion estraordinaria del 20 de Oct.e de 1.867

Señores
Gobernador
Manuelo
Galiano
Salazar
Cantos
Herrero
Ruy
Mefaro
Manchon

En la Ciudad de Albacete, á veinte de Octubre de mil ochocientos sesenta y siete en el Local de costumbre y hora de las doze de la mañana, reunidos los Sres que al margen se espresan, bajó la Presidencia del Sor Gobernador, se dió principio á la reunion extraordinaria, leyendose por su Señoria la órden de convocatoria, conforme á lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de 28 de Setiembre de 1.863

Seguidamente se leyó el acta de la última Sesion estraordinaria que fué aprobada.

Conforme á lo prevenido, en el artí

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»



culo 37 de la citada Ley, la Diputacion nombra Presidente al Señor Don Eadco Barrueto y como Diputado q.e represente en juicio á la provincia al Señor Don Gervasio Herrero, y en conformidad á lo prevenido en la Real órden de 11 de Julio último, la Diputacion nombra para que desempeñe el cargo de Secretario de la misma á Don José Manchon y Onrubia y para auxiliar los trabajos de la Secretaria en conformidad á lo prevenido en el articulo 47 de la mencionada Ley á Don José Maria Lopez, D. Ramon Cuartero y Don José Piqueras, Contador de Fondos provinciales, oficial 1º del Consejo y Archivero del Gobierno

La Diputacion ha visto con sentimiento el fallecimiento de Don Ezequiel Martinez, Diputado electo por el partido de Alcaráz

La Diputacion acuerda que de resultas de la Real órden de 18 de Setiembre último, aprobando la transferencia del crédito

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

entre los capitulos de víveres y Botica del Hospital provincial

La Diputación acuerda que se libre la certificación que pide el Señor Gobernador del acuerdo de 6 de Enero último sobre refundición de los cargos de Directores de los Establecimientos de Beneficencia

La Diputación quedó enterada y acordó su cumplimiento á la Real órden de 11 de Julio de este año, sobre nombramiento de un Diputado que desempeñe las funciones de Secretario en cada reunion

La Diputación quedó enterada de la Real órden de 24 de Setiembre, relativa á las atribuciones de los Secretarios de las Diputaciones y duracion de sus cargos

La Diputación quedó enterada y acordó su cumplimiento á la Real orden de 12 de Setiembre, sobre honorarios y gratificaciones de los Diputados provinciales.

La Diputación acuerda se haga presente la conveniencia de la adicion de la publicacion del archivo de Juntas.

La Diputación quedó enterada

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

De la comunicacion de la Direccion general de Agricultura y del Folleto q.e acompaña con el titulo de Industria Española

Visto por la Diputacion, el expediente instruido por el Ayuntamiento de Hellin sobre rectificacion de las mojoneras de los términos de esta Villa de la de Albatana y Jumilla, y como quiera que esta operacion se ha llevado á efecto sin la competente autorizacion de S.E.y. por lo respectivo á Hellin y Albatana, ni haberse puesto de acuerdo el Gobernador de la provincia de Murcia con S.E.y. para llevarlo á cabo por lo respectivo á Jumilla, la Diputacion en Sesion de este dia, acuerda informar á S.E.y. se sirva denegar la aprobacion que se solicita

Vista por la Diputacion la Real órden de 31 de agosto último, referente al uniforme que ha de vestir la Guardia Rural interina y de que fondos ha de satisfacerse su contribucion y teniendo en cuenta la mision que el servicio que la referida fuerza preste, ha de reportar en beneficio de los intereses de la provincia acuerda que este gasto sea con cargo al capitulo de Imprevistos del Presupuesto de esta provincia

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

del actual año económico, y que las prendas de uniforme se adquieran por medio de licitación pública, reclamando del Gobierno de S. M. por conducto del Ilmo Sr. Gobernador el modelo de aquellas, para que pueda tenerlo presente al tiempo de estender el correspondiente pliego de condiciones para la subasta

Con lo que se concluyó esta Sesion de que yo el Secretario Certifico

El Gobernador Presidente

Juan de Saavedra

Jose Manchon



Sesion de 21 de Octe. de 1867

Señores
Bermudo
Galiano
Salazar
Cantos
Herreros
y
Alfaro
Manchon

En la Ciudad de Albacete á veintiuno de Octubre de 1867, reunidos los Señores que al margen se espresan fue leida y aprobada el acta de la Sesion anterior

" Enterada la Diputacion de los fundamentos en que se apoya la instancia de Dn. Ignacio Catoli, Depositario de Fondos

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»



de esta provincia, teniendo en cuenta la fian
za que tiene prestada y al corto sueldo que dis
fruta, acuerda que con cargo al capítulo de
imprevistos del presupuesto de la provincia
del actual año económico se le gratifique la
cantidad de trescientos escudos y que de este acuer
do se remita certificacion al Señor Gobernador
dor á los efectos correspondientes

Vistas y examinadas por la Diputacion
las cuentas de ingresos y gastos de fondos pro
vinciales, respectivas al año económico de 1866
á 1867 y tres meses de ampliacion, rendidas
por el Depositario Don Ignacio Cutolí
acuerda su aprobacion por encontrarlas con
formes y debidamente justificadas, con
arreglo á las disposiciones vigentes sobre
Contabilidad provincial

Vista y examinada por la Diputa
cion, la cuenta general de Caudales del Pre
supuesto de la provincia respectiva al año

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

económico de 1866 á 1.867, remitida por el Ilmo Sr. Gobernador, acordada su aprobacion por encontrarla conforme y justificada con arreglo á las disposiciones vigentes, sobre contabilidad provincial

Con lo que se concluyó esta Sesion de que yo el Secretario certifico.

E. P.

Pedro Garaicoa — Jose Manchon



Sesion del 22 de Octubre de 1.867

Señores
Bonmeho
Galiano
Salazar
Canto
Herrero
Alfaro
Manchon

En la Ciudad de Albacete á veinte y dos de Octubre de mil ochocientos sesenta y siete, reunidos los Señores que al margen se expresan, fué leida y aprobada el acta de la anterior

La Diputacion atendidas las razones alegadas por Don Maximino Garcia Herraiz, y en consideracion á que desempeño con inteligencia y celo, durante el tiempo que ha permanecido en esta provincia, esta conforme en que se le

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

relave de la obligacion de reintegrar la can
tidad que cobro siendo catedratico desde 1º de
Setiembre de 1865, hasta la fecha de su re
posicion, consultando previamente al Gobier
no de S. M. para su aprobacion si la estí
ma conveniente

Enterada la Diputacion de los antecedentes
extractados, acordo que á los dos peritos agrono
mos y guardas de montes, no ha podido conce
derseles empleados provinciales, desde que la Di
putacion eliminó de su presupuesto la canti
dad para el pago de sus haberes, cuya medida fué
aprobada por el Gobierno participandose á los
interesados oportunamente como ellos mismos
espresan en su instancia, por la cual, en esta
parte no se puede la Diputacion acceder á sus
deseos. En respecto á las consideraciones espues
tas por el Ingeniero y teniendo en cuenta lo q.
se dispone en la Real órden de 6 de agosto,
acuerda que no puede admitirse como gasto
provincial el de los peritos agronomos, pero sí
oportuno y asi lo determina que bajo
la base de la valoracion dada por el Ingenie
ro á los aprovechamientos forestales y que
constan en el plan general respectivo de aque

económico de 1867 á 68 se verifique un reparto de los 2000 ducados importe de los sueldos de aquellos funcionarios, imponiendo á cada pueblo la cantidad q. le corresponda, la cual deberá autorizarse, como gasto en sus presupuestos municipales. Que la espresada cantidad la entreguen los Municipios bajo la responsabilidad de sus Alcaldes por trimestres anticipados en la Depositaria de Fondos provinciales, y esta les abone por meses á los interesados en virtud de la nomina que forme y presente el Ingeniero Gefe de Ponte.

Con lo que se concluyó esta Sesion de que yo el Secretario Certifico.

E. P.
Isidro Parreño

José Manchon

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALBACETE

Sesion del 23 de Octe de 1867

Señores
Bermudez
Galiano
Salazar
Cantos
Herreros
Alfaro
Gracia
Manchon

En la Ciudad de Albacete á veinte y tres de Octe de mil ochocientos sesenta y siete reunidos los Señores que al margen se espresan fué leida y aprobada el acta anterior.

Entrada la Diputacion de lo dispuesto en la Real orden de veinte y dos

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»



de Agosto último, aprobatoria del presupuesto de esta provincia para el año económico de 1864 á 1865 en la parte que se refiere á desestimar el acuerdo de esta Corporacion, proponiendo la supresion del Colegio de enseñanza agregado al Instituto provincial de 2ª. enseñanza, acuerda insistir en la mencionada supresion, á cuyo efecto deberá instruirse el oportuno expediente. Que á este fin se pida por la Contaduría de Fondos provinciales la unificado con referencia á las Cuentas de dicho Colegio del año de 1866 á 1864 expresiva de sus ingresos propios, de los gastos ocurridos en el mismo, y del deficit que para su sostenimiento se ha abonado por los fondos de la provincia, sobre cuyos datos y una vez que las mencionadas cuentas se hallen en la Secretaría de la Diputacion, ocurre á la misma hacer algunas observaciones.

Veinte y tres pupilos fueron admitidos

Colegio en el curso de 1866 á 1.867
que ofrecieron un ingreso de 3962 escudos
98 mils. Los gastos solo de material im
portaron 4/376 escudos 69 mils.; de consi
guiente tubo que suplir la provincia
373 escudos 971 mils. y ademas todo lo
correspondiente al personal que asciende
á 2368 escudos que en ésplto forma un
total de 2741 escudos 971 mils.; es decir
que cada uno de los veinte y tres pupilos
ha costado la provincia 119 escudos 262
milesimas, cuyo gravámen no puede ni
debe aceptar la Diputacion por ser
escesivamente perjudicial á sus intereses,
porque estos gastos le priva de recursos
con que poder atender á servicios pro
vinciales de mayor interés, y porque siendo
el sostenimiento de los Colegios de internos
un gasto puramente voluntario, la Dipu
tacion tiene la conviencia de que no debe
votarlo, atendido el estado y situacion
económica de su presupuesto y á la im
posibilidad de imponer á los pueblos
recargos y arbitrios estraordinarios. Ade
mas el espresado gasto es duda precisa

mente en favor de las clases mejores acomodadas de la provincia, quienes sin gran quebranto de sus intereses pueden sostener á los alumnos del Instituto en casas particulares de pupilos, porque como mas que esto puede costarles es la suma de 7 a 8 D. pianos, y como sucedia antes de existir el Colegio, y como acontece ahora con muchos de los estudiantes de fuera de la capital. Cuya conse cuencia y con certificacion de este acuerdo remita la que en el mismo se hace mencion se remitta al Yltmo Sr. Gobernador para q. se sirva darla el curso correspondiente.

La Diputacion se enteró de la anterior que por conducto del Yltmo Señor Gobernador de esta provincia, la remite el Diputador de los Fondos del presupuesto de la misma D. Jose Maria Lopez, esponiendo los trabajos que ha egecutado durante el año q. desempeña dicho cargo, viendo con satisfaccion: 1º. que los presupuestos asi ordinarios como adicionales se han presentado con la mayor exactitud: 2º. que las cuentas de años anteriores se han formalizado y remitido al Ministerio de la Gobernacion: 3º. que las delega

cicio de 1866 á 1867 cerrado en 20 de Setiembre último, también se han recibido y presentado á la Diputación dicha 20 del actual como está prevenido: 4.º que las distribuciones mensuales de fondos y los estractos de cuentas también mensuales se insertan con regularidad en los Boletines oficiales, remitiéndose al Ministerio de la Gobernación el duplicado de las referidas cuentas antes de vencer el plazo que para ello fija la Ley y Reglamento de 20 de Setiembre de 1845: 5.º que la contabilidad así de la Contaduría como de los Establecimientos de Instrucción pública y de Beneficencia se halla perfectamente ordenada llevándose con todas las formalidades de instrucción y 6.º que habiendo hecho la tan deseada liquidación con las oficinas de Hacienda para conocer los créditos de la Diputación por los recargos sobre las contribuciones dando un resultado favorable para los intereses de la prov.ª. En tal concepto y siendo debido este estado de cosas á la laboriosidad aptitud y celo del Contador de los Fondos del Presupuesto

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»



de esta provincia, la Diputación reconocida no solo á los servicios ordinarios y extraordinarios que quedan relacionados, sino á los que le apetata dicho funcionario en todos los asuntos económicos de la provincia, acuerda por unanimidad, darle las gracias, significándole lo satisfecha que se halla esta Corporación de todos sus trabajos, y á este fin dispuso que se ponga á este acuerdo en conocimiento del Escmo Señor Gobernador, suplicándole se sirva trasladarlo al empleado q.e lo motiva, como prueba del aprecio y consideración á que es acreedor; y con el objeto de hacer á este una demostración que así lo recomienda acordó por unanimidad que del crédito consignado en el presupuesto provincial corriente, con destino á gastos imprevistos se le abone una gratificación de Cien escudos."

La Diputación acuerda se dirija atenta comunicación al Escmo Sr Gobernador de esta provincia para que se sirva escitar

el celo de la Junta provincial de Beneficencia para que á la brevedad posible disponga la formacion de Reglamento en las casas de Maternidad y Espositos y de Misericordia, conforme á lo que determina la Ley de Beneficencia. Igualmente acuerda se diga á dicho Sor Gobernador que la Diputacion veria con gusto que los Targetones que se hallan sobre la portada pral del Hospital y Casa de Maternidad y Espositos se lea en el 1.º "Hospital provincial de S.n Julian" y en el 2.º "Casa provincial de Maternidad y Espositos"

Con lo que se concluyó esta Sesion de que yo el Secretario Certifico

S. P.
Isidro Navarro

Jose Blanco

Sesion del 24 de Oct.e de 1.867

Señores
Barnuebo
Galiano
Salazar
Cantos
Romero
Alfaro
Medio
Manchon

En la Casa de Albacete á veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos sesenta y siete reunidos los Señores que al margen se expresan fué leida y aprobada el anterior
Acta
Acta y abierta discusion acerca del presupuesto adicional que ha de remitirse con el corriente

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

del corriente año económico, fueron aprobadas por la Diputacion las liquidaciones de gastos é ingresos correspondientes al ejercicio de 1856 á 1857, cerrado definitivamente en 30 de Setiembre último, asi de los Establecimientos de Instruccion pública, y de Beneficencia, como de los fondos del presupuesto provincial en que se refunden los primeros

Gastos

Seccion 1.ª

Capitulo 2.º Artículo 2.º

Se aprobaron los 7.ov escudos que para gastos de Diputa se consignan en la relacion nº 1.º

Capitulo 3.º Artículo 3.º

Se aprobaron los 7171 escudos 998 mils. que se presupuestan con destino á la construccion del Presidio Correccional y aparecen de la relacion nº 1.º

Capitulo 4.º Artículo 5.º

Se aprobaron los 1.124 escudos 211 mils. por deudas reconocidas y liquidadas á favor de la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia como recibido de mas por los recargos sobre las contribuciones de años anteriores y se expresan en la relacion nº 2º

Capitulo 5.º Artículo 2.º

Instituto de 2.ª enseñanza

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

permitiendo la situación económica de la provincia aceptar otros gastos que aquellos de pura y reconocida necesidad, y considerando que es suficiente en el Instituto el Escribiente que hoy existe para auxiliar los trabajos de la Secretaría, se acuerda la baja de los 219 escudos que se proponen para un Segundo Escribiente de dicho Establecimiento.

Por la misma razon se acuerda la baja de los 150 escudos para gastos de correo y escritorio, y porque ademas considera la Diputacion que es suficiente el crédito autorizado para este servicio en el presupuesto ordinario aprobado por Real Orden de 22 de Agosto último.

Por el mismo motivo acuerda la Diputacion que se reduzcan á 200 escudos los 2440 que se adicionan para material científico de la Cátedra de Agricultura.

Los 2085 escudos 800 milésimas á que asciende el presupuesto adicional de gastos del Instituto de 2ª enseñanza y Colegio de internos, queda reducido á 1676 escudos 800 milésimas en cuya forma se refunden en las relacion nº 22 del de la provincia.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»



Articulo 3º

Escuela Normal de Maestros

Se aprueban los 243 escudos 4 to mil.ª que para el alquiler de su nuevo Edificio se adicionan en este presupuesto para dicho Establecimiento, que reuna las condiciones de capacidad que son necesarias y de que carece el actual, recomendando al Director de la referida Escuela procure que el nuevo Edificio que haya de arrendarse sea de la capacidad que se indica y ademas que vea si puede adquirirse con alguna economia de la cantidad que para ello se autoriza.

Escuela Normal de maestras

Se autorizan las 154 mil.ª de reales que se comprenden en el adicional de este Establecimiento en concepto de resultas del egercicio anterior

La relacion nº 23 asciende por tanto á la cantidad de 243 escudos 504 mil.ª

Capitulo 6.º Articulo 1.º

Junta provincial de Beneficencia

Se aprueban los 444 escudos que se adicionan en el presupuesto de dicha Junta con destino á gastos de la impresion del Reglamento aprobado para el Hospital provincial, cuyo importe será el de la relacion nº. 28

Articulo 2.º

Hospital provincial de Sn. Julian

Se aprueban los 750 escudos que se adicionan como nuevos gastos en dicho Establecimiento, siendo esta cantidad, la que aparece en la relacion nº. 29

Articulo 3.º

Casa provincial de Misericordia

Se aprueban los 6945 escudos 32 mrs. que se consignan en el adicional de este Establecimiento como nuevos gastos cuya cantidad es la misma q.e figura en la relacion nº. 30

Articulo 4.º

Casa de Maternidad y Espositos

Se aprueban los 1075 escudos 647 mrs. importe de los nuevos gastos y resultas que se adicio

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

nan en este Presupuesto, siendo la misma suma la q.e aparece en la relacion nº. 31

Capitulo 7º Articulo 1º

Se aprueban los 811 escudos 920 mils. que se adicionan á este presupuesto con destino á los gastos de la Carcel de Audiencia segun el reparto aprobado en Real órden de 22 de Mayo último, cuya cantidad es la que figura en la relacion nº. 34

Seccion 2ª

Capitulo único Articulo 1º

Gastos adicionales

Se aprueban los 200. escudos que se consignan para obligaciones pendientes de pago de ejercicio anterior en los términos q.e aparece de la relacion nº. 42. Ascienden pues los nuevos gastos del presupuesto adicional á la cantidad de 20. 743 escudos 570 mils. que unida á la de 179.481 escudos 991 mils. que importan los aprobados en el ordinario forma el total de 200.225 escudos 561 mils.

Ingresos

Seccion 1ª Capitulo 1º Articulo 2º

Rentas y Censos

Se autoriza el ingreso de los 1571 escudos, 998

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

11. que figuran en la relación nº 20.

Capítulo 6º Artículo único

Instrucción pública

Se autorizan los 41160 escudos 41 50 milésimos importe de los nuevos ingresos y resultas que aparecen de los presupuestos y liquidaciones de los Establecimientos de Instrucción pública y constan de la relación nº 9

Capítulo 7º Artículo único

Beneficencia

Se autorizan los 28241 escudos 883 milésimos importe de los ingresos nuevos y resultas que aparecen de los presupuestos y liquidaciones de la Junta y Establecimientos de Beneficencia y constan de la relación nº 10

Sección 2ª

Capítulo 1º Artículo 1º

Resultas

Se autorizan los 33.382 escudos 87 milésimos que resultaron existentes en fin de Setiembre último en que se cerró definitivamente el presupuesto de 1866 á 1.867 y consta de la relación nº 16 an

Artículo 2º

Se autorizan los 38.374 escudos 402 milésimos



que resultaron pendientes de recaudacion en fin de Setiembre último, en los términos que aparece de la relacion nº 17.

Resulta pues que los ingresos q.t aparecen del presupuesto Diccional discutido importan 86.313 escudos 820 mils. y consistiendo los que resultan del ordinario en formar el total de 225.361 escudos 411 mils. y como el de gastos refundidos, ambos presupuestos ascienden a los ya citados 200 225 escudos 561 mils., resulta por consecuencia un sobrante de 25.135 escudos 850 mils.

Deseando conocer la Diputacion los utiles, muebles y efectos de todas clases y condiciones existentes en todas las Dependencias que se sostienen con fondos de la provincia, con el objeto de conocer las necesidades de cada una, a cuyo fin reclaman crédito en los presupuestos para su conservacion ó reparacion, acordó q.e se manifieste al Yltmo Señor Gobernador de la provincia, se sirva disponer que por el Contador de los Fondos

provinciales se forme un escrupuloso inventario con separacion de lo que se encuentre en cada Establecimiento y espresion de la persona responsable, y pasandose cojia á esta Corporacion

Al discutir y votar esta Corporacion los presupuestos especiales de los Establecimientos de Beneficencia provincial, hanotado el escesivo credito que en ellos se comprende con destino á gastos de Botica. Esta Corporacion quiere y desea que asi en este ramo como en cualquiera de los demas que son necesarios á la alimentacion y abrigo de los acogidos no carezcan estos de todo lo que sea indispensable, pero quiere y desea al propio tiempo que no se verifiquen gastos improcedentes que graven sobre los Contribuyentes en general, dentro de cuyo numero, se encuentran tambien otros pobres que merecen igual consideracion y miramiento. En este sentido y dispuesta esta Corporacion á no votar en lo sucesivo tan crecida suma para gastos de Botica acuerda se manifieste al Señor Gobernador se sirva dirigirse á la Junta pro-

vincial de Beneficencia para que lo haga al Director del Hospital y Casa de Expósitos, á fin de que este funcionario esponga las observaciones oportunas á los farmacéuticos de esta Capital con el objeto de que sin perjuicio de sus intereses se convengan en suministrar los medicamentos que sean necesarios con baja al menos del 40 p% de la cantidad fijada en el petitorio aprobado por el Gobierno, pues de otro modo, la Diputación se vera en la indispensable necesidad de acordar se provea á los citados Establecimientos de un Farmacéutico con Botica por medio de concurso, creando una plaza con la dotacion fijá que permanente señale.

Entrista de la Real órden de 22 de Agosto última, aprobatoria del presupuesto de esta provincia para el año económico actual en la cual se manifiesta que para determinar acerca de la supresion de la cátedra especial de dibujo, que existe en el Instituto de 2ª enseñanza es necesaria la instruccion del oportuno espediente, la Diputacion acuerda que asi se verifique debiendo hacer las observaciones que son indispensables para insistir en la indicada supresion.

Cuando la Diputacion acordó la creacion de dicha Cátedra se prometió que estuviese con

cuenta de alumnos, pero desgraciadamente no han correspondido los resultados á sus deseos y hoy existe un tan reducido número de individuos matriculados en esta asignatura que casi con los gastos de personal y material que ofrece á la provincia, la explicada la cátedra pudieran pensionarse alumnos cuotas de la corta, en donde adquiriesen mayores conocimientos y adelantos; para probar este extremo se suplica al Ilmo Señor Gobernador de la provincia se sirva reclamar y remitir al certificado de este acuerdo, 1º Un certificado del Director del Instituto de 2ª enseñanza en que consten los alumnos que se hayan matriculado en el curso actual para el estudio de dibujo y 2º certificado de la Contaduría de fondos provinciales, expresivo de la cantidad consignada y aprobada en el presupuesto corriente para personal y material de dicha Cátedra.

Con estos datos á la vista y existiendo hoy la circunstancia de no haber Catedrático propietario de dibujo á quien deber respetar los derechos q. pudiera tener adquiridos, la Diputación que el Gobierno de S. M. decida á sus deseos, con cuya

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»



medida evitará á la provincia un gasto influ
tuoso que necesita para otras atenciones de mu
yor interes para la misma

Vista la instancia de los Escribientes, por
teros y Peones de la Secretaría del Gobierno, Di
putacion y Consejo de esta provincia solicitando
una gratificacion de este Cuerpo provincial, acue
do en consideracion á los trabajos estraordinarios q.
en la actualidad practican, y de lo consignado en
el capitulo 8º Imprevisto del presupuesto del ac
tual año economico se les gratifique con cien
escudos, cuya cantidad deberá ser entregada
á Don José Manchon, Secretario de la
Diputacion, para que haga entre los firman
tes la oportuna distribucion, y que de esta
acuerdo se remita al Señor Gobernador la
oportuna certificacion á los efectos correspon
dientes.

La Diputacion teniendo encuenta los traba
jos prestados por los Señores oficiales Don Ra
mon Cuartero y Torres, y Don José Piquenas, y

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Albacete, nombrados por la Corporación para auxiliar los trabajos de la Secretaría de la misma en la actual reunion ordinaria, acuerda concederles la gratificación de cien escudos con cargo al Presupuesto del año económico corriente, con cargo a su capítulo de imprevistos, y que se comunique este acuerdo al Señor Gobernador á los efectos correspondientes.

Con lo que se concluyó esta Sesion de que yo el Secretario Certifico

E. P.

Isidro Barnuevo

José Manchon

Sesion de 25 de Octubre de 1.864

Señores
Barnuevo
Galiano
Salazar
Cantos
Herreros
Alfaro
Acacio
Manchon

En la Capital de Albacete á veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunidos los Señores que al margen se expresan fue leida y aprobada el acta anterior.

Necesitando la Diputacion provincial ciertos datos estadísticos para el mejor desempeño de los asuntos administrativos que tiene á su cargo, acuerda que por conducto del Señor Gobernador se acuda al Señor Regente de la Audiencia á fin de que los Registradores de Hipotecas de esta provincial faciliten los

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

datos siguientes. Un estado demostrativo de los precios á que han sido vendidas las fanegas de tierra de tovovo varas cada una en los pueblos de su partido durante el último decenio, expresando el máximum, el medio y el mínimum de sus valores, cuyo estado lo firmarán y sellarán con el del Registro, y remitirán por conducto de las mencionadas autoridades.

Con lo que se concluyó esta Sesion de que yo el Secretario Certifico.

E. P.

Fado Marcuer

Jose Mancheño

Señores
Barrueco
Alfaro
Castro.
Ignacio
Galiano
Salazar
Herreros
Mancheño

Sesion de 2 de Noviembre de 1867

En la Ciudad de Albacete á dos de Noviembre de mil ochocientos sesenta y siete, reunidos los Señores que al margen se espresan fué leida y aprobada el acta anterior.

"Acerca discusion sobre el presupuesto provincial ordinario, para esta provincia, en el año próximo económico de 1868 á 1869, fué votado en los términos siguientes:

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Seccion 1ª

Capitulo 1º Artículo 1º

Se aprueban con 14.620 escudos q.e con destino á los gastos de personal y material de la Diputacion y Consejo se comprenden en la relacion n.º 1.º

Artículo 2º

Se aprueban los 1.500 escudos con destino á los sueldos del Archivero y Depositario de los fondos provinciales que figuran en la relacion n.º 2.º

Artículo 3.º

Se aprueban con 1000 escudos con destino á gastos de personal y material de las Comisiones especiales que aparece de la relacion n.º 3.º

Artículo 4.º

Se autorizan los 1.800 escudos que para sueldo del Arquitecto y del Delineante se consignan en la relacion número 4.º

Siendo pues, el capitulo 1.º á 18920 escudos.

Capitulo 2º Artículo 1º

Se aprueban los 1.800 escudos que con destino á los gastos de Quintas se comprenden en la relacion n.º 7.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»



Artículo 2º

Se autorizan los 1.200 escudos que para el servicio de bagages se consignan en la relacion nº 8

Artículo 3º

Se votan los 2800 escudos con destino á los gastos de impresion y publicacion del Boletin oficial, comprendidos en la relacion nº 9.

Artículo 4º

Se aprueban los 800 escudos que con aplicacion á los gastos de impresion de listas electorales y de elecciones de Diputados provinciales se consignan en la relacion nº 10.

Artículo 5º

Se autorizan los 4.000 escudos para gastos de calamidades públicas en los terminos que determina la relacion nº 11.

Importa pues, el capitulo 2º 10.600 escudos.

Capitulo 3º Artículo 1º

Se votan los 1900 escudos que para gastos

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

de construccion de presidio Correccional, segun
espresa la relacion nº 24, cuya suma es
el importe del capitulo

Capitulo 6º Articulo 1º

Se aprueban los 2460 escudos q.e con destino
á los gastos de personal y material de la
Junta de Instruccion pública, se comprenden
en el presupuesto de esta Corporacion, modelo
nº que se halla en la relacion nº 21

Articulo 2º

De los 27.491 escudos 30 mil. á q.e ascienden
los gastos del presupuesto del Instituto de 2ª
Enseñanza y Colegio de internos agregado al
mismo, citado en el 3º unido á la relacion 22
acuerda la Diputacion, las bajas siguien
tes.

50 escudos de los 150 que se proponen para
gastos de enseres, autorizandose 100 escudos como
tiene en el año actual y se consideran sufi
cientes

250 escudos de los 500 propuestos para gasto
de correo y escritorio, autorizandose 250, como
tiene en el año corriente, considerando que no
existe motivo para el aumento que se consig
na

200 escudos de los 1100 propuestos para

obras de la biblioteca, autorizandose solo 2ov
como resulta del aprobado en clase actual,
porque se consideran suficientes

56 escudos de los 2ov para gastos de cátedras
autorizandose 150 que es lo que en el año pre
sente tiene tan solo concedido para este servicio

500 escudos de los 2ov con destino á gas
tos imprevistos, autorizandose 2ov escudos que es
la cantidad que por este concepto esta aprobada
para el año actual.

920 escudos 500 mil. con destino á gastos de con
servacion y mejora del campo de practicas de
Agricultura, mediante á que es inútil, é influc
tuoso este gasto, porque ni el terreno lo permite,
ni el numero, ni clase de alumnos lo aconseja,
ni esta la provincia en situacion de hacer seme
jantes de puro lujo, cuando carece de otros objetos
de mayor interes y por falta de recursos tiene
la Diputacion necesidad de aplazarlos.

200 escudos que se proponen p.a gratificar
al Catedratico de Agricultura por su mayor
trabajo, como encargado de la direccion del cam
po de practicas, toda vez que no aceptandose
por la Diputacion por ser un gasto puramen
te voluntario, el de dicho campo, de la parte
del mayor trabajo para el Catedratico, no

lo cual se funda la gratificación

Se autorizan los gastos que se proponen para el Colegio de internos, en cuyo exámen no ha entrado la Diputación con escrupulosidad porque espera que en virtud del expediente que ha de instruirse, el Gobierno de S. M. concederá la supresion de dicho Establecimiento, como excesivamente gravoso á los intereses de la provincia, sin resultado favorable para la misma, y de igual manera ha votado y con la cualidad de su perjuicio tambien los gastos de la Cátedra de dibujo.

En su consecuencia los gastos que se votan para el Instituto y Colegio ascienden á 25.720 escudos 60 mil. cuya suma será la que figure en la relacion fol. 22.

Artículo 3.º

Escuela Normal de Maestros

Se autorizan los 5.994 escudos 752 mil. á que ascienden los gastos de este Establecimiento que se refiere en la relacion n.º 23

Escuela Normal de Maestras

De los 3.213 escudos 959 mil. que importa el presupuesto de gastos de esta Escuela, la Diputacion acuerda las bajas siguientes

200 escudos de los 280 para gastos de Cátedra

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»



autorizandose solo 80, cuya cantidad es la misma que para igual concepto se consigna en la Escuela de Maestros, y no hay razon que justifique la diferencia que se nota.

130 escudos de los 250 que se proponen para gastos de escritorio y correspondencia, autorizandose solo 120 escudos, en armonia tambien con lo que se autoriza á la Escuela de Maestros para el mismo servicio. Los gastos de la Escuela Normal de Maestros, quedan reducidos á la suma de 2.583 escudos 959 mils. que será la que figure en la relacion nº. 23 importando el total de la misma 8.878 escs. 411 mils.

Artículo 4º

Se autorizan los 900 escudos del sueldo del Inspector de Instruccion primaria que figura en la relacion nº. 24.

Artículo 5º

Se aprueban los 600 escudos que para gastos de la Biblioteca Nacional, se comprende en la relacion nº. 26; por tanto asciende el

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

importe del capitulo 5º. á la cantidad de 39.059 escudos 514 mils.

Capitulo 6º. Articulo 1º.

Se aprueban los 6944 escudos con destino á los gastos de la Junta provincial de Beneficencia, al tenor de lo que resulta en su presupuesto especial, unido á la relacion nº. 28

Articulo 2º.

Se autorizan los 24728 escudos 940 mils. para gastos del Hospital provincial de San Julian, segun detalla el presupuesto especial, unido á la relacion nº. 29.

Articulo 3º.

Se aprueban los 25.824 escudos 740 mils. para gastos de la Casa provincial de Misericordia en los terminos que aparece del presupuesto especial unido á la relacion numero 30.

Articulo 4º.

Se autorizan los 32552 escudos 750 mils. para gastos de la Casa provincial de Maternidad y Expositos, segun y en la forma q. espresa el presupuesto especial unido á la relacion nº. 31.

El importe del capitulo 6º. asciende

á 90.080 escudos 4 3o mil.

Capitulo 7.º Artículo 1.º

Se aprueban los 90o escudos con destino á los gastos de la Carcel de Audiencia segun espresa la relacion n.º 35, siendo dicha cantidad á la que asciende tambien el capitulo

Capitulo 8.º Artículo único

Se autorizan los 3ooo escudos con destino á gastos imprevistos, que determina la relacion n.º 36.

La Seccion 1.ª del presupuesto de gastos importa 175.559 escudos 944 mil.

Seccion 2.ª

Capitulo 4.º Artículo único

Se aprueban los 15729 escudos, con destino á gastos de interes provincial en la forma q.e determina la relacion n.º 41. Igual suma es á la que asciende el capitulo, y la Seccion, y el importe total del presupuesto de gastos de la de 191.288 escudos, 944 mil.

Ingresos

Seccion 1.ª

Capitulo 1.º Artículo 2.º

Se autorizan los 3ooo escudos por interés de efectos publicos que pertenecen á la Provincia y aparecen de la relacion n.º 2.º La misma cantidad constituye el importe del capitulo

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Capitulo 4º Artículo único

Como los ingresos propios de la provincia, y los que á la vez producen los Establecimientos de Instruccion pública y Beneficencia, son insuficientes á cubrir las atenciones del presupuesto provincial y de las Dependencias que se refunden en el mismo, la Diputacion propone los recargos sobre las Contribuciones directas, de Consumos y renta de Sal que pasa á expresar.

El 5 p% sobre el cupo total de 606,290 escudos que recauda el Tesoro por la Contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, g.s asciende á 30.314, 800 escudos.

El 10 p% sobre el importe de 68,029'038 escudos, que se calcula recaudará el Tesoro por las cuotas de Tarifa en la Contribucion industrial y de comercio, que asciende á la cantidad de 6.802'904 escudos

El 45 p% sobre 162.329'045 escudos que se calculan puedan importar los dros que cobre el Tesorero sobre las especies comprendidas en la tarifa n.º 1.º de la Contribucion de Consumos de los pueblos que no son capitales de provincia, ni puertos habilitados cuyo recargo asciende á 73.048'070 escudos

El 45 p% sobre los 32000 escudos que

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»



se calcula podrán imputarse los derechos que sobre el Tesoro sobre las especies comprendidas en la Tarifa Nº. 2º. de la Contribucion de Consumos en la capital de la provincia, en cuya cantidad se halla encabezada por las especies de dicha tarifa, hasta el epígrafe "Varios artículos" y ascende el cargo á 14 mrvvnds. Imputadas pues los cargos propuestos en este artículo que resultan de la relacion numº 7, la cantidad de 126.564 7744 mrvvnds.

Capítulo 5º. Artículo único

Se propone así mismo el cargo de 2 dos milésimos de cada sobre el quintal castellano de sal comun que se expenda en la provincia á precio de Estanco, y habiendo sido calculado que podrán expenderse 29.475 quintales, el indicado cargo produce la suma de 3842 mrvvnds segun aparece de la relacion numº 8. La misma cantidad constituye el importe del capítulo 5º

Capítulo 6º. Artículo Unico

Se consignan 9460 mrvvnds á que se calcula podrán ascender los ingresos propios del Establecimiento de Enseñanza, sin perjuicio de que se eleve esta cantidad á la que se proponga en el Presupuesto de este Establecimiento, segun á la relacion numº 22 de gastos procedentes del Colegio de internos, si se aprueba por el Gobierno de S.M. la supresion que tiene solicitada la Diputacion

Se consignan 1573 dos mrvvnds en que se calculan producirán los ingresos propios de la Escuela

Normal de Maestros, conforme aparece de este Presupuesto especial unido á la relacion numero 29 del de gastos.

Se consignan tambien 8011,9 de reales en que se calculan los ingresos propios de esta Escuela Normal de Maestros, conforme á un Presupuesto especial, unido á la espresada relacion nº 29.

Por tanto el importe de la relacion nº 9 será de 11.845,6 de reales, cuya cantidad contribuye tambien la del capitulo 6º

Capitulo 7º Artículo Unico

Se autorizan los 1156,264 reales á que se calcula podrán ascender los ingresos propios del Hospital prov.l de San Julian.

Se autorizan tambien los 260 reales á que podrán ascender los ingresos propios de la Casa provincial de Misericordia. Importa pues la relacion nº 10, la cantidad de 1416,264 reales que contribuye tambien la suma del Cap.º 7º

Resulta en Consecuencia el Presupuesto de ingresos ascendente á 160.669,698 reales, y comparado de dicho gastos en 175.559,944, aparece un deficit de 14890,306 reales, que la Diputacion de proponer cubrirá con las existencias y creditos pendientes de cobro que aparezcan al cumplimiento del año económico corriente, viniendo desde luego en proponer tambien que á los recargos ordinarios del 6 p.% se aumenten el gravamen que ya sufren los contribuyentes.

Constituida hallandose reunida la Diputacion en la permanencia en este Capitulo asistió el Ilustre Señor Presidente del Consejo de Ins-

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

nistros y Ministro de Marina, y dando cuenta de una comunicación de Hacienda una demostración que evidencia deficiencia y dispendio, acuerda entregarlas al Señor Gobernador y Diputado Alfaro para que las haga un detenido y que con cuenta justificada se abone en corte con cargo al capítulo de imprevistos del Presupuesto del corriente año económico.

Con lo que se concluyó la sesión de que yo el Secretario certifico

C. P.

Barnuevo

Señores
Barnuelo
Galiana
Cantos
Acacia
Alfaro
Rey
Manchon

Sesión del 9 de Noviembre de 1867

En la Ciudad de Albacete á nueve de Noviembre de mil ochocientos sesenta y siete, reunidos en el local de costumbre los Señores Diputados de la provincia que al margen se expresan y forman mayoría bajo la presidencia del Señor Don Cirilo Barnuevo se dió lectura del acta de la sesión anterior y fue aprobada

" Dada cuenta del acta de elección parcial verificada en el partido de Alcaráz presentada por el Diputado electo Señor Don Antonio Sanchez Suarez, y no contenida dicha acta ningun vicio ni defecto que pueda invalidarla y resultando conforme con las pasadas por el Señor Gobernador á la Diputacion, no existiendo reclamacion alguna, acordó por unanimidad su aprobacion y validez, y leida se dió cuenta de los documentos

presentados por el Diputado electo Sr. Sanchez Henares, para probar su aptitud legal para ocupar dicho puesto, y demostrándose por él que reune las condiciones que establece la Ley en su artículo 22, la Diputación por unanimidad acordó la aptitud del referido Sr. Diputado y hallándose presente el mismo Sr. Faustino Sanchez Henares, se le exigió y prestó el juramento que dispone el artículo 34 de la Ley para el gobierno y administracion de las provincias.

Con lo que se concluyó esta Sesion de que yo el Secretario Certifico.

V.º B.º

Gobernador Presidente
Bermudo
Galiano
Cantos
Acacio
Alfaro
Rey
Sanchez
Manchon

En la Ciudad de Albacete á veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos sesenta y siete, reunidos en el local de costumbre los Señores Diputados de la provincia que al margen se espresan, bajo la presidencia del Ilmo. Señor Gobernador de la misma se dió lectura del acta de la Sesion anterior y quedó aprobada.

El Señor Presidente, manifestó en breves pero elocuentes palabras, cual era en la actualidad la situacion por que atravesaba la provincia y cual el porvenir que les esperaba en el invierno que principia, á la clase de jornaleros debido tan solo á la muy escasa cosecha de cereales y frutos obtenidos en el pais en la anterior recoleccion y en segundo á la sequía que se esperimenta, de cuyos resultados los propietarios se hallan imposibilitados de

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»



proporcionar el trabajo que ordinariamente y en tiempos mas favorables exigian las labores y demas faenas agricolas. Que el Gobierno de S. M. en todos aquellos males q. directamente no podia poner remedio por que escasean de los recursos del Tesoro se lo impedian llamaba constantemente la atencion de los Gobernadores y Diputaciones, para que poniendo en juego todos los elementos de que pueda y deba disponer en los periodos de escasez, para allegar trabajo a la clase de jornaleros.

Los Señores Diputados comprenderán, reconocieron que efectivamente era de todo punto indispensable que la Diputacion saliera al encuentro de la calamidad que amenaza y que ya se deja sentir en toda la provincia, para ello, acudió á estudiar la verdadera situacion economica de su presupuesto y se encontro sin recursos, por q. no tiene credito para obras publicas, el de calamidades es insignificante para principiar á hacer frente a las necesidades al momento y por otra parte á sobrado que exparan en el presupuesto del corriente año economico, recursos ordinarios y adicionales, á mas de no bastar tampoco á remediar el mal, se necesitaba para cubrir el descubierto de deficit que resultó del Ppto. para el año 1868 á 1869.

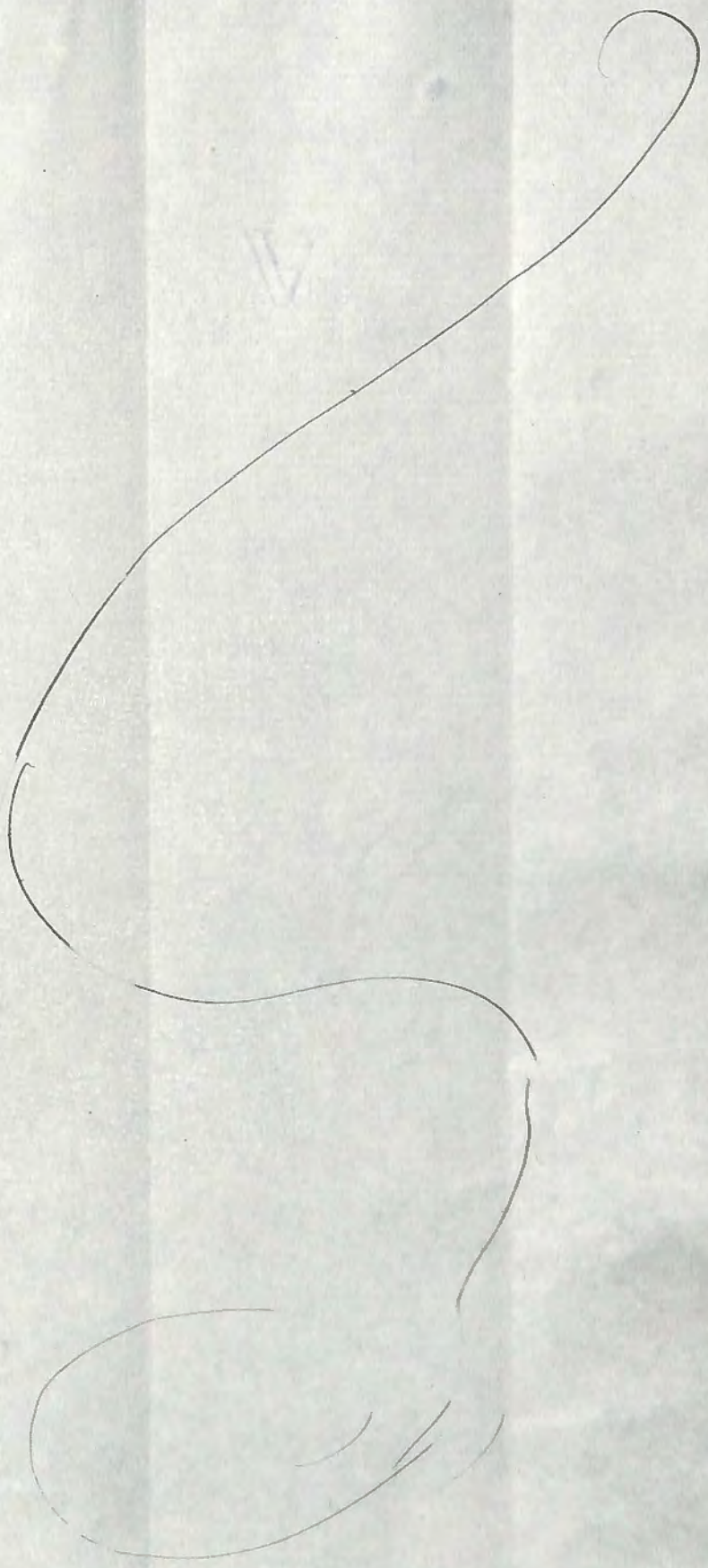
Sin

embargo de todos estos inconvenientes la Diputacion resuelta como lo está á poner de su parte, cuantos medios estén dentro de su circulo de sus atribuciones y aun á costa de gravarse su presupuesto de los años sucesivos con tal de que pueda remediarse á la clase menesterosa falta de trabajo y por consiguiente de pan para alimentar a sus familias, acordó que se pida al Gobierno de S. M. la competente autorizacion para contratar un emprestito de cien mil escudos al interés mas beneficioso que pueda obtenerse, y reintegrable por quintas partes en cinco años á quince mil escudos cada uno.

En tal estado y no habiendo ningun otro asunto de que tratar el Señor Gobernador dió por terminada la segunda reunion ordinaria del corriente año para que fué citada la Diputacion del dia 30 de Octubre último.

S. G. P.

Navarro



Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»



Sesion de la Diputacion provincial de 12 de Febrero de 1868

Señores
Gobr. Presidente
Bermudez
Galiano
Garcia
Castro
Alfaro
Sanchez Hermano
Sanchez

En la Ciudad de Albacete á doce de Febrero de 1868, en el local de costumbre y hora de las doce de la mañana, previos los Señores que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Ilmo. Señor Gobernador de la provincia, se dió principio á la Sesion estraordinaria, legalmente convocada en virtud de la órden de convocatoria, conforme á lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de 25 de Setiembre de 1863.

Seguidamente se leyó el acta de la última Sesion ordinaria que fué aprobada.

Con arreglo á lo prevenido en el artículo 34 de la Ley citada, nombra Presidente al Señor D. Matéo Bermudez, y como Diputado que represente en juicio á la provincia al Señor Don Gabriel Alfaro, y en conformidad á lo prevenido en la Real órden de 11 de Julio de 1864, la Diputacion nombra para que desempeñe el cargo de Secre-

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

tario de la misma á Don José Sanchon y para auxiliar los trabajos de la Secretaría en conformidad á lo prevenido en el artículo 47 de la mencionada Ley, á Don José María Lopez, Contador de Fondos provinciales, Don Ramon Cuartero, oficial 1º del Consejo y Don José Pigueras, Archivero del Gobierno

Se dió cuenta con lectura íntegra de la Ley de 21 de Enero última por la cual se manda organizar una fuerza en cada provincia, con el título de Guardia Rural para velar por la seguridad de la propiedad rural y forestal, y asimismo de las Reales órdenes de 30 y 31 del mismo mes, 1º, 4, 5, 6, 9 y 11 del actual dando las instrucciones necesarias para la mejor y mas pronta organizacion de dicha fuerza y los detalles necesarios para la construccion de uniformes y alhaja de los mismos. La Diputacion que vé ya los grandes y provechosos resultados que ha de producir el establecimiento de la mencionada fuerza, no puede menos de recibir con entusiasmo su planteamiento, el que á no dudarlo será un timbre mas de gloria que la Nacion debe á la Cuenca

y esmerada Unión del Exmo Señor D
que de Valencia, Presidente del Consejo de M
nistros. Con semejante motivo la Diputa
cion provincial de Albacete deseosa de dár
testimonio de adhesion, aprecio y simpatía á lo
ilustre patricio, acuerda tributarle un voto so
lemne de gracias, participándolo así al Ilmo.
Señor Gobernador de esta provincia, suplicando
á esta Autoridad que al participarlo al Exmo
Señor Duque de Valencia, impetre de S. M. la
competente autorizacion que desde luego solici
ta esta Diputacion para tener el honor de
colocar su retrato en la Sala de Sesiones de
esta Corporacion. Si como la misma espe
ra otorgue el permiso correspondiente por el Exmo
Señor Presidente del Consejo de Ministros,
se autoriza al Ilmo Señor Gobernador para
que adquiera el retrato, satisfaciendose el gasto
que ocasione, con cargo al capitulo de Gastos
imprevistos del Presupuesto provincial.

Asimismo acordó la Diputacion g.
para con mejor acierto determinar la fuerza
de la Guardia Rural que necesita la provincia
á fin de que se llene cumplidamente el ser
vicio que la misma está llamada á prestar

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

se manifieste al Señor Gobernador sería conveniente se dirijiese á los Alcaldes por medio de Circular, para que los Ayuntamientos unidos de mayores contribuyentes, propongan el número de Guardias que consideren necesarios en sus respectivos términos, con todos los datos que se exigen por las Reales órdenes citadas.

Con lo que se concluyó esta Sesion de que yo el Secretario Certifico.

S.S.S.

Nicasio [illegible]

Jose Mandon

Sesion de 13 de Febrero de 1868

Señores

Bermudez

Galiano

Nacio

Castro

Ysaro

Navarro

Sanchiz

En la Ciudad de Albacete a trece de Febrero de 1868, reunidos los Señores que al margen se expresan, fué leida y aprobada el acta anterior.

Se dió cuenta por la Diputacion del presupuesto y repartimiento de gastos de la Cárcel de Audiencia de este Territorio para el año económico de 1868 á 69 formado por el Escmo Señor Gobernador de la provincia, y encontrandolo conforme

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»



acuerda su aprobación y que se devuelva á dicha Autoridad, con certificación de este acuerdo, á los efectos correspondientes."

Cita por la Diputación la instancia de la Directora de la Escuela Normal de Maestras, en solicitud de aumentos de sueldo, y considerando que estando pendiente el planteamiento de la Ley de Instrucción pública, no puede tomar acuerdo por ahora."

Enterada la Diputación de la órden del Ilmo Señor Director Gral de Obras públicas, en la que se reclama el plan de caminos vecinales de la provincia, acuerda que por conducto del Señor Gobernador, se pida al Ingeniero Gefe el plan general de Carreteras del Estado, para tenerlo presente al redactar el especial de la provincia.

La Diputación queda enterada de la Real órden de 24 de Diciembre último sobre contratos de Obras y donación de la Beneficencia provincial y acuerda su puntual cumplimiento.

" La Diputación acuerda que los

enterada de la Real órden de 22 de Noviembre último, sobre pago de haberes de los Peritos y Guardas mayores de Montes."

"La Diputación queda enterada de la Real órden de 7 de Enero último por la que se nombra Delineante del Arquitecto á Don Manuel Pozo y Olmo."

"La Diputación acuerda quedar enterada de la Real órden de 31 de Enero por la que se declara cesante á Don Adolfo Lopez, oficial cuarto de cuentas, y se nombra á Don José Mª Hurtado."

"La Diputación queda enterada de la Real órden de 4 del corriente, por la que se resuelve, de acuerdo de la Diputación, sobre la refundición en una sola plaza los Directores de los Establecimientos de Beneficencia."

"No estando en las facultades de la Diputación resolver, á lo que solicita en la presente instancia, acuerda que se remita al Señor Gobernador, para que lo haga, segun estime oportuno."

"Se dió cuenta de la comunicación que con fecha 6 del actual dirige á esta Corporación el Ilmo Señor Regente de

la Audiencia de este Territorio, pidiendo informe acerca de la solicitud que han elevado á S. M. la Reyna q. Dg. varios vecinos mayores contribuyentes de Chinchilla reclamando el restablecimiento del Juzgado de 1ª Instancia á que dicha Ciudad da nombre, con la misma demarcacion y categoría al ser suprimido.

Enterada la Diputacion, acordó por unanimidad que se informara en armonía con los fundamentos en que la Ciudad de Chinchilla apoya la solicitud á que se hace referencia, pues la Diputacion hace suyos los argumentos que la instancia contiene, siendo de sentir que debiera restablecerse el Juzgado de 1ª Instancia de Chinchilla, con la demarcacion y categoria que tenia al espedirse el Real decreto de su supresion.

Con lo que se concluyó esta Sesion de que yo el Secretario Certifico

E. P.

Isidoro Barrueco

José Mundo

Sesion de 20 Febrero de 1868

En la Ciudad de Albacete á veinte de

DIPUTACION PROVINCIAL ALBACETE

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Señores

Gobernador Presidente
Galiano
Salazar
Acacio
Herreros
Cantos
Sanchez Navarro
Alfaro
Rey
Manchon

En 7 de Febrero de 1863, reunidos los Señores que al margen se expresan fué leida y aprobada el acta anterior.

Se dió cuenta de los antecedentes remitidos, remitidos por los Alcaldes de esta provincia de los q.e resulta la propuesta de la fuerza de la Guardia Rural, que los Ayuntamientos asociados de mayores contribuyentes, consideraban necesaria en su respectiva localidad: estudiados por la Diputacion estos datos y considerando exagerados algunas de las propuestas y otras muy reducidas, habiendo discutido en primer término acerca de la fuerza total que ha de existir en la provincia, por unanimidad se acordó que fuese de tres compañias de ciento veinte hombres cada una, que con los seis Cabos primeros y seis segundos que á cada una de las compañias corresponde conforme á lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 21 de Enero último forma un total de 396 hombres, y ademas un Comandante, tres Capitanes, tres Tenientes, tres Alféreces, tres Sargentos primeros y tres segundos, bajo cuya supuesto la Diputacion procedió á verificar el oportuno reparto entre los pueblos de la provincia, partiendo

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»



del principio de que el servicio consistido
á dicha institucion ha de verificarse por
parejas

Repartimiento

Partidos judiciales	Pueblos	Número de hombres necesarios en cada pueblo
Albacete	Albacete	24
	Balazote	4
	Barrax	8
	Chinchilla	10
	Gineta	4
	Horera	2
	Peñas de S. Pedro	6
	Pozuelo	4
	San Pedro	4
		66
Alcaraz	Alcaraz	12
	Ballestero	4
	Viveros cuevas	4
	Boganea	6
	Bonillo	10
	Casas de Lazaro	4
	Cotillas	2
		42

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

	Suma anterior	42
Alcaraz	Casegoso	2
	Osa de montiel	6
	Paterna	6
	Peñascosa	2
	Povedilla	2
	Riopar	4
	Robledo	4
	Salobre	2
	Vianos	4
	Villapalacios	2
	Villaverde	2
	Viveros	4
		82
Almansa	Almansa	14
	Alpera	4
	Bonete	4
	Caudete	6
	Corral Rubio	2
	Higueruela	4
	Hoya Gonzalo	2
	Montealegre	4
	Petrola	2
		42
Casas Ibañez	Alcalá del Jucar	4
	Balsa de Ves	2
	Carcelen	2
	Casas Ibañez	2
	Fuente la Higuera	2
	Jorquera	2
	Madrigueras	2
	Mahora	2
	Minaya	2
	Motilleja	2
	Pozo Lorente	2
	Tarazona	2
	Villamalea	2
	Villanueva de la Jara	2
	Villar de Chinchilla	2
	Villar de Pedro Sancho	2
		36

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Casas de J. Ximez	2
Casa de Vs	4
Casas Ybañez	6
Conizate	2
Fuente alvilla	2
Golosalvo	2
Jorquera	6
Nahora	4
Notilleja	2
Navas de Jorquera	2
Pozo lorente	2
Recueja	2
Valdegranga	2
Villa de Vs	2
Villamalea	4
Villatoya	2
	60

Casas Ybañez

Albatana	2
Alcadozo	2
Fuente alamo	2
Hellin	18
Lietor	4
Nutur	4
Pozo hondo	2
Tobarra	10
	44

Hellin

Fuensanta	2
Lezuza	8
Madrigueras	4
	14

La Roda

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

La Roda	Sumaanterior	14
	Minaya	4
	Montalvos	2
	Mesuera	8
	Rodas	8
	Barrazona	8
	Villargordo del Xucar	2
	Villanovlido	20
		66

Yestes	Ayna	2
	Elche de la Sierra	4
	Perez	2
	Letur	2
	Molinicos	4
	Nerpio	6
	Socobos	4
	Yeste	12
		36

Acto seguido se ocupó la Diputacion de formar el correspondiente presupuesto para conocer la suma á que ascienda el sostenimiento de las tres compañias de la Guardia Rural que se proponen para esta provincia, y conforme á las disposiciones de la Ley y al Estado que acompaña, á la Real orden de 4 del corriente, haciendo el señalamiento de los sueldos de Gefes, Oficiales, Sargentos, Cabos y Guardias resultó ser como aparece á continuacion

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»



Un Comandante . . .	1,920	
Tres Capitanes . .	3960	11,310
Tres Tenientes	2910	
Tres Alferezes	2520	
Tres Sargentos primeros . . .	1.173,600	2,299, 200
Tres Yd. segundos	1.119. 600	
Diez y ocho cabos primeros .	6415, 200	1024, 760,
Diez y ocho Yd. segundos . .	6112, 800	
Trescientos sesenta Guardias	92,232, 000	
Gratificacion para montar á diez plazas al respecto de 24 escudos mas -		240
Gastos de 3.650 raciones para los caballos de las diez plazas montadas, al respecto de 473 y mil. cada uno		1,726, 450
Gasto anual de las Tres Compañias		120. 329. 650

Segun la Real órden de 18 de actual los Gefes, oficiales y Sargentos deben principiar á percibir sus sueldos desde el 1º de Marzo proximo, de consiguiente en el año actual economicos les corresponde por la 3ª parte del presupuesto anual 4.534, 400

Asi mismo les corresponde por la 3ª parte de la gratificacion para monturas y raciones de caballos . 655, 484

5.189, 884

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Suma anterior $ 189, 884

Considerando la Diputacion que los Guardias y Cabos no podrán entrar á funcionar hasta 1º de Abril próximo se calcula ser gastos hasta fin de Junio en que termina el actual año económico en la cuarta parte del presupuesto anual que asciende á . . . 26,190,

Demas por el gasto extraordinario que ocasione la construccion del equipo y vestuario de los 396 hombres á que asciende el número de las tres compañías y los Cabos calculado su coste en 40 escudos cada uno 15.840

Total gastos para el año actual 47.219.884

Una vez acordada por esta Corporacion la fuerza de la Guardia Rural que considera indispensable en la provincia, dadas las circunstancias que concurren en la misma, sin perjuicio de la alteracion que el Gobierno de S. M. la Reyna (q D. g) estime conveniente introducir, la Diputacion procede á votar los recursos necesarios para el sostenimiento de la indicada fuerza partiendo del principio de que los Gefes, Oficiales y Sargentos entren á funcionar el 1º de Marzo y los Guardias y Cabos el 1º de Abril en que se calcula podrá quedar instalada definitivamente, hasta el 30 de Junio de este año en que termina el actual egercicio económico

Considerando la Diputacion

que de arbitrar nuevos recargos sobre las Contribuciones directas y de consumos a la vez que hacia mas lamentable la actual situacion de las clases media y pobre por efecto de la mala cosecha del año anterior y la poca esperanza de que la del corriente prometa ningun resultado favorable, proporcionaria un trabajo inmenso a los Ayuntamientos por la precision de tener que confeccionar nuevos repartos y á las oficinas de Hacienda por el que hubiesen de emplear en su examen y cobro, es de sentir que por lo respectivo á este año se prescinda del indicado medio y en su consecuencia propone las transferencias de credito siguientes

En el capitulo segundo, articulo 5.º primera Seccion del presupuesto provincial corriente, existe el credito de cuatro mil escudos, con destino á Calamidades públicas, que por lo mismo que es tan reducido para el objeto á que esta consignado, la Diputacion lo cree innecesario debiendo transferirse al credito para los gastos de Guardia Rural 4.000

En el capitulo 2.º articulo 2.º 1.ª Seccion del mismo presupuesto existe aprobado un credito de 17,548 escudos 665 mil.s con destino á construccion de Presidio Correccional, el cual propone la Diputacion sea transferido al credito para los gastos de la Guardia Rural 17.548,665

21,548, 665

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Suma anterior 21.548,665

En el capitulo 4º artículo único 2ª Seccion del citado presupuesto aparece autorizado el credito de 14,484 escudos con destino á la Guardia Rural interina que no llegó á establecerse en esta prov.ª; de consiguiente este credito puede aplicarse á la definitiva. . . 14,484

Demas propone la Diputacion como nuevos ingresos las cantidades siguientes.

5ª parte de los recargos provinciales sobre la Contribucion Territorial 11.115,790

5ª parte de los recargos provinciales sobre la Contribucion Industrial . . 2.870,697

Total de recursos votados 50.019,152

Por manera que siendo los gastos q.e en el presente año economico, han de ocasionar las tres Compañias de la Guardia Rural, inclusos los de adquisicion de vestuario y equipo segun el presupuesto formado anteriormente, 47,219,884

Resulta un sobrante de 2.799,268

„ Habiendo recaido ya el acuerdo de esta Corporacion respecto del gasto que ha de ocasionar la Guardia Rural de esta provincia en el presente año económico y determinado los recursos que la Diputacion ha considerado necesarios para su sostenimiento en lo que

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»



resta del actual egercicio, es de absoluta necesidad entrar á detallar los que son indispensables para cubrir las atenciones de dicha fuerza en el año economico de 1.868 á 1869. Para conocer con mas precision hasta donde deben llegar los recargos que se voten, ha practicado la operacion siguiente

Presupuesto anual de Gastos generales de las 3 Compañias de Gnª Rural 120.329, 650

Deficit que resulta en el presupuesto provincial votado ya para el año economico de 1868 á 1869 40.689, 306

Total.. 161.018, 956

Baja

De la cantidad que resulta, consignada en dicho Presupuesto del año próximo, con destino á la Guardia Rural interina que ya no tiene efecto 14.659

Deficit que resulta en el presupuesto de 1868 á 1869. . . . . 146.959. 956

Recargos ordinarios

Votado ya el 45 porciento

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

sobre los 162,329 ducados q.e importa en esta provincia las cantidades que recauda el Tesoro por la Tarifa nº. 1º. de la Contribucion de Consumos, se aumenta un cinco por ciento mas hasta el 30 maximum prefijado por la Ley vigente de Presupuestos. 8.116,452

Por iguales razones se aumenta otro cinco por ciento a los 32 ovo ducados que importa lo que satisface al Tesoro la capitall por las especies de la Tarifa nº. 2º de consumos 1.600, ovo

Recargos extraordinarios

El 2o por ciento sobre el cinco ordinario de los 6.o6.296 ducados á que asciende el cupo que para el Tesoro satisface esta provincia por la Contribucion de inmuebles cultivo y ganaderia 121,259. 2oo

El 4o por ciento sobre el diez ordinario de los 68,o 29 ducados que se calcula puedan importar las cuotas que recaude el Tesoro por la Contribucion industrial y de comercio 27.211, 616

Total recargo 158,187, 268

Y siendo el deficit de — — — 146,359, 956

Resulta un sobrante de — — 11,827, 311

Con lo que se concluyó esta

Sesion de que yo el Secretario Certifico

E. L. P.

Jose Manchon

Sesion del 21 de Febrero de 1868

Señores

Herrero
Galiano
Salazar
Acacio
Cantos
Sanchez
Alfaro
Manchon

En la Ciudad de Albacete á veinte y uno de Febrero de 1868, reunidos los Señores del margen, fue leida y aprobada el acta anterior

" Dada cuenta á la Diputacion de la comunicacion del Señor Gobernador de 20 del corriente en que participa que el Señor Diputado Don Pedro Barranco, no puede asistir á las Sesiones por su mal estado de Salud, acuerda nombrar Presidente al Señor Don Gervasio Herrero

" La Diputacion acuerda informar en los terminos propuestos por el Consejo provincial sobre refundicion de los Ayuntamientos de Villarrobledo y Catillas.

" Asi mismo acuerda informar en los terminos propuestos por el Consejo, respecto á la segregacion de los Ayuntamientos de Casas de Montiel, Povedilla, Casas de Juan Nuñez, Golosalvo

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Pozo lorente, Recuejá, Villatoya, Mon
talvo y Villamalea

La Diputación acuerda informar de conformidad con lo propuesto por el Con sejo provincial sobre supresion del Ayunta miento de La Hera, á excepcion de los S.S. Diputados D. Gervasio Herreros, D. Gabriel Alfaro y Don Antonio Sanchez Menarez, que disintiendo de la mayoria salvan su voto en la forma siguiente.

Los Diputados que suscriben: Conside ran do que el articulo 11 de la Ley de Organizacion y atribuciones de los Ayuntamientos, esta clara y terminante, y que segun el deben quedar suprimidos los de todos los distritos municipales que no lleguen á 200 vecinos, en cuyo caso se encuentra La Herrera, que solo consta de 184, sin q.e obsta a su favor la excepcion contenida en el mismo art.o puesto que no ha justificado debidamente, que no pueda por sus circunstancias particulares ser agre gado á otro no debiendo estimarse como causa suficiente de imposibilidad la que alega consistente en los perjuicios que se ponderan tendrian sus vecinos por los muchos viajes, gastos é incomodidades que son consiguientes á su separacion opinan que no debe hacerse alteracion en el ante





proyecto y así podrá proponerse al Gobierno de S. M.

Con lo que se concluyó esta Sesion de que yo el Secretario Certifico

V. P.

Gervasio Herrero. José Manchon

Sesion de 22 de Febrero de 1868

Señores

En la Ciudad de Albacete á veinte y dos de Febrero de mil ochocientos sesenta y ocho, reunidos los Señores que al margen se expresan, fue leida y aprobada el acta anterior

Dada por la Diputacion la Real órden de 19 del corriente por la que se llama al servicio de las armas todos hombres para el reemplazo del Egercito en el presente año, la Diputacion acordó proceder al reparto entre los pueblos de la provincia de los 6'to mozos con que debe contribuir y verificado hallado el resultado siguiente

Repartimiento

Pueblos	Numero de mozos sorteados en 1867	Soldados	Decimas
Abengibre	9	2	5
Alatoz	15	4	2
Albacete	179	50	3
Albatana	16	4	5
Albirea	18	5	1
Alcadozo	14	4	8
Alcala del Jucar	38	10	4
Alcaraz	45	12	6
Almansa	90	25	3
Alpera	31	8	4
Ayna	25	6	4
Balazote	24	4	4
Balsa de Ves	12	3	4
Ballestero	16	4	5
Barrax	26	4	3
Bienservida	20	5	6
Bogarra	14	4	8
Bonete	14	4	8
Bonillo	48	13	5
Carcelen	14	4	8
Casas Ybañez	30	8	4
Casas de J. Nuñez	16	4	5
Casas de Lazaro	20	5	6
Casas de Ves	15	4	2
Caudete	61	14	1
Cenizate	4	2	"
Corral Rubio	12	3	4
Cotillas	10	2	8
Chinchilla	65	18	3
Elche de la Sierra	30	8	4
Feren	12	3	4
Fuensanta	12	3	4
Fuente alamo	23	6	5
Fuente alvilla	10	3	4
Ginete	28	8	4
Golosalvo	2	"	6
Helin	146	22	6
Herrera	12	3	4
	1467	378	1

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Pueblos	Mozos juntados en Abril de 1804	Soldados	Decimas
Chulr.	1167	328	1
Higuerela	25	9	8
Yeste	84	23	6
Yorquera	29	8	1
Letur	27	7	6
Lezuza	40	11	2
Lietor	26	4	3
Madrigueras	30	8	4
Mahora	26	4	3
Masegoso	20	5	6
Minaya	24	6	4
Molinicos	21	5	9
Montalvos	9	2	5
Montealegre	21	5	9
Mortiñeja	4	1	1
Mudarra	25	4	"
Navas de Yorquera	19	5	3
Nerpio	56	15	4
Oya Gonzalo	18	5	1
Ontur	25	4	"
Ossa de Montiel	10	3	4
Paterna	10	2	8
Peñas de Sn. Pedro	34	9	6
Peñascosa	10	2	8
Petrola	12	3	4
Povedilla	2	"	6
Pozo hondo	37	10	4
Pozo Lorente	4	1	1
Pozuelo	14	3	9
Recuejá	9	2	5
Riopar	29	8	1
Robledo	19	5	3
Roda	64	18	"
Salobre	8	2	2
San Pedro	11	3	1
Socobos	21	5	9
Tarazona	59	16	6
Tobarra	64	18	"
Valdeganga	26	4	3
Villa de Ves	14	2	9
Viveros	29	8	1
	2.195	616	5

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Partidos	Mozos inscritos en Abril de 1864	Soldados	Decimas
Albacete	2.195	616	5
Villalgordo del Jucar	20	5	6
Villamalea	23	6	5
Villapalacios	21	5	9
Villarrobledo	94	24	3
Villatoya	2	"	6
Villavaldo	14	3	9
Viveros	13	3	7
Totales	2385	670	"

Verificado asi el reparto, la Diputacion acuerda que el sorteo de decimas, tenga lugar el dia veinte y cuatro del corriente y hora de las ocho de su mañana, anunciandose al público por medio de edicto segun esta mandado

Con lo que se concluyó esta Sesion de que yo el Secretario Certifico

E. P.

Jerusalen Herrero.

Jose Manchon

Sesion del 24 de Febrero 1868

"

En la capital de Albacete á veinte y cuatro de Febrero de mil ochocientos



cuenta y seis, remitidos los Libros del margen, fueron leidos y aprobados de acuerdo con el Ynterventor.

Acto seguido procedió la Diputacion al sorteo de Diezmos entre los pueblos siguientes, segun el repartimiento, y verificado así, dió el siguiente resultado.

Sorteo 1º

Albacete	4
Ginesta	7
Ginesta	3
Ginesta	8
Ginesta	6
Albacete	5
Albacete	1
Ginesta	2
Ginesta	9
Ginesta	10

Sorteo 2º

Villamalea	4
Villamalea	4
Mengibar	10
Villamalea	8
Mengibar	5
Mengibar	6
Mengibar	1
Villamalea	2
Villamalea	9
Mengibar	3

Sorteo 3º

Higueruela	1
Higueruela	6
Higueruela	5
Hatoz	4

Sorteo 4º

Higueruela	10
Higueruela	8
Higueruela	3
Higueruela	7
Hatoz	2
Higueruela	9

Sorteo 4º

Albatana	4
Albatana	10
Albatana	9
Albatana	8
Albatana	7
Fuente alamo	2
Fuente alamo	5
Fuente alamo	6
Fuente alamo	1
Fuente alamo	3

Sorteo 5º

Villa de Ves	9
Villa de Ves	6
Alborea	10
Villa de Ves	3
Villa de Ves	2
Villa de Ves	5
Villa de Ves	4
Villa de Ves	8

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Villa de Vej	1
Villa de Vej	4
Sorteo sexto	
Alcadozo	1
Alcadozo	10
Alcadozo	5
Alcadozo	7
Alcadozo	6
Lezuza	3
Alcadozo	2
Alcadozo	4
Alcadozo	8
Lezuza	9
Sorteo 7º	
Alcalá del Jucar	2
Alcalá del Jucar	4
Alcala del Jucar	7
Navas de Jorquera	3
Navas de Jorquera	10
Alcalá del Jucar	5
Alcalá del Jucar	9
Alcala del Jucar	8
Navas de Jorquera	6
Alcala del Jucar	1
Sorteo 8º	
Herrera	7
Alcaraz	8
Alcaraz	6
Herrera	9
Herrera	3
Alcaráz	1
Herrera	5
Alcaraz	10
Alcaraz	4
Alcaraz	2
Sorteo 9º	
Alpera	4
Alpera	6
Alpera	5
Almansa	1
Almansa	10
Almansa	3
Alpera	8
Alpera	7
Alpera	2
Alpera	9
Sorteo 10	
Golosalvo	10
Balsa de Vej	9
Balsa de Vej	1
Golosalvo	4
Golosalvo	2
Balsa de Vej	7
Golosalvo	3
Golosalvo	5
Balsa de Vej	8
Golosalvo	6
Sorteo 11	
Bonillo	6
Bonillo	7
Ballestero	8
Ballestero	5
Bonillo	9
Bonillo	10
Ballestero	3
Ballestero	2
Bonillo	4
Ballestero	1
Sorteo 12	
Vizcaya	10
Banda	3
Vizcaya	5
Vizcaya	8
Vizcaya	4
Vizcaya	6
Barrax	7
Vizcaya	2
Vizcaya	9
Barrax	1

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Sorteo 13

Bogarra	8
Salobre	10
Bogarra	4
Bogarra	7
Bogarra	1
Salobre	2
Bogarra	6
Bogarra	5
Bogarra	9
Bogarra	2

Sorteo 14

Carcelen	8
Carcelén	5
Casas de Ves	1
Carcelén	2
Carcelén	10
Carcelen	9
Carcelén	7
Carcelen	6
Casas de Ves	4
Carcelén	3

Sorteo 15

Casas Ybáñez	6
Villalgoya	5
Casas Ybáñez	9
Casas Ybáñez	7
Villatoya	2
Villatoya	10
Casas Ybáñez	1
Villatoya	4
Villatoya	3
Villatoya	8

Sorteo 16

Casas de J. Nuñez	1
Casas de J. Nuñez	4
Montalvos	10
Montalvos	2
Casas de J. Nuñez	3
Casas de J. Nuñez	4
Montalvos	9
Casas de J. Nuñez	6
Montalvos	8
Montalvos	5

Sorteo 17

Casas de Lazaro	1
Pozo hondo	8
Casas de Lazaro	9
Casas de Lazaro	10
Casas de Lazaro	3
Casas de Lazaro	7
Pozo hondo	2
Casas de Lazaro	6
Pozo hondo	5
Pozo hondo	4

Sorteo 18

Montealegre	7
Montealegre	2
Montealegre	8
Montealegre	10
Montealegre	9
Montealegre	6
Montealegre	4
Caudete	3
Montealegre	1
Montealegre	5

Sorteo 19

Peñas de Sn Pedro	5
Peñas de Sn Pedro	2
Corral Rubio	9
Peñas de Sn Pedro	3
Peñas de Sn Pedro	1
Corral Rubio	4
Peñas de San Pedro	6
Corral Rubio	10
Peñas de Sn Pedro	8
Corral Rubio	7

Sorteo 20

Chinchilla	9
Fuente alcilla	7
Fuente alcilla	3
Fuente alcilla	6

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Fuente alvilla	2
Cinchilla	5
Fuente alvilla	4
Cinchilla	1
Fuente alvilla	10
Fuente alvilla	8

Sorteo 21

Elche de la Sierra	2
Hellín	5
Elche de la Sierra	6
Hellín	8
Elche de la Sierra	10
Hellín	1
Hellín	7
Elche de la sierra	9
Hellín	4
Hellín	3

Sorteo 22

Jerez	1
Yecla	2
Yecla	8
Yecla	6
Jerez	9
Yecla	5
Yecla	10
Jerez	3
Jerez	4
Yecla	7

Sorteo 23

Tarazona	7
Tarazona	10
Tarazona	6
Fuensanta	9
Tarazona	8
Fuensanta	4
Fuensanta	3
Fuensanta	1
Tarazona	2
Tarazona	5

Sorteo 24

Pozuelo	2
Pozuelo	8
Pozuelo	1
Pozuelo	3
Pozuelo	9
Pozuelo	4
Torgueira	4
Pozuelo	10
Pozuelo	5
Pozuelo	6

Sorteo 25

Molinicos	10
Yeaos	1
Molinicos	9
Molinicos	4
Molinicos	8
Molinicos	6
Molinicos	3
Molinicos	2
Molinicos	5
Molinicos	4

Sorteo 26

Lietor	1
Lietor	3
Lietor	7
Via de Montiel	4
Via de Montiel	2
Via de Montiel	8
Via de Montiel	9
Via de montiel	6
Via de Montiel	5
Via de montiel	10

Sorteo 27

Madriguera	8
Masegoso	9
Masegoso	5
Masegoso	2
Madriguera	3
Madrigueras	6
Madrigueras	4
Masegoso	10
Masegoso	1

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»



Abaegoso	4
Sorteo 28	
Socobos	5
Socobos	4
San Pedro	9
Socobos	4
Socobos	6
Socobos	8
Socobos	3
Socobos	10
Socobos	2
Socobos	1
Sorteo 29	
Bonete	4
Oya Gonzalo	9
Bonete	2
Bonete	1
Bonete	4
Bonete	8
Bonete	5
Robilleja	3
Bonete	6
Bonete	10
Sorteo 30	
Villalgordo	9
Villalgordo	10
Villalgordo	3
Villanueblecho	4
Villalgordo	6
Villalgordo	2
Pozo Lorente	5
Villalgordo	8
Villalgordo	1

Villarrobledo	4
Sorteo 31	
Ayna	6
Letur	4
Nerpio	7
Letur	12
Letur	10
Ayna	2
Nerpio	20
Nerpio	9
Ayna	5
Ayna	18
Letur	16
Ayna	14
Letur	2
Nerpio	15
Ayna	11
Ayna	14
Nerpio	8
Nerpio	1
Letur	13
Nerpio	19
Sorteo 32	
Viveravida	14
Cotillas	18
Viveravida	8
Viveravida	1
Viveravida	6
Cotillas	9
Cotillas	4
Covedilla	5
Cotillas	2
Covedilla	19

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Povedilla 20
Cotillas 12
Cotillas 3
Bienservida 16
Cotillas 13
Bienservida 17
Povedilla 11
Povedilla 15
Cotillas 4
Povedilla 10

Sorteo 33

Vivero 17
Vivero 6
Villaverde 9
Petrola 11
Villaverde 5
Vivero 18
Petrola 3
Villaverde 20
Villaverde 1
Villaverde 13
Petrola 12
Villaverde 2
Villaverde 16
Vivero 14
Vivero 7
Vivero 10
Villaverde 8
Vivero 15
Villaverde 19
Petrola 4

Sorteo 34

Robledo 10
Paterna 18
Paterna 8
Paterna 20
Paterna 14
Robledo 19
Villapalacios 13
Paterna 11
Villapalacios 14
Paterna 4
Villapalacios 15
Paterna 6
Villapalacios 1
Villapalacios 16
Robledo 2
Villapalacios 3
Villapalacios 5
Villapalacios 12

Sorteo 35

Valdeganga 5
Peñascosa 20
Pozuelo 3
Pozuelo 13
Valdeganga 9
Alcaraz 10
Riopar 12
Valdeganga 11
Pozuelo 18
Pozuelo 2
Peñascosa 16
Peñascosa 17
Peñascosa 15
Alcaraz 1
Alcaraz 14
Pozuelo 6
Peñascosa 19
Peñascosa 8
Peñascosa 7
Peñascosa 4

Verificada ser el sorteo de decima y designado por la suerte a cual ha toca do dar el soldado se designa a continuacion el primero de mozo

que debe aprontar cada pueblo en el presente año para el reemplazo del Ejército en los términos siguientes

Pueblos	Soldados que debe dar cada pueblo
Abengibre	3
Alatoz	4
Albacete	21
Albatana	4
Alborea	5
Alcadozo	5
Alcalá	11
Alcaraz	13
Almansa	26
Alpera	8
Ayna	6
Balazote	7
Balsa de Ves	4
Ballestero	5
Barrax	8
Bienservida	6
Bogarra	5
Bonete	5
Bonillo	13
Carcelen	4
Casas Ibañez	9
Casas de Juan Nuñez	5
Casas de Lazaro	6
Casas de Ves	5
Casasimarro	17
Cenizate	2
Corral Rubio	3
Cotillas	3
Chinchilla	19
Elche de la Sierra	8
Fuente Higuera	4
Fuentealvilla	4
	278

Pueblos	Soldados que debe dar cada pueblo
Fuente Pinilla	278
Fuente Alamo	7
Fuente de Higa	3
Ginete	8
Golosalvo	"
Hellin	33
Herrera	3
Higueruela	10
Hoya Gonzalo	23
Horcajo	8
Letur	8
Lezuza	11
Liétor	8
Madrigueras	8
Mahora	8
Mangas	6
Minaya	6
Molinicos	5
Montalvos	2
Montealegre	6
Motilleja	1
Munera	7
Navas	5
Nerpio	16
Oya Gonzalo	5
Ossa	7
Osa de Montiel	3
Paterna	2
Peñas de S. Pedro	10
Peñascosa	2
Pétrola	4
Povedilla	"
	403

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Pueblos pertenecientes	Soldados que deben dar cada pueblo
	503
Pozo Amargo	10
Pozo Cerrado	1
Pozuelo	4
Ranera	3
Riopar	8
Robledo	6
Roda	18
Salobre	2
San Pedro	3
Socovos	6
Tazarra	16
Tobarra	18
	598

Pueblos pertenecientes	Soldados que deben dar cada pueblo
	598
Valdeganga	7
Villadoz	4
Viveros	9
Villalgordo	6
Villamalea	6
Villapalacios	6
Villarrobledo	24
Villatoya	..
Villavieja	4
Yeseros	3
Total	670

Vista por la Diputación la Real orden de diez y ocho del actual comunicada por el Ministerio de la Guerra, en la que dispone que del fuero de Artillería de Badajoz se pongan á disposición del Sr. Gobernador, para alistamiento y reemplazo del Ejército y Armada, y ordenanza de la Guardia Civil, el cupo que de ella le corresponde por la adición del Presupuesto para el año próximo, acuerda su cumplimiento, y que los respectivos gastos, en que ocasionen los Comisionados que vayan

40. Cs. DE Eº — AÑO DE 1868. — SELLO 8º

á reengeto y todos los que puedan ocurrir, se satisfagan con cargo al Capítulo de imprevistos del Presupuesto provincial del actual año cuando, practicadas las cuentas ó cuentas acreditando este hecho.

Enterado y presentado por el Sr. Gobernador á la Diputación si tenía algun asunto de que ocuparse, y contestado que no, dió por terminada la sesion, entrando en seguida en el Capítulo de ruegos y preguntas.

C. G. S.

José Mandiola

Sesion extraordinaria del 12 de Marzo 1868

En la Ciudad de Albacete á doce de Marzo de mil ochocientos sesenta y ocho, reunidos los Señores del margen bajo la Presidencia del Sr. Gobernador, se leyó el acta de la sesion anterior y fue aprobada.

+ „ Se dió cuenta de la Real orden de siete del actual, remitida por el Ministerio de la Guerra

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

cita cual se inserta el informe de las secciones de Guerra y Marina, Gobernacion y Fomento del Congreso actual, emitido acerca de la reclamacion presentada por D. Rogelio Navarro Vecino de Madrid sobre la subasta verificada ayer dia del actual en el Gobierno civil de esta provincia para la construccion del Ventorrillo y cuartel de la Guardia Rural de la misma. Enterada la Diputacion muy detenidamente, habiendo examinado los espedientes respectivos y resultando de ellos que la publicacion del acto de las subastas como dice la ley previene dispuesto en el artículo 2º del Real Decreto de 27 de Marzo de 1862, se hizo por medio de anuncios en el Boletin oficial de esta provincia Nº. 102 del Viernes 23 de Febrero, y en la Gaceta de Madrid del 22 del mismo, con señalamiento de diez dias contados desde aquel en que los anuncios se insertaron en el último periódico, y que para evitar toda duda é interpretacion, en el Boletin siguiente Nº. 103 del Lunes 26 se hizo la advertencia de que las indicadas subastas habian de efectuarse á las once de la mañana del dia 10 de Marzo como tuvo lugar: Considerando que lo mismo antes, que en el acto de la subasta se han cumplido estrictamente todas las prevenciones que contiene la ley y Reglamento de 17 de Octubre de 1845 para el servicio de la Guardia Rural de 20 de Octubre de 1865, llamadas las solemnidades que en ellas se exigen, todavez que de acuerdo con la Diputacion se fijaron los tipos y fueron el pliego

de condiciones, y que á la celebracion del remate, concurrió un diputado prov.l, por cuya razon y no haberse presentado antes oportunamente la proposicion que el siguiente dia entregó con relacion al Sr. Gobernador D. Rogelio Navarro Vicario de Madrid, ni es ni puede ser admisible, porque ningun derecho de mejor, ni siquiera de mejor postura contiene todo lo actuado, incluso la adjudicacion provisional de los remates, la Diputacion en uso de las facultades que le atribuye el art.o 99 del Reglamento para la ejecucion de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial, acuerda la aprobacion definitiva del remate de las trescientas noventa y seis Cantaras para la Guardia Rural en venta pub.a por la cantidad de nueve mil novecientos veinte reales y ochenta milesimos á favor de D. Juan Sierra y Sainz vecino de esta Capital; la de las trescientas noventa y seis yeguas y un garañon Cantino por la suma de cuatro mil trescientos cincuenta reales á favor de D. Alonso Martinez Navarrete, de la misma vecindad y estado las trescientas noventa y seis Ovejas para la reposicion por la cantidad de cuatro mil trescientos veinte y cinco reales cada una á favor de D. Pedro Maravilla vecino de Arganda."

Acto seguido determinó esta Corporacion que estando anunciados para el dia siguiente del actual, las subastas del Monte, Cantina y Dota. para la Guardia Rural, esta Diputacion acepta las proposiciones que hemos fijado para la licitacion pública de dichos servicios, y como la Corporacion Provincial se volverá hoy mismo, acordó que esta aprobacion definitiva de dichos remates la haga el Sr. Presidente

provincia en unión con los Diputados que se hallen en la Capital, por analogía á lo que dispone el artículo 12 del Reglamento de 20 de Octubre de 1865 para la elección de Diputados provinciales de esta misma fecha, y el artículo 76 de la ley para el Gobierno y Administración de las provincias, reformada por Real Decreto de 20 de Octubre de 1866."

Se dió cuenta del telegrama del Gobernador Ministro de la Guerra fecha de hoy del actual trasladado de vecindad de hoy para el Gobernador, previniendo que debe pasarse al Comandante de esta Provincial cuenta-prov.ª de papel y demas utiles que necesite, abriendo acerca la Diputación y proponga al Ministerio de la Gobernación la cantidad que debe fijarse como gratificación mensual con dicho objeto, puesto que desde hoy cesa de que disfrute aquella institución con cargo á cuenta de la provincia, la Diputación acordó que siga ahora y hasta fin del año corriente como hasta hoy se hacia con los gastos de dicha clase que fueran precisos, cargando al capítulo de imprevistos del Presupuesto corriente, y que para el de 1868 á 69, regida ya el Gobierno civil de esta provincia que comprenda dicho concepto en dicho Presupuesto la suma de

Se dió cuenta de la Real orden

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»



del Sr. Ministro, dirijida al Director General de la Guardia civil por el Ministerio de la Guerra, la que traslada el Sr. Gobernador á la Diputacion, que determina que esta Corporacion notifique el deber de facilitar caballos á los Gefes y Oficiales de la Guardia Rural, á quienes debe proveer de ellos como se hace con los de la civil.

Espresa las reglas que con aprobacion Superior pueden imponerse á los Guardias por los Gefes, Oficiales, Sargentos y Cabos, y la aplicacion que á ellos debe darse. Ordena que cuente de cuenta de la Diputacion el Veterinario del Armamento, á no ser que no tuviese justificado por el tiempo, ó no hubiese tenido lugar en el acto del servicio, en cuyo caso se dirija á los interesados, y por último establece el fondo de pensiones que los Guardias han de hacer para atender al pago de deudas y á la separacion de botones y equipo, y demas que se interesa.

Dió cuenta de la Real orden de 20 de Febrero último, espedida por el Ministerio de la Gobernacion, previniendo que todas las contratas de obras públicas pertenecientes á dicho Ministerio se otorguen en la Corte. La Diputacion quedó enterada.

Tambien se quedó de la comunicacion del Escmo Sr. Duque de Valencia, Presidente del

Consejo de Ministros fecha 7 del corriente
cuya copia de los precisos efectos. El proyecto
que la publicación que la misma acordó dirigiendo en Real orden de 18 de Febrero último,
y pretendo en cumplimiento para que
Yunda colocarse en estado de ser
de Senadores.

Habiendo traído del Archivo un Decreto
nio y equipo completo para que durante
de Noviembre entre Subalterno de Senadores,
la Diputación acuerda que se ingrese
se satisfaga del capítulo de ingresos
vista del Presupuesto provincial del co
riente año económico.

Y no habiendo otro asunto de que
ocuparse la Diputación, el Sr. Gobernador
dio por terminada esta sesión, de
que certifico.

V. B. P.

Navarro

José Manchon

En la ciudad de Albacete á primero de
Abril de mil ochocientos setenta y ocho, en el
local de costumbre y hora de las doce de la
mañana, reunidos los Señores que al margen
se expresan, bajo la Presidencia del Ilmo
Señor Gobernador de la provincia, se dió

Señores
Gobernador
Barranco
Galiano
Cañas
Navarro
Alfaro
Manchon

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

principio á la reunion extraordinaria, leyendo por su Señoria la órden de convocatoria, conforme á lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la Ley de 25 de Setiembre de 1863.

Seguidamente se leyó el acta de la última Sesion extraordinaria que fue aprobada

Conforme á lo prevenido en el artículo 37 de la mencionada Ley, la Diputacion nombra Presidente al Señor Don Tadeo Barranco, y como Diputado que represente en juicio á la provincia al Señor Don Gabriel de Alfaro y para que desempeñe el cargo de Secretario al Señor Don José Sanchon y para auxiliar los trabajos de la misma a Don José María Lopez, Don Ramon Cuartero y D. José Piqueras

La Diputacion acuerda reunirse en el dia de mañana y sucesivos para el despacho de los asuntos pendientes y señalar las horas de diez á dos de la mañana y seis á ocho de la noche

Con lo que se concluyó esta Sesion de que yo el Secretario Certifico

E. y R.

José Sancho

Sesion de 2 de Abril de 1868

Señores

Barranco
Galisteo
Cantos
Herrero
Alfaro
Sanchez

En la Ciudad de Albacete á dos de Abril de mil ochocientos sesenta y ocho, reunidos los Señores del margen, leida el acta de la anterior fué aprobada

Se dió cuenta de las instancias que han dirigido al Ylmo Señor Gobernador de esta provincia Don Tomas Martin y Cortijo, Capitan de la 1ª Compañia de la Guardia Rural de la provincia, Don Saturnino Martinez Lopez, Teniente de caballeria, Don Vicente Albalat y Navajas, Teniente de la 2ª y Don Fernando Cuevas Garcia, Alferez de la 2ª en solicitud de que por los fondos de esta provincia se les adelante, al primero cuatro cientos escudos, al segundo otros cuatrocientos, al tercero otros cuatrocientos, y al cuarto doscientos cincuenta, con destino á la compra de caballos y gastos de uniforme, con el descuento mensual que la Corporacion estime conveniente; y teniendo en cuenta las razones en que las fundan, acuerda acceder á lo solicitado, y

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»



que para el reintegro de la cantidad que se les facilite, se les descuente mensualmente á cada interesado en proporcion á que el reintegro quede hecho efectivo en doce meses

Se dió cuenta á la Diputacion de la Real órden de 27 de Marzo último comunicada por el Excmo Señor Ministro de la Guerra, haciendo presente las ventajas que reportaria, la creacion de una plaza de Alferez mas, en cada compañia de la Guia Rural, y teniendo en cuenta las poderosas razones en que se apoya, la Diputacion acepta la creacion de mencionadas plazas y que se ponga este acuerdo en conocimiento del Ilmo Señor Gobernador de la provincia a los efectos correspondientes"

Dada cuenta á la Diputacion de las esposiciones que ha dirigido al Señor Gobernador Don Miguel de la Santos Munoz, vecino de esta Capital y propietario de la villa de

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Lezuza, en solicitud, una, de que se aumente hasta diez parejas el puesto de la Guardia Rural de aquella Villa, y la otra designando los puntos donde han de constituirse las parejas y en su vista acuerda, que estando hecha la designacion del número de parejas á cada pueblo y no conociendose hoy donde puede haber escaseo ó falta de fuerza, no es posible por ahora acceder á lo solicitado, y que se tenga presente para cuando la Guardia Rural cite prestando servicio, y la practica aconseje cualquiera variacion

Y respecto á la del puesto de los Gefes y oficiales, será los que hayan de designar, la manera de hacer el servicio, para que se llene cumplidamente el objeto de la institucion

La Diputacion aprueba la distribucion de fondos del presupuesto provincial para el mes de Mayo proximo.

La Diputacion fenala como tipo para la subasta de la impresion y repartimiento del Boletin oficial de la provincia para el cuatro corriente de 1868 á 1869, la cantidad de

Dos mil ochocientos escudos

Con lo que se concluyó esta Sesion
de que yo el Secretario Certifico:

E.D.
Tadeo Barcaiztegui

José Manchon

Sesion de 3 de Abril de 1.868

Señores
Barnuevo
Galiano
Santos
Linares
Alfaro
Manchon

En la Ciudad de Albacete á tres de Abril de mil ochocientos sesenta y ocho, reunidos los Señores que al margen se expresan fué leida y aprobada el acta de la anterior

La Diputacion acuerda que en vista de lo prevenido en Real orden de 13 de Marzo último, sobre acuartelamiento de la Guá Rural, y que el gasto que se ocasione se satisfaga del crédito consignado con destino á dicha institucion.

La Diputacion acuerda que en vista de lo prevenido en la Real órden de 16 de Marzo último se proceda á la recomposicion del armamento de la Guá Rural, y que su coste se satisfaga del crédito destinado para dicha institucion" La

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Diputación acuerda quedar enterada de la Real órden de 12 de Marzo último sobre adquisicion de caballos á los Gefes y oficiales de la Guia Rural.

La Diputación acuerda dar cumplimiento á lo prevenido en Real orden de 17 de Marzo último, referente á la creacion en cada compañia de la Guia Rural de una Corneta, y que el gasto que ocasione se satisfaga del crédito consignado con destino á dicha institucion

La Diputación acuerda quedar enterada de la Real orden de 23 de Marzo último é instrucciones que á la misma acompañan de las formalidades que han de observarse en el acto de prestar juramento á la Bandera Nacional la fuerza de la Guia Rural de esta provincia, y que el gasto que ocasione la adquisicion de mencionada insignia se satisfaga del crédito consignado con destino á dicha institucion

La Diputacion acuerda quedar enterada de la Real órden de 24 de Marzo

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»



20 último, por las que se dán las gracias á esta Diputacion por el interés que ha demostrado en la organizacion de la Guá Rural de esta provincia.

La Diputacion acuerda q.e se tenga presente la reclamacion de la comicion de Monumentos históricos y artísticos de la provincia para cuando se discuta el presupuesto adicional del año económico de 1868 a 69, puesto q.e el del ordinario para dicho egercicio se encuentra ya discutido y votado y á la aprovacion del Gobierno de S.E.M.

Da cuenta á la Diputacion de la exposicion que han dirigido los peritos agrimensores y Guardas mayores de montes de esta prov.a en solicitud de que se les abone los haberes que han devengado desde 1.º de Julio á fin de Marzo último en conformidad á lo prevenido en Real órden de 16 de Nov.e de 1867, acuerda

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

que por conducto del Señor Gobernador de esta provª se pida autorizacion al Excmo Señor Ministro de la Gobernacion para satisfacer los creditos que se reclaman

Dada cuenta á la Diputacion del espediente instruido por el Gobierno de esta provincia, en virtud de instancia presentada por Don José Perez Pastor, vecino de Cobarra, en solicitud de que los caseríos de su propiedad denominados Puentecillas y la Canaliega sitos en el partido de Nerpio, se agreguen al Nacegoro, en vez de pertenecer á los pueblos de Bogarra, Paterna y Peñascosa por los perjuicios que se le irrogan al tener q.e entenderse para el pago de sus impuestos, y teniendo en cuenta la Diputacion las contestaciones dadas por los pueblos interesados y el Croquis del termino presentado por el Señor Pastor, en el que aparece al propio tiempo que la villa de Peñascosa seria perjudicada si dichas Aldeas se agregasen al Nacegoro, en su totalidad la compra

cion acuerda informar de conformidad con el emitido por el Consejo provincial, que puede llevarse á efecto la agregacion de los mencionados Caseríos á las villas de Hellin y Peñascosa como se solicita en segundo termino.

Con lo que se concluyó esta Sesion de que yo el Secretario certifico.

V. B.

El Presidente — José Mandon

DIPUTACION PROVINCIAL ALBACETE

Sesion del 8 de Abril de 1868

Presentes
Baamonde
Gutierrez
Cuesta
Acedo
Bolfarin
Menchero
Alonso

En la Ciudad de Albacete, á ocho de Abril de mil ochocientos sesenta y ocho, reunidos los Señores del margen, dedó principio á esta Sesion, y leyda que fué el acta de la anterior fue aprobada.

Se dió cuenta del proyecto de Repartimiento entre los pueblos de este provincio del importe de 606.296 reales consignado en el presupuesto vigente para el Catastro de Urbanos de esta capital y Ganadería del año económico de 1868 á 69, que

donde á la aprobacion de esta cuenta, la Admon de Hacienda pública por conducto del Gltmo Sr Gobernador: entrando en su examen de oficio, pues la hace sobre que gira dicha demanda, y suponiéndola que dará para celebrar sus sesiones corrientes, publicada en el Boletin oficial de esta fecha 1º de Mayo de 1867.

Visto por la Diputacion los dos espedientes que existen sobre uno y otro reparto, dedujo que los acuerdos en esta materia importaban el contenido en el proyecto que hoy ocupa, hasta proceder de una especie muy notable por parte de los Comunes y tradicion en esta graduacion de productos liquidos, y en la precaucion de los Ayuntamientos, que en lugar de oponer tantas trabas legales, tuviesen presente la declaracion contenida en la Real Orden de 20 de Agosto, que dispone la distribucion de otra manera, que por ella queda, no hay datos bastantes á acordar por la Admon de Hacienda Pública.

En esta situacion la Diputacion dispuso que se librase al Sr Admor de la provincia, con el fin de que dis-

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»



gue razones que disculpasen el proyecto de
reparto hecho por él. Presente le, como dispone
la sentencia, é informado del objeto que allí se
llevaba adujo; que el reparto general se había ejecu-
tado por la riqueza que los mismos pueblos presen-
taban en los repetidos deslindes, conforme á lo
que determina la orden circular de la Dirección
general de Contribuciones fecha 19 de Marzo último.
Seguidamente expuso, que debía admitirse el reparto
como estaba, teniendo en el principio que puede
gravitar transitoriamente sobre la provincia, que
ya inmediatamente, cuando se rectifique el
principio que se sustenta por los que tuvieron
Por lo expuesto y viendo á confirmar la
idea antes emitida acerca de las causas que
producen el mayor de riqueza que hoy se ad-
vierte, lo cual puede perjudicar los intereses
que representan al practicarse otra deducción.
Visto el cap. 2º del artículo 55 de la ley de ha-
bientes y además de las prevenidas, y anunciada por
Real Orden de 25 de Sept. de 1869, las reformas man-
dadas observar por Real Decreto de 27 de Sept. de
1866, que determina que se arregle á las Dé-
putaciones repartir las Contribuciones generales

del Estado, facultándose para ello á los Alcaldes de la cabeza de partido los deberes estadísticos, y noticias que deben suministrar.

Vista la Real orden de 4 de Marzo último fijando el plazo que para la apertura de Octubre sin fecha y mandado cumplir provisionalmente, entendiendo de preferencia que en la voluntad de la Reina, que al fijarse los cupos provinciales entre los Municipios, se respeten los que han regido en el actual año económico de 1867 á 68, salvo las alteraciones indispensables para cuando de justificada aminoración de alguna finca, efecto de alguna comprobación de apeos que hayan sido aprobados por la Dirección general;

Considerando que respetando lo que determina la citada Real orden de 4 de Marzo, no puede ni debe alterarse para el año de 1868 á 69 los fijados á los pueblos en el actual de 1867 á 68, siendo así que ninguna baja justificada ha acaecido en alguna finca inmueble.

Considerando que no ha debido ni también el injusto del Gobierno de Dios, encontrarse para ha alterado de una para otro año los cupos provinciales.

Considerando que en los pueblos en que existan por cualquiera circunstancia una ó más fincas que la que se estima como base deben repartirse para el año de

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

1868 á 69, el reparto individual saldrá aumentado por ciento mas bajo que en los que no se hayan hecho perjudicados, como resultado del presente año. Y considerando que esta Junta que es completa libertad para seguir disponiendo el mismo procedimiento de cada localidad, prescindiendo de cualquiera documento que se haya obtenido ó obtenga para el reparto provincial entre los Municipios, hasta que el Gobierno de S. M. lo determine;

Por unanimidad acuerda; que el repartimiento del año corriente de 1868 á 69, se gire sobre la base que el del año actual, para que se cumpla y prevalezca el mismo espíritu que preparó el Real decreto de 23 de Octubre último, que se haga saber á cada pueblo. Que se saque testimonio de este acuerdo, y en los términos que el mismo se refiere, se pase al Ilustrísimo Señor Gobernador de esta provincia para los fines que determina la Real orden de la Dirección general de Contribuciones de 19 de Mayo último."

Con lo que se concluyó esta sesión de que yo el Secretario certifico

C. V.

Barranco

José Manuel [illegible]

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALBACETE

Sesion de 8 de Abril 1868

En la Ciudad de Albacete á once de

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Sres
Bermudez
Galvan
Castro
Acedo
Alfaro
Sanchez
Flores

Sobre el mismo asunto resolvió que hecho, como pide la Comisión del mismo particular y aprobada la del Acta.

La Diputación quedó enterada de las siguientes órdenes del Ministerio de la Guerra, respecto á los procesados que han de guardar en el Salón de Actos de la Casa de Beneficencia de esta Capital del Guadalquivir Bueno, y demás puntos. Enterado acto seguido el Sr. Gobernador, y preguntado á la Diputación si tiene algo que exponer, dijeron hallarse manifestados respectivamente, dijo que termina esta sesión siendo que el Sr. Presidente

C. J. P.

José Manchon

Sesion extraordinaria del 19 de Junio de 1868

Señores
Gobernador
Galvan
Alfaro
Flores
Manchon
Castro

En la Ciudad de Albacete á diez y nueve de Junio de mil ochocientos sesenta y ocho, y hora de las diez de la mañana, reunidos los Señores que al margen se expresan, se dio principio á la sesion extraordinaria, leyendose

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»



la orden de convocatoria, conforme á lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de 28 de Setiembre de 1863

Seguidamente se leyó el acta de la última Sesion, que fué aprobada

Conforme á lo prevenido en el artículo 27 de la misma Ley, la Diputacion nombra Presidente á Don José Galiano Enriquez, y como Diputado que represente en ínterin á la provincia al Don Gabriel Alfaro; y para que desempeñe el cargo de Secretario á Don José Manchon, y para auxiliar los trabajos de la Secretaría á Don José María Lopez, Don Ramon Cuartero y Don José Piquera

Enterada la Diputacion de los asuntos de que ha de ocuparse, acordó reunirse en el dia de mañana y hora de las diez de ella. Con lo que se concluyó esta Sesion de que yo el Secretario certifico

E. y P.

José Manchon

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALBACETE

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Sesion del 20 de Junio de 1868

En la Ciudad de Albacete á 20 de Junio de 1.868, reunidos los Señores que al margen se espresan, fue leida y aprobada el acta anterior

Señores
Gobernador
Galiano
Alfaro
Herreros
Cantos
Manchon

" Debiendo ser renovada la mitad de la Diputacion en 1.º de Enero de 1.869, con arreglo al último parrafo del artículo 21 de la Ley de Gobierno y Administracion de las provincias, la Diputacion ha procedido á practicar el sorteo de los Diputados que deben cesar en fin del corriente año, no habiendo entrado en suerte el Señor Don Tadeo Barranco, Diputado del segregado partido de Chinchilla por corresponderle cesar con arreglo á lo que se halla prevenido, dando el referido sorteo el resultado siguiente

Señores Diputados que cesan por suerte

Don Miguel Acacio
Don Antonio Sanchez Navares
Don Gervasio Herreros
Don Jaime Salazar.

Señores Diputados que continuan en su cargo en el bienio de 1869 y 1870

Don Gabriel Alfaro
Don Blas Rey

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Don José Manchon
Don José Galiano
Don Antonio Cantos

Póngase el resultado de esta operacion en conocimiento del Señor Gobernador á los efectos correspondientes

Leida por la Diputacion la solicitud del Ayuntamiento de Coral Rubio, reclamando el aumento de una pareja de Guardia Rural acordado en contestar á dicha Municipalidad, así como á las demas que produzcan reclamaciones en igual sentido, que la Diputacion tiene el disgusto de no poder acceder á ellas por que falta la fuerza necesaria en la provincia

Leida por la Diputacion la Real orden de 8 de abril último estableciendo el pago de raciones de pan y casa alojamiento á los Sargentos de la Guardia Rural acordó su inmediato cumplimiento señalando á cada Sargento desde 1.º de Marzo último un sueldo mensual para pago de dicha casa en el caso de que no se pague por la Diputacion ó Municipio en el punto de la residencia de los Sargentos, casa cuartel para la Guardia Rural del pueblo respectivo.

Enterada la Diputacion de la comunica

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

cion fecha 5 de Mayo ultimo, dirigida
por el Señor Gobernador de la provincia
de Murcia encareciendo la utilidad de que se
declare Carretera de interes provincial la par
te correspondte desde Alcantarilla al termino
de Yecla todavez que la Diputacion de aquella
prova lo ha hecho ya del trayecto que le es
respectivo desde ese á otro punto, acordó de
manifestase por conducto del Señor Gobernador
de esta provincia que esta Corporacion re
conoce la utilidad y conveniencia de hacer
suya la construccion de la Carretera á que
se hace merito; que desde luego acudiria gustosa
á secundar los deseos de la de Murcia si las si
tuacion economica de su presupuesto permitie
ra en estos momentos sufragar los gastos consi
guientes á la referida obra, pero que promete
ocuparse de este asunto contando el interes que
merece la oportuna y conveniente escitacion
verificada en el momento en que su presupuesto
se encuentre con algun desahogo para su rea
lizacion.

La Diputacion nombra para Vocal de la
Junta provincial de Instruccion primaria
al Diputado por esta Capital Don Gabriel
Alfaro.

Enterada la Diputacion



de la Real órden de 28 de Marzo último sobre manutención de presos pobres en las Cárceles de Audiencia, acordó su cumplimiento para que se practique este servicio en los términos que se previene.

Visto por la Diputacion el expediente de subasta para la impresion y repartimiento del Boletin oficial de la provincia del año económico de 1868 á 1869, acuerda su aprobacion, conforme á las facultades que le concede el artículo 3º del Reglamento de 20 de Setiembre de 1865 para la ejecucion de la Ley de Presupuestos y Contabilidad provincial.

Vista por la Diputacion, la instancia dirigida á la misma por el Ayuntamiento de Riopar, demandando el socorro de los fondos provinciales para aquella poblacion, acordó que no habiéndose aun contratado el empedrado, y debiendo este aplicarse exclusivamente segun la Ley de su concesion á obras públicas de interés provincial no ser posible acceder á lo que se solicita.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Vista por la Diputación el expediente in-
truido en el cual se denegó por el Consejo
en funciones de Diputación las transferen-
cias de crédito solicitadas por la Dirección
de la Casa de Maternidad con destino á
reparos de la Cocina de dicho Establec-
imiento y otra para gasto de Lavadero
en la Casa de Misericordia con cargo al
capítulo de Imprevistos, acordo de confor-
midad con lo resuelto por el citado Consejo

Hecha cargo la Diputación
del expdte. instruido por la Junta provincial
de Beneficencia, con motivo de la falta de
crédito para varios servicios en el presupues-
to actual de la Casa de Maternidad y Expo-
sitos, acordó que la cantidad que falte hasta
fin de Junio actual, con destino á pago de
nodrizas y gastos de víveres para manutención
de los acogidos se libre en suspenso sin que
sea necesario, atendido lo abanzado de la Epo-
ca y que ya ha sufrido tres alteraciones
el presupuesto corriente, impetrar la autori-
zación de la Superioridad, y si que para
legalizar esta situación y subordinar las
operaciones de Contabilidad á las prescrip-

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

ciones de la Ley. se tendrá presente al formar el presupuesto adicional del año económico de 1868 á 1869 para incluir en el mismo las cantidades que ahora sea necesario librar en suspenso en concepto de cantidades pendientes de pago en fin de Junio de 1868 por falta de crédito en el ejercicio anterior.

Visto por la Diputación el expediente instruido en solicitud de autorización para satisfacer los gastos ocurridos en el Entierro de una hermana de la Caridad del Hospital provincial, acordó que los 1843 reales 200 mils. á que ascienden los indicados gastos se abonen del crédito para imprevistos consignado en el Presupuesto especial corriente del citado Establecimiento.

Visto por la Diputación el expediente instruido á instancia de Don José M.ª Cuenca en solicitud de que su caserio Rincon de Alcaraz se agregue á la Casa de Monticl, y no dependa de la de Alcaraz, acepta como suyo el informe emitido por el Consejo provl.

Vista por la Diputación la instancia de Don José Moreno Cuevas, en reclamacion de los honorarios que se le adeudan como apoderado para gestionar en la Corte la liquidacion y abono de los créditos procedentes de accio

nes del antiguo banco de S.ta Carlos, respecto a los propios y pósitos de varios pueblos de esta provincia, acordo que se prevenga a los pueblos deudores, satisfagan las cantidades que les correspondan, a no ser que tengan alguna razon para dejarlo de hacer en cuyo caso la esplicaran a la Diputacion para acordar lo que proceda.

Hecha cargo la Diputacion del oficio de la Junta provincial de Beneficencia fecha 19 del actual, esponiendo la necesidad de construir un Edificio de nueva planta con destino a Hospital provincial porque el que existe no se halla situado convenientemente ni reune la capacidad necesaria, acordó que por el Señor Gobernador de la provincia se den las órdenes oportunas para que por el Arquitecto de la misma se forme el plano y presupuesto de esa obra que se propone, escogitando la Junta el sitio que previo dictamen facultativo reuna mejores condiciones higiénicas. Que se traiga el espediente nota del valor aproximado porque pueda enagenarse el edificio que hoy ocupa el Hospital y asimismo por menor detallado



de la entidad de los recursos efectivos y realizables con que cuente dicho Establecimiento para la indicada obra: Verificado lo cual volverá á la Diputación para acordar lo q.e corresponda

Enterada la Diputación del espediente instruido en averiguación de las causas q.e motivaron el dar sepultura contado el vecindario excepto el capote al Guardia Rural Francisco Lopez y Garcia, fallecido en las Peñas de San Pedro, en vista de las declaraciones y dictamen facultativo y fiscal, acordó no haber responsabilidad por parte del Gefe inmediato á dicho Guardia por haber consumido la perdida del vecindario y equipo, y que para reponerlo se reponga las prendas que se hicieron para modelo del vecindario de la Guardia Rural interina, cuyo gasto asi como el de cualquiera otra prenda que falte se abone del capitulo de Imprevistos del presupuesto del año económico de 1.868 á 1.869

Enterada la Diputación del oficio

del Comandante de la Guardia Rural de esta prov.ª acerca de la adquisición de las cornetas para las tres compañías de dicha fuerza que existen en la misma, acordó que se adquieran los mencionados instrumentos satisfaciendo su importe con cargo al crédito autorizado en el presupuesto de 1868 á 1869, con destino al sostenimiento de dicha fuerza.

Vista por la Diputación la Real órden de 3 del actual, previniendo se provea á los individuos de la Guardia Rural de Caballería y Policía de Aseo, como se ha efectuado por algunas Diputaciones, acordó que se adquieran los indicados efectos, reclamando para ello al Gobierno de Madrid, modelos de los que use la Guardia Rural de la Corte y del tipo bajo el cual se adquirieron, debiendo abonarse su coste, con cargo al crédito autorizado en el presupuesto siguiente, para sostenimiento de dicha fuerza.

Con lo que se concluyó esta sesion de que yo el Secretario certifico

S. F. P.

José Manchon

Sesión del 25 de Junio de 1868

En la Ciudad de Albacete á veinte y cinco de Junio de mil ochocientos sesenta y ocho, reunidos bajo la Presidencia del margen fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Sres. Gobernador, Galiano, Herreros, Castro, Alfaro, Almechin

"Vista por la Diputación la Real orden de 16 de Octubre último, sobre acuartelamiento de la Guardia Rural; Considerando que el servicio principal que debe prestar la Guardia Rural no permite el acuartelamiento de la fuerza, pues ya esta no puede ni debe permanecer constantemente ni aun parte de ella en la capital de la provincia en cuyo caso y cuando el Gobierno así lo determine; Considerando que la circunstancia de estar prestando el servicio la mayor parte de los Guardias en los pueblos en donde eran vecinos antes de ser filiados, donde á entender que los citados individuos tienen y mantienen sus casas para sí y sus familias, y teniendo en cuenta que el acuartelamiento en los pueblos las zonas que tienen señaladas, dá lugar á que no puedan vigilar tan inmediatamente la propiedad debiendo para que así suceda residir constantemente en el campo, por último que el establecimiento de cuarteles en cada pueblo, no daría otro resultado que imponer un gravamen de Consideración al Presupuesto Provincial hasta tanto se cargado ya con las muchas obligaciones que sobre él pesan; acuerda que por ahora continúen como hasta aquí sin cuarteles los pueblos

la Guardia Rural por que lo estima mejor
viene y hasta perjudica la del servicio
que le está cometido: sin embargo que la
manifiesta al Sr. Gobernador de la provincia
que asiste el celo del Alcalde de la
misma, para que en aquello cargo en
que lo hoy á el servicio, proporcionando
alojamiento á los pasajeros de la Guardia
Rl. de que hoy están encargados.

" Se dió cuenta de la Ley de 20 del mes
último por la cual se faculta á esta
Corporacion para contratar un empre-
stito de cien mil duros con destino á
obras públicas de interes provincial;
interesa la Diputacion y discutido este
negocio acerca de este interesante que
debia darse al citado empréstito fue
que que fuera contratado, se resolvió
en pleno por tres Diputados que la empre-
sida la cantidad en dinero efectivo para
la terminacion de cualquier obra in
portante y para proporcionar el traba-
jo que necesariamente ha de demandar
la obra proyectada en el próximo in
vierno. Enterado y entendido en
cuanto que hay necesidad que pro-
vea la Diputacion al objeto el
empréstito de que se trata de hacer
mencion, unánimemente á voces

40. Cs DE Eº. SELLO 8º. AÑO DE 1863.

mencia de la mala cosecha actual que ha de ocasionar á la mayor parte de los Labradores la falta de trabajo para atender á la siembre próxima: que el mayor bien que puede en semejantes circunstancias obtenerse es proporcionar á la clase jornalera y colonos á los propietarios en aptitud de poder dar trabajo en sus labores y cultivos á estos propietarios, siendo portanto indispensable necesitan un medio que socorra á todos para ambas clases; por unanimidad acordó que toda vez que por la Ley de 27 de Octubre último, se halla facultado el Gobierno de S. M. para conceder á los Diputaciones las imposiciones que estas soliciten levantar para atender á remediar estraordinarias circunstancias porque desgraciadamente atraviesan los pueblos; que por conducto del Escmo Sr. Gobernador de la provincia del Escmo Sr. Ministro de la Gobernación se la comunique autorización para que el Imposito de los cien mil reales vellon á esta Corporación para la misma invertirlo en proporcionar trabajo á los Labradores de esta provincia, que estan sin ocupacion, para atender á la subsistencia inmediata; que dicho mismo se solicite la autorizacion del otro Imposito de trescientos mil reales vellon mes en cinco meses de cien mil reales vellon

cada una de el dichos y determinado objeto también de adquirir los enseres y útiles que sean necesarios y también todos los gastos, en el fin indicado, en la inteligencia de que los que reciban gratis y similares en el destino indicado, abrán de prestar la suficiente garantía á juicio de la Diputación, verificado el reintegro dentro del año siguiente al de su percepción, sin otro interés que el precio de la especie y la parte proporcional que le corresponda del porque se contrate el impuesto y por derechos y cargos que devengue. Todo bajo la inspección y vigilancia de esta Corporación.

Realizado este pensamiento y otorgada por el Gobierno de S. M. la relacionada autorización, la clase de propietarios encontrará en la segunda de poder verificar en un breve plazo el año actual, lo cual no espectamos sin embargo tenemos, a gravedad mas y mas la situación en fincas porque dejan de ser abundantes la cosecha del año venidero: la clase jornalera encontrará también pretexto sin duda y mucho que espigar en sus medios, porque allana el trabajo que demande de los propietarios, y por último los contribuyentes en general experimentarán mejoras positivas. Lo que tengo el honor de participar á V. E. para su conocimiento y demás efectos oportunos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Albacete 30 de Octubre de 1856.

Contestada la Diputación de la circular del Director del Instituto

provincial sobre el modo de llenar este vacío, pudiendo de que se autorice la inclusión del presupuesto adicional de este próximo la cantidad de estos trescientos cincuenta reales para gastos del Laboratorio químico de esta clase de agricultura y dibujo lineal como generalizados en la Península, acordó que no siendo de cargo de la citada Químico de esta provincia, la Diputación atender el caso de reducir todos sus gastos á los puramente indispensables, y que por consiguiente no le es posible conceder la autorización que se solicita. Por tanto al manifestar este acuerdo al Sr. Director del Instituto, puede prevenirle que la Caballería y mulas respectivas á dicho Laboratorio de química se inagenen del modo que crea mas ventajoso á los intereses provinciales, ingresando sus productos en la depositaría de dicho Establecimiento."

Cuenta citado y no habiendo otro asunto de que ocupar la Diputación, el Sr. Gobernador presidente levantó la sesión extraordinaria, de que yo el Secretario certifico.

El Gobernador

Jose Mandon

Secretario